
DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Fecha fin del ejercicio de referencia: [31/12/2025]

CIF: [A-28250777]

Denominación Social:

[**ACERINOX, S.A.**]

Domicilio social:

[SANTIAGO DE COMPOSTELA, 100 MADRID]

A. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Complete el siguiente cuadro sobre el capital social y los derechos de voto atribuidos, incluidos, en su caso, los correspondientes a las acciones con voto por lealtad, a la fecha de cierre del ejercicio:

Indique si los estatutos de la sociedad contienen la previsión de voto doble por lealtad:

☐ Sí

☒ No

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
26/07/2023	62.333.842,75	249.335.371	249.335.371

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

☐ Sí

☒ No

A.2. Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas a la fecha de cierre del ejercicio, incluidos los consejeros que tengan una participación significativa:

Nombre o denominación social del accionista	% derechos de voto atribuidos a las acciones		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto	
CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.	19,29	0,00	0,00	0,00	19,29
INDUSTRIAL DEVELOPMENT CORPORATION (I.D.C.)	3,53	0,00	0,00	0,00	3,53
FUNDACIÓ PRIVADA DANIEL BRAVO ANDREU	0,00	5,71	0,00	0,00	5,71
COVALIS CAPITAL LLP	0,00	0,00	0,00	5,00	5,00

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del titular indirecto	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto
FUNDACIÓ PRIVADA DANIEL BRAVO ANDREU	DANIMAR 1990, S.L.	5,71	0,00	5,71
COVALIS CAPITAL LLP	COVALIS CAPITAL MASTER FUND LTD.	0,00	1,91	1,91
COVALIS CAPITAL LLP	COVALIS CAPITAL PARTNERS MASTER FUND LTD.	0,00	1,96	1,96

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Movimientos más significativos

Los movimientos más significativos en la estructura accionarial de la Sociedad durante el ejercicio de 2025 son los siguientes:
La entidad Covalis Capital LLP adquirió indirectamente un 5,004% de derechos de voto a través de instrumentos financieros. A su vez, la entidad Covalis Capital Master Fund Ltd. notificó la adquisición de un 1,905% de derechos de voto a través de instrumentos financieros y la entidad Covalis Capital Partners Master Fund Ltd. notificó la adquisición de un 2,042% también a través de derechos de voto a través de instrumentos financieros. Covalis Capital LLP es la gestora de inversión de las entidades Covalis Capital Master Fund Ltd. y Covalis Capital Partners Master Fund Ltd.

A.3. Detalle, cualquiera que sea el porcentaje, la participación al cierre del ejercicio de los miembros del consejo de administración que sean titulares de derechos de voto atribuidos a acciones de la sociedad o a través de instrumentos financieros, excluidos los consejeros que se hayan identificado en el apartado A.2, anterior:

Nombre o denominación social del consejero	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	Del % total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, el % de los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
DON BERNARDO VELÁZQUEZ HERREROS	0,05	0,00	0,00	0,00	0,05	0,00	0,00
DON CARLOS ORTEGA ARIAS-PAZ	0,01	0,00	0,00	0,00	0,01	0,00	0,00

Nombre o denominación social del consejero	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)		% derechos de voto a través de instrumentos financieros		% total de derechos de voto	Del % total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, el % de los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad	
	Directo	Indirecto	Directo	Indirecto		Directo	Indirecto
DON GEORGE DONALD JOHNSTON	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DON SANTOS MARTÍNEZ-CONDE GUTIÉRREZ-BARQUÍN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
% total de derechos de voto titularidad de miembros del consejo de administración						0,06	

Detalle de la participación indirecta:

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación social del titular directo	% derechos de voto atribuidos a las acciones (incluidos votos por lealtad)	% derechos de voto a través de instrumentos financieros	% total de derechos de voto	Del % total de derechos de voto atribuidos a las acciones, indique, en su caso, el % de los votos adicionales atribuidos que corresponden a las acciones con voto por lealtad
Sin datos					

Detalle el porcentaje total de derechos de voto representados en el consejo:

% total de derechos de voto representados en el consejo de administración	19,35
---	-------

A.4. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario, excepto las que se informen en el apartado A.6:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Sin datos		

A.5. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
Sin datos		

A.6. Describa las relaciones, salvo que sean escasamente relevantes para las dos partes, que existan entre los accionistas significativos o representados en el consejo y los consejeros, o sus representantes, en el caso de administradores persona jurídica.

Explique, en su caso, cómo están representados los accionistas significativos. En concreto, se indicarán aquellos consejeros que hubieran sido nombrados en representación de accionistas significativos, aquellos cuyo nombramiento hubiera sido promovido por accionistas significativos, o que estuvieran vinculados a accionistas significativos y/o entidades de su grupo, con especificación de la naturaleza de tales relaciones de vinculación. En particular, se mencionará, en su caso, la existencia, identidad y cargo de miembros del consejo, o representantes de consejeros, de la sociedad cotizada, que sean, a su vez, miembros del órgano de administración, o sus representantes, en sociedades que ostenten participaciones significativas de la sociedad cotizada o en entidades del grupo de dichos accionistas significativos:

Nombre o denominación social del consejero o representante, vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Denominación social de la sociedad del grupo del accionista significativo	Descripción relación/cargo
DON TOMÁS HEVIA ARMENGOL	CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.	CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.	Ex-miembro del Departamento de Inversiones de Corporación Financiera Alba, S.A.
DON CARLOS ORTEGA ARIAS-PAZ	CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.	CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.	DIRECTOR GENERAL
DON CARLOS ORTEGA ARIAS-PAZ	CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.	DEYÁ CAPITAL IV SCR, S.A.	PRESIDENTE
DON SANTOS MARTÍNEZ-CONDE GUTIÉRREZ-BARQUÍN	CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.	CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.	CONSEJERO

A.7. Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

[] Sí
[√] No

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

[] Sí
[√] No

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

A.8. Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 5 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

[] Sí
[√] No

A.9. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas(*)	% total sobre capital social
7.000		0,00

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Sin datos	

Explique las variaciones significativas habidas durante el ejercicio:

Explique las variaciones significativas

A 31 de diciembre de 2024, Acerinox, S.A. tenía en autocartera un total de 25.143 acciones propias.

El día 26 de junio de 2025 se adquirieron 66.697 acciones propias que fueron destinadas para el pago del Segundo Ciclo del Segundo Plan de Retribución Plurianual ILP (2022-2024) para Consejeros Ejecutivos y miembros de la Alta Dirección a los que se les aplica el sistema retributivo aprobado en el Consejo de Administración de 27 de septiembre de 2018, así como para el pago del Primer Plan (ILP) para el personal Directivo. Para efectuar el pago a los beneficiarios de estos planes de incentivo a largo plazo, el Consejo de Administración celebrado el 25 de junio de 2025 autorizó la entrega de 84.840 acciones propias.

Las acciones fueron entregadas a los beneficiarios de los correspondientes planes entre los días 1 de julio y 8 de agosto de 2025. Se comunicaron las entregas de acciones a los miembros del Comité de Dirección a la CNMV entre las fechas 9 y 30 de julio de 2025.

A.10. Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias:

Autorización para aumentar el capital social:

- El Consejo de Administración cuenta con la autorización de la Junta General Ordinaria celebrada en 2025 para aumentar el capital social mediante aportaciones dinerarias, en una o varias veces, hasta un máximo de 31.166.921,37 euros equivalentes al 50% del capital social en el momento de la autorización. Este acuerdo se adoptó en el punto noveno del orden del día con el voto favorable del 88,48% del capital presente o representado que concurrió a la referida Junta y se facultó al Consejo de Administración para excluir total o parcialmente el derecho de suscripción preferente hasta un máximo del 10% del capital social, con una duración de dos (2) años.

Autorización para emitir Bonos, Obligaciones, Obligaciones convertibles y otro tipo de valores de renta fija:

- La Junta General Ordinaria celebrada en 2021 aprobó delegar en el Consejo las facultades precisas para emitir bonos, obligaciones, obligaciones convertibles u otro tipo de valores de renta fija, en cualquier mercado, por un importe total de hasta mil millones de euros. Esta delegación no incluye la facultad del Consejo de Administración para excluir el derecho de suscripción preferente. Este acuerdo se adoptó en el punto décimo del orden del día con el voto favorable del 63,86% del capital concurrente a la Junta y la duración de dicha delegación es de cinco (5) años contados desde el día 15 de abril de 2021.

Autorización para adquirir Autocartera:

- La Junta General Ordinaria celebrada en 2025 adoptó dentro del punto décimo del orden del día, con el voto favorable del 99,36% del capital presente o representado que concurrió a la Junta General el acuerdo de autorizar al Consejo de Administración para adquirir acciones propias de la Sociedad bien por sí misma o mediante cualquiera de las empresas de su Grupo durante un plazo de dos (2) años, permitiendo la compra por cualquier título oneroso o alternativa legal, en una o varias veces. El precio de adquisición por acción se fija en un rango que va desde su valor nominal como mínimo hasta un máximo que no podrá ser superior al más alto entre el precio de la última operación o la oferta más elevada en ese momento, incrementado hasta en un 5%. Esta autorización se extiende expresamente a las sociedades dependientes de Acerinox, con la condición de que el número total de acciones propias adquiridas, sumadas a las ya existentes en la Sociedad y sus filiales, no podrá exceder el 10% del capital social suscrito.

Autorizaciones para adquirir acciones destinadas al pago de Incentivo a Largo Plazo (ILP) para Consejeros Ejecutivos y Alta Dirección:

- En la Junta General Ordinaria celebrada en 2020 se autorizó al Consejo de Administración para adquirir un máximo de 309.546 acciones correspondientes al Primer Ciclo (2021-2023) del Segundo Plan.
- En la Junta General Ordinaria celebrada en 2021 se autorizó al Consejo de Administración para adquirir un máximo de 390.982 acciones correspondientes al Segundo Ciclo (2022-2024) del Segundo Plan.
- En la Junta General Ordinaria de 2023 se autorizó al Consejo de Administración para adquirir hasta 352.684 acciones de la Sociedad para destinarlas al pago del Tercer Ciclo (2023-2025) del Segundo Plan.
- En la Junta General Ordinaria de 2023 se autorizó al Consejo de Administración para adquirir hasta 208.790 acciones para el pago del Primer Ciclo (2024-2026) del Tercer Plan.
- En la Junta General Ordinaria de 2024 se autorizó al Consejo de Administración para la adquisición de hasta 487.030 acciones de la Sociedad destinadas al pago del Segundo Ciclo (2025-2027) del Tercer Plan.
- En la Junta General Ordinaria de 2025 se autorizó al Consejo de Administración para la adquisición de hasta 100.000 acciones destinadas al Tercer Ciclo (2026-2028) del Tercer Plan de Retribución Plurianual.

Autorizaciones para adquirir acciones destinadas al pago de Incentivo a Largo Plazo (ILP) para el resto de personal directivo del Grupo Acerinox:

- En la Junta General Ordinaria de 2023 se autorizó al Consejo de Administración para la adquisición de hasta un máximo de 446.906 acciones para destinarlas al pago del Primer Plan correspondiente al periodo 2021-2025.

- En la Junta General Ordinaria celebrada en 2025 se autorizó al Consejo de Administración para la adquisición de hasta 50.000 acciones de Acerinox destinadas al pago del Primer Plan correspondiente al período 2021-2025.

A.11. Capital flotante estimado:

	%
Capital flotante estimado	71,41

A.12. Indique si existe cualquier restricción (estatutaria, legislativa o de cualquier índole) a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado, así como aquellos regímenes de autorización o comunicación previa que, sobre las adquisiciones o transmisiones de instrumentos financieros de la compañía, le sean aplicables por normativa sectorial.

☐ Sí
☒ No

A.13. Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

☐ Sí
☒ No

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

A.14. Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado de la Unión Europea.

☐ Sí
☒ No

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera:

B. JUNTA GENERAL

B.1. Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general:

☐ Sí
☒ No

B.2. Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

[] Sí
[√] No

B.3. Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos.

La Junta General de Accionistas quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando los accionistas presentes o representados posean, al menos, el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito con derecho de voto. En segunda convocatoria será válida la constitución de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

Para que la Junta General de Accionistas ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o la reducción del capital y cualquier otra modificación de los Estatutos Sociales, la emisión de obligaciones, la supresión o la limitación del derecho de adquisición preferente de nuevas acciones, así como la transformación, la fusión, la escisión o la cesión global de activo y pasivo, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito con derecho de voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento (25%) de dicho capital.

Para que las Juntas Generales de Accionistas puedan modificar los Estatutos Sociales, si el capital presente o representado supera el cincuenta por ciento (50%) bastará con que el acuerdo se adopte por mayoría absoluta. Sin embargo, se requerirá el voto favorable de los dos tercios del capital presente o representado en la Junta General cuando en segunda convocatoria concurren accionistas que representen el veinticinco por ciento (25%) o más del capital suscrito con derecho de voto sin alcanzar el cincuenta por ciento (50%).

Las reglas de voto no podrán utilizar presunciones o deducciones distintas sobre el sentido del voto en función del origen de la propuesta, ya sea del Consejo de Administración o de los Accionistas.

En la Junta General deberán votarse separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes. En todo caso y aunque figuren en el mismo punto del orden del día, deberán votarse de forma separada:

- a) el nombramiento, la ratificación, la reelección o la separación de cada Administrador.
- b) en la modificación de Estatutos sociales, la de cada artículo o grupo de artículos que tengan autonomía propia.

Cuando se proponen a la Junta General modificaciones estatutarias, en el orden del día del anuncio de convocatoria de la Junta General se incluyen con claridad los extremos que han de modificarse.

Sin perjuicio de la información que se publique en la página web de la Sociedad, a partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social y pedir la entrega o el envío gratuito del texto íntegro de la modificación propuesta y el informe del Consejo sobre la misma, derecho que se hará constar expresamente en el anuncio de convocatoria, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital.

Como excepción a lo anterior, el Consejo de Administración será competente para cambiar el domicilio social dentro del territorio nacional.

B.4. Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los de los dos ejercicios anteriores:

	Datos de asistencia				
Fecha junta general	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		Total
			Voto electrónico	Otros	
23/05/2023	0,44	46,36	5,62	2,12	54,54
De los que Capital flotante	0,44	24,45	0,14	2,12	27,15
22/04/2024	0,30	50,32	5,84	1,98	58,44
De los que Capital flotante	0,30	26,36	0,13	1,98	28,77
06/05/2025	0,32	34,62	5,82	21,98	62,74

Fecha junta general	Datos de asistencia				Total
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia Voto electrónico	Otros	
De los que Capital flotante	0,32	31,09	0,11	2,69	34,21

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 6 de mayo de 2025 se celebró de forma "híbrida", es decir, con asistencia tanto física como telemática de los accionistas y sus representantes.

En el cuadro anterior se han incluido los votos de los accionistas presentes que asistieron por medios telemáticos en la columna "Voto electrónico", y los votos de los accionistas representados, cuyos representantes asistieron por medios telemáticos, en la columna "% en representación".

B.5. Indique si en las juntas generales celebradas en el ejercicio ha habido algún punto del orden del día que, por cualquier motivo, no haya sido aprobado por los accionistas:

☐ Sí
☒ No

B.6. Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general, o para votar a distancia:

☒ Sí
☐ No

Número de acciones necesarias para asistir a la junta general	300
Número de acciones necesarias para votar a distancia	1

El artículo 14.1 de los Estatutos Sociales señala lo siguiente:

"A las reuniones de la Junta General podrán asistir los accionistas que posean o representen un mínimo de trescientas (300) acciones. Para el ejercicio del derecho de asistencia a las Juntas y el de voto será lícita la agrupación de acciones".

B.7. Indique si se ha establecido que determinadas decisiones, distintas a las establecidas por Ley, que entrañan una adquisición, enajenación, la aportación a otra sociedad de activos esenciales u otras operaciones corporativas similares, deben ser sometidas a la aprobación de la junta general de accionistas:

☐ Sí
☒ No

B.8. Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad:

La dirección de la página web corporativa de la sociedad es www.acerinox.com.

En la página de inicio aparece un apartado titulado "Accionistas e Inversores" en el que se encuentra una sección denominada "Gobierno Corporativo" que recoge en el subapartado "Junta General de Accionistas" toda la información relativa a las Juntas Generales de Accionistas, incluyendo las convocatorias y órdenes del día y las propuestas de acuerdos, entre otros documentos. Además, en la sección "Gobierno Corporativo" de la página web se encuentra la información sobre los Órganos de Gobierno Corporativo, Normativa Interna, Informes Anuales de Gobierno Corporativo, Remuneraciones de los Consejeros, Políticas Generales y Compliance.

C. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

C.1. Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales y el número fijado por la junta general:

Número máximo de consejeros	15
Número mínimo de consejeros	5
Número de consejeros fijado por la junta	11

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DON CARLOS ORTEGA ARIAS-PAZ		Dominical	PRESIDENTE	09/05/2022	16/06/2022	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON BERNARDO VELÁZQUEZ HERREROS		Ejecutivo	CONSEJERO DELEGADO	08/06/2010	16/06/2022	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA ANA MARÍA GARCÍA FAU		Independiente	CONSEJERO	06/05/2025	06/05/2025	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA ROSA MARÍA GARCÍA PIÑEIRO		Independiente	CONSEJERO	26/04/2017	06/05/2025	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON FRANCISCO JAVIER GARCÍA SANZ		Independiente	CONSEJERO	22/10/2020	06/05/2025	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON TOMÁS HEVIA ARMENGOL		Dominical	CONSEJERO	21/12/2016	06/05/2025	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
DOÑA LETICIA IGLESIAS HERRAIZ		Independiente	CONSEJERO	22/10/2020	06/05/2025	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON GEORGE DONALD JOHNSTON		Independiente	CONSEJERO COORDINADOR INDEPENDIENTE	29/10/2014	23/05/2023	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DOÑA MARTA MARTÍNEZ ALONSO		Independiente	CONSEJERO	01/06/2017	06/05/2025	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON SANTOS MARTÍNEZ-CONDE GUTIÉRREZ-BARQUÍN		Dominical	CONSEJERO	30/05/2002	16/06/2022	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON PEDRO SAINZ DE BARANDA RIVA		Independiente	CONSEJERO	23/05/2023	23/05/2023	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	11
----------------------------	----

Indique los ceses que, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Categoría del consejero en el momento del cese	Fecha del último nombramiento	Fecha de baja	Comisiones especializadas de las que era miembro	Indique si el cese se ha producido antes del fin del mandato
Sin datos					

Causa del cese, cuando se haya producido antes del término del mandato y otras observaciones; información sobre si el consejero ha remitido una carta al resto de miembros del consejo y, en el caso de ceses de consejeros no ejecutivos, explicación o parecer del consejero que ha sido cesado por la junta general
--

D^a. Laura González Molero dejó de ser Consejera al haberse cumplido el plazo estatutario para el que había sido nombrada.

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

CONSEJEROS EJECUTIVOS		
Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el organigrama de la sociedad	Perfil
DON BERNARDO VELÁZQUEZ HERREROS	CONSEJERO DELEGADO	D. Bernardo Velázquez Herreros, de nacionalidad española, es Consejero Delegado de Acerinox desde el 27 de julio de 2010, así como miembro de la Comisión de Estrategia desde marzo de 2025. Anteriormente, fue miembro de la Comisión Ejecutiva desde 2010 hasta marzo de 2025 y de la Comisión de Sostenibilidad desde 2020 hasta 2023. Es Ingeniero Industrial por la Universidad Pontificia Comillas (ICAI). Desde que se incorporó al Departamento de Marketing de Acerinox en 1990, Bernardo Velázquez ha ido asumiendo puestos de responsabilidad creciente dentro de la empresa, acumulando una gran experiencia en el negocio internacional del acero inoxidable. Tras su estancia en México y Australia, a su regreso a España desempeñó los cargos de Adjunto al Director General, Director de Sistemas y Director de Estrategia. En 2007 fue nombrado Director General, cargo que ocupó hasta su nombramiento como Consejero Delegado en julio de 2010. El Sr. Velázquez participa en diferentes foros, entre los cuales destacan, el Alto Consejo Consultivo del Instituto de la Ingeniería de España, la Asociación de grandes empresas consumidoras de energía eléctrica (AEGE), el Grupo Asesor de Empresas no financieras del Banco Central Europeo y el Foro de Alto Nivel de la industria española del Ministerio de Industria y Turismo. A fecha 31 de diciembre de 2025 es miembro de los siguientes Consejos de Administración: North American Stainless, Inc. (Presidente); VDM Metals Holding GmbH (Presidente del Consejo Asesor); VDM Metals GmbH (Presidente del Consejo Supervisor); UNESID (Unión Nacional de Empresas Siderúrgicas) (Presidente); World Stainless (Asociación Internacional del Acero Inoxidable) (Vicepresidente); y Eurofer (Asociación de Fabricantes Siderúrgicos Europeos). También es miembro del Consejo Asesor de Fundación A LA PAR y Patrono de la Fundación SERES.
Número total de consejeros ejecutivos		1
% sobre el total del consejo		9,09

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES		
Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
DON TOMÁS HEVIA ARMENGOL	CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.	D. Tomás Hevia Armengol, de nacionalidad española, fue nombrado Consejero Dominical en representación de Corporación Financiera Alba, S.A. el 21 de diciembre de 2016. Es miembro de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Sostenibilidad desde 2022. Anteriormente, fue miembro de la Comisión Ejecutiva desde 2017 hasta 2022. El Sr. Hevia es licenciado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho por la Universidad Pontificia Comillas (ICADE) y posee también un MBA por la IESE Business School de la Universidad de Navarra. El Sr. Hevia fue miembro del Departamento de Inversiones de Corporación Financiera Alba, S.A. Anteriormente desarrolló su actividad profesional en los Departamentos de Fusiones y Adquisiciones y Equity Capital Markets de Royal Bank of Scotland PLC y ABN AMRO, NL en Madrid y en Londres. Ha sido miembro del Consejo de Administración de Ebro Foods, S.A., Piolín Bidco, S.A. (Parques Reunidos), Clínica Baviera, S.A., ACS Servicios y Concesiones, S.L., Dragados, S.A., Antevenio, S.A. y Artá Capital SGEIC, S.A. En la actualidad, el Sr. Hevia es miembro del Consejo de Administración de ERM International Group Limited.
DON CARLOS ORTEGA ARIAS-PAZ	CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.	D. Carlos Ortega Arias-Paz, de nacionalidad española, es el Presidente del Consejo de Administración de Acerinox desde el 9 de mayo de 2022. Es también el Presidente de la Comisión de Estrategia desde marzo de 2025 y fue el Presidente de la Comisión Ejecutiva desde 2022 hasta marzo de 2025. Es licenciado Cum Laude en Economía por la Universidad de Harvard y Master in Business Administration por la Harvard Business School. En 2017 se incorporó a Corporación Financiera Alba, S.A. como Director de Estrategia, liderando la estrategia internacional de la Sociedad y colaborando en las inversiones en España. En la actualidad es Director General de Corporación Financiera Alba, S.A. Anteriormente fue consultor en McKinsey & Company y tiene más de 23 años de experiencia en banca de inversión internacional en Goldman Sachs y Crédit Agricole Corporate & Investment Bank, entre Nueva York, Londres y Madrid. Además, con anterioridad ha sido Presidente de Artá Partners, S.A. y miembro del Consejo de Administración de Artá Capital SGEIC, S.A. y de Rioja S.à.r.l. A fecha 31 de diciembre de 2025 es miembro de los siguientes Consejos de Administración: Technoprobe S.p.A.; Verisure Plc; KKR Apple Holdings Corporation; y Deyá Capital IV SCR, S.A. (Presidente). Además, es Patrono de la Fundación Real Instituto Elcano de Estudios Internacionales y Estratégicos y Patrono de la Fundación Consejo España-Estados Unidos, así como miembro de la Junta Directiva de la Asociación Harvard Club de España.

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento	Perfil
DON SANTOS MARTÍNEZ-CONDE GUTIÉRREZ-BARQUÍN	CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.	D. Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín, de nacionalidad española, es miembro del Consejo de Administración desde el 30 de mayo de 2002, así como miembro de la Comisión de Estrategia y de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo. Es Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Máster en Dirección y Administración de Empresas por Universidad Pontificia Comillas (ICADE) y Diplomado en Tecnología Nuclear por la misma Universidad. El Sr. Martínez-Conde ha desarrollado la mayor parte de su carrera profesional en Corporación Financiera Alba, S.A., donde ha sido Consejero Delegado. Anteriormente trabajó en Sener Técnica Naval e Industrial, S.A., Técnicas Reunidas, S.A., Bestinver, S.A., Corporación Borealis, S.A. y Banco Urquijo, S.A. Asimismo, ha sido miembro del Consejo de Administración de Banca March, S.A., Banco Inversis, S.A. y de sociedades cotizadas como ACS Actividades de Construcción y Servicios, S.A., Unión Fenosa, S.A., BME, Sociedad Holding de Bolsas y Mercados Españoles, S.A., Indra Sistemas, S.A. y CIE Automotive, S.A., así como de numerosas sociedades no cotizadas de diversos sectores. A fecha 31 de diciembre de 2025 es miembro del Consejo de Administración de Corporación Financiera Alba, S.A.

Número total de consejeros dominicales	3
% sobre el total del consejo	27,27

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación social del consejero	Perfil
DOÑA LETICIA IGLESIAS HERRAIZ	D ^a . Leticia Iglesias Herraiz, de nacionalidad española, es Consejera Independiente desde el 22 de octubre de 2020. Es miembro de la Comisión de Auditoría desde 2020 y Presidenta de la misma desde 2022 así como miembro de la Comisión de Sostenibilidad desde 2023. La Sra. Iglesias es Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Pontificia Comillas (ICADE) y desde 1989 miembro del ROAC (Registro Oficial de Auditores de Cuentas) del Ministerio de Economía y Competitividad. La Sra. Iglesias Herraiz cuenta con una amplia experiencia en regulación y supervisión de mercados de valores y en servicios financieros. Comenzó su carrera profesional en la División de Auditoría de Arthur Andersen y ha sido Subdirectora de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. En la actualidad es Vicepresidenta de la Junta Directiva del Club Empresarial de la Universidad Pontificia Comillas (ICADE). Asimismo, es miembro del Consejo Asesor Internacional de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la misma Universidad. Durante su carrera profesional ha sido Consejera Independiente de Banco Mare Nostrum, S.A. (BMN), de Imantia Capital SGIC, S.A., de Abanca Servicios Financieros, E.F.C., S.A.

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
	y de LAR España Real Estate SOCIMI, S.A. así como CEO del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE). A fecha 31 de diciembre de 2025 es miembro de los siguientes Consejos de Administración: Abanca Corporación Bancaria, S.A.; Abanca Gestión de Activos, S.A., S.G.I.I.C.; y AENA S.M.E., S.A. También es Patrono de la Fundación Prodis Centro Especial de Empleo.
DOÑA MARTA MARTÍNEZ ALONSO	D ^a . Marta Martínez Alonso, de nacionalidad española, es Consejera Independiente desde el 1 de junio de 2017. Es miembro de la Comisión de Sostenibilidad desde 2020 y de la Comisión de Auditoría entre 2018 y 2020. La Sra. Martínez es licenciada en Ciencias Matemáticas por la Universidad Complutense de Madrid y cursó un PADE (Programa de Alta Dirección de Empresas) en IESE. La Sra. Martínez Alonso es Industrial Partner en CVC Capital Partners y ha sido General Manager de Europa, Oriente Medio y África para IBM. En esta misma compañía ostentó con anterioridad el cargo de Presidenta de IBM España, Portugal, Grecia e Israel desde 2013 y fue ejecutiva del sector de comunicaciones para España y Portugal tras su incorporación en 2003. También forma parte de los Consejos Asesores de Mapfre Tecnología; Workday; y AT Kearney. A fecha 31 de diciembre de 2025 es miembro de los siguientes Consejos de Administración: Naturgy Energy Group, S.A.; Tendam Retail, S.A.; Universidad Privada de Madrid, S.A. (Universidad Alfonso X el Sabio – UAX); y Mapfre Asistencia Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, S.A. (Mawdy).
DON PEDRO SAINZ DE BARANDA RIVA	D. Pedro Sainz de Baranda Riva, de nacionalidad española, es Consejero Independiente desde el 23 de mayo de 2023 y miembro de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo desde esa fecha, siendo Presidente de ésta última desde junio de 2025. Es Ingeniero de Minas por la Universidad de Oviedo, especialidad en Energía, Ph.D en Ingeniería por la Rutgers University, New Jersey, y MBA por la Sloan School of Management del Massachusetts Institute of Technology (MIT). Ha desarrollado su carrera profesional en el sector industrial dentro del grupo United Technologies Corporation (UTC) y Otis Elevator Company. Ha sido Manager de nuevas tecnologías de Otis, Director de nuevos equipos de Otis Méjico, Presidente Ejecutivo de Otis Portugal, Director General y Consejero Delegado de Zardoya Otis, S.A., Presidente de Otis para el Sur de Europa y Oriente Medio y Presidente Ejecutivo de Otis Elevator Company. En la actualidad el Sr. Sainz de Baranda Riva es Consejero de las siguientes sociedades: Naturgy Energy Group, S.A.; Gestamp Automoción, S.A.; TK Elevator GmbH; y Scalpers Fashion, S.L. Asimismo, es Patrono de la Fundación Princesa de Asturias y miembro del Consejo Asesor de Banco de Sabadell, S.A.
DOÑA ROSA MARÍA GARCÍA PIÑEIRO	D ^a . Rosa María García Piñeiro, de nacionalidad española, es Consejera Independiente desde el 26 de abril de 2017, preside la Comisión de Sostenibilidad desde 2020 y es miembro de la Comisión de Estrategia desde marzo de 2025. Anteriormente, ha sido miembro de la Comisión Ejecutiva desde marzo de 2018 hasta marzo de 2025. Es Ingeniera Industrial y posee un Máster en Organización y Gestión Industrial por la Universidad de Vigo, así como un Máster en Ingeniería Ambiental por la escuela de Organización Industrial de Madrid y Executive MBA por la Haute École de Commerce, entre otros estudios. La Sra. García Piñeiro ha desarrollado su carrera profesional en la industria de la Minería y los Metales, siendo sus últimos puestos el de Vicepresidenta de Sostenibilidad Global de Alcoa y Presidenta de la Fundación Alcoa y anteriormente Presidenta de Alcoa - España. A fecha 31 de diciembre de 2025 es miembro de los siguientes Consejos de Administración: CaixaBank, S.A.; ENCE Energía y Celulosa, S.A.; y PowerCo (Grupo Volkswagen).

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
DON FRANCISCO JAVIER GARCÍA SANZ	D. Francisco Javier García Sanz, de nacionalidad española, es Consejero Independiente desde el 22 de octubre de 2020, siendo miembro de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo desde ese mismo año y miembro de la Comisión de Estrategia desde marzo de 2025. También fue miembro de la Comisión Ejecutiva desde 2020 hasta marzo de 2025. Es licenciado en Administración de Empresas y Doctor honoris causa por la Universidad de Stuttgart (2008) y fue Condecorado con la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil. El Sr. García Sanz fue Director Ejecutivo de Compras a nivel Mundial en General Motors Corporation en Detroit (EE.UU.). Posteriormente pasó a trabajar en el Grupo Volkswagen donde llegó a ejercer las responsabilidades de Vicepresidente, así como Vicepresidente Ejecutivo de Seat, S.A. pasando a ser Consejero en 1997 y Presidente del Consejo a partir de 2007. Asimismo, ha formado parte del Consejo de Administración de Criteria Caixa, S.A., Indra Sistemas, S.A. y de Tubacex, S.A. En 2009 fue nombrado Presidente del equipo de fútbol Wolfsburg, cargo en el que se mantuvo hasta 2018. También fue Presidente de la ANFAC (Asociación Española de Fabricantes de Automóviles y Camiones). A fecha 31 de diciembre de 2025 es miembro de los siguientes Consejos de Administración: Hochtief AG; Fersa Bearings, S.A. (Vicepresidente) y Hnos Sesé Asensio, S.L.
DON GEORGE DONALD JOHNSTON	D. George Donald Johnston, de nacionalidad estadounidense y británica, es Consejero Independiente desde el 29 de octubre de 2014. Asimismo, es Consejero Independiente Coordinador desde junio de 2022. Es miembro de la Comisión de Auditoría desde 2014 en la que ha sido Presidente desde 2018 hasta 2022 y miembro de la Comisión de Estrategia desde marzo de 2025. Fue miembro de la Comisión Ejecutiva desde 2015 hasta marzo de 2025. Es Bachelor of Arts en Ciencias Políticas por la Middlebury College y Master of Arts en Economía Internacional y Estudios Latinoamericanos por la Johns Hopkins University. A lo largo de su carrera ha ejercido cargos como los de Presidente europeo del Grupo de M&A de Deutsche Bank, S.A., Consejero del Bankers Trust International y miembro de su Comité Ejecutivo Mundial. También ha trabajado como Managing Director en las oficinas de Nueva York y Londres de Salomon Brothers. El Sr. Johnston reúne más de 35 años de experiencia en banca de inversión en Estados Unidos, Europa y América Latina. A fecha 31 de diciembre de 2025 es Consejero Independiente Coordinador de Merlin Properties Socimi, S.A. donde es Presidente de la Comisión de Auditoría y es miembro del Comité de Planificación. Además, es Consejero Independiente Coordinador del Banco de Sabadell, S.A. donde preside la Comisión de Riesgos y forma parte de la Comisión de Estrategia y Sostenibilidad.
DOÑA ANA MARÍA GARCÍA FAU	D ^a . Ana María García Fau es Consejera Independiente desde el 6 de mayo de 2025. Asimismo, es miembro de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo desde junio de 2025. La Sra. García Fau es Licenciada en Derecho y Empresariales por la Universidad Pontificia Comillas (ICADE, E3) y tiene un MBA del Massachusetts Institute of Technology (Sloan, MIT). Ha desarrollado su carrera profesional durante más de 20 años en compañías como McKinsey & Co., Goldman Sachs, Grupo Telefónica y Grupo Yell. Durante su etapa profesional en el Grupo Telefónica ocupó varias responsabilidades ejecutivas en TPI Páginas Amarillas, como Directora General Financiera (CFO) y Directora General de Desarrollo Corporativo, siendo a su vez miembro del Consejo de Administración de varias de sus filiales. En Yell fue CEO para España, Latinoamérica y el mercado hispano de EE.UU., miembro de su Comité Ejecutivo internacional, así como Directora General de Desarrollo Corporativo y Estrategia a nivel global, con responsabilidad sobre la transformación digital del negocio. En

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES	
Nombre o denominación social del consejero	Perfil
	el pasado formó parte de los Consejos de Administración de Eutelsat, Technicolor, Globalvía, Renovalia Energy, Euskaltel, Merlin Properties SOCIMI, S.A. y Grupo Santa Lucía así como de los consejos asesores de Salesforce y DLA Piper, entre otros. A fecha 31 de diciembre de 2025 es miembro de los siguientes Consejos de Administración: Gestamp Automoción, S.A.; Cellnex Telecom, S.A.; JDE Peet's, NV y Finerge, S.A. (Presidenta no Ejecutiva). Asimismo, es miembro del Consejo Asesor de Fremman Capital y Pictet Wealth Management (Iberia), así como asesora externa al Consejo del Grupo Cosentino. También es Patrona de la Fundación Universitaria Comillas (ICAI) y miembro de la Junta directiva del Círculo de Empresarios.

Número total de consejeros independientes	7
% sobre el total del consejo	63,64

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada
Sin datos		

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS			
Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos, o sus accionistas:			
Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo	Perfil
Sin datos			

Número total de otros consejeros externos	N.A.
% sobre el total del consejo	N.A.

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Categoría anterior	Categoría actual
Sin datos			

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras al cierre de los últimos 4 ejercicios, así como la categoría de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada categoría			
	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Ejercicio 2023	Ejercicio 2022
Ejecutivas					0,00	0,00	0,00	0,00
Dominicales					0,00	0,00	0,00	0,00
Independientes	4	4	4	4	57,14	57,14	57,14	57,14
Otras Externas					0,00	0,00	0,00	0,00
Total	4	4	4	4	36,36	36,36	36,36	36,36

C.1.5 Indique si la sociedad cuenta con políticas de diversidad en relación con el consejo de administración de la empresa por lo que respecta a cuestiones como, por ejemplo, la edad, el género, la discapacidad, o la formación y experiencia profesionales. Las entidades pequeñas y medianas, de acuerdo con la definición contenida en la Ley de Auditoría de Cuentas, tendrán que informar, como mínimo, de la política que tengan establecida en relación con la diversidad de género.

- [☒] Sí
 [☐] No
 [☐] Políticas parciales

En caso afirmativo, describa estas políticas de diversidad, sus objetivos, las medidas y la forma en que se ha aplicado y sus resultados en el ejercicio. También se deberán indicar las medidas concretas adoptadas por el consejo de administración y la comisión de nombramientos y retribuciones para conseguir una presencia equilibrada y diversa de consejeros.

En caso de que la sociedad no aplique una política de diversidad, explique las razones por las cuales no lo hace.

Descripción de las políticas, objetivos, medidas y forma en que se han aplicado, así como los resultados obtenidos

La Política de Diversidad del Consejo de Administración y Selección de Consejeros aprobada en la reunión del Consejo de Administración del 16 de diciembre de 2021, establece que el Consejo de Administración debe promover en la búsqueda de candidatos la diversidad de conocimiento y género, y que se consiga un adecuado equilibrio de perfiles que enriquezca la toma de decisiones que aporte puntos de vista al debate de los asuntos de su competencia. Entre sus principios se encuentra el fomento de la diversidad en la composición del Consejo y no discriminación: los procedimientos de selección de candidatos favorecerán la diversidad en la composición del Consejo y sus Comisiones, entre otros aspectos, en cuanto a conocimientos, experiencias, edad, discapacidad y género y no adolecerán de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna y, en particular, facilitarán la selección de consejeras en un número que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

La referida Política -publicada en la página web de la Compañía- establece en su apartado IV que "en la selección de candidatos a consejero, ya sea nombramiento, ratificación o reelección, se partirá de un análisis ponderado de las competencias requeridas por el Consejo de Administración de la Sociedad según la matriz de competencias elaborada por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo teniendo en cuenta los objetivos de diversidad fijados por la Sociedad y, en su caso, la necesidad de una renovación progresiva del Consejo, concretando el perfil y capacidades requeridas en el nuevo consejero".

La Compañía viene realizando un especial esfuerzo para la búsqueda de candidatas que reúnan el perfil exigido con ocasión de las vacantes que se han ido produciendo en los últimos años en el Consejo, tal y como se detalla en el apartado C.1.6 siguiente. Todo ello ha llevado a un progresivo aumento del número de consejeras sobre el total de miembros del Consejo, desde el 23,08% en 2018 hasta el 36,36% a 31 de diciembre de 2025, cumpliendo con la cifra establecida para un Consejo de once (11) miembros en el Anexo de la Directiva (UE) 2022/2381, de 23 de noviembre de 2022, relativa a un mejor equilibrio de género entre los administradores de las sociedades cotizadas, que ha sido transpuesta al ordenamiento jurídico español a través de la Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres, que ha dado nueva redacción al artículo 529-bis de la Ley de Sociedades de Capital, sin perjuicio de que no son todavía de aplicación.

La Política de Diversidad del Consejo de Administración y Selección de Consejeros, establece en su apartado III que "(...) en la selección de candidatos, deberá ponderarse un adecuado equilibrio de formación, conocimientos, experiencia, edad, discapacidad, género y orígenes en el Consejo de Administración en su conjunto, que enriquezca la toma de decisiones y aporte puntos de vista plurales al debate de los asuntos de su competencia (...)". Tal y como se puede apreciar de la información facilitada en el epígrafe C.1.3 anterior, existe una gran diversidad en el Consejo de Administración. En su seno coexisten perfiles industriales, comerciales y financieros, que ocupan o han ocupado cargos de Directivos y Consejeros en grandes empresas españolas e internacionales y en la Administración del Estado. Las edades abarcan entre los 46 y los 70 años a 31 de diciembre de 2025. En cuanto al género el 36,36 % de sus miembros, esto es, cuatro (4) consejeras, son mujeres y por lo que se refiere a la categoría de los Consejeros, uno es Consejero Ejecutivo, tres son Dominicales y siete son Independientes.

El Consejo de Administración cuenta con una matriz que orienta los nuevos nombramientos si alguna competencia relevante no se cubriera.

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y que la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado y que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres. Indique también si entre estas medidas está la de fomentar que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas:

Explicación de las medidas

La Compañía realiza un especial esfuerzo en la búsqueda de candidatas que reúnan el perfil exigido con ocasión de la cobertura de vacantes en el Consejo. En este sentido, en la vigente Política de Diversidad del Consejo de Administración y Selección de Consejeros aprobada el 16 de diciembre de 2021, se estableció el objetivo de que en el año 2022 el número de Consejeras alcanzara, al menos, el 40% del total de miembros del Consejo. A 31 de diciembre de 2025 las Consejeras representaban el 36,36% de los miembros del Consejo y suponían el 57,1% de los Consejeros Independientes.

Para alcanzar dichos objetivos, cuando se han producido vacantes, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo ha procurado siempre que entre las candidaturas figurasen mujeres que reunieran el perfil buscado, asegurando un proceso no discriminatorio con el sexo menos representado.

De conformidad con los nombramientos y reelecciones propuestos a la Junta General de Accionistas en los últimos años (D^a. Rosa María García Piñeiro, D^a. Laura González Molero y D^a. Marta Martínez Alonso en 2017; D^a. Leticia Iglesias Herraiz en 2020; D^a. Laura González Molero, D^a. Rosa M^a García Piñeiro; D^a. Marta Martínez Alonso en 2021; y D^a. Leticia Iglesias Herraiz, D^a. Marta Martínez Alonso, D^a. Rosa García Piñeiro y D^a. Ana María García Fau en 2025), la política de nombramientos de Acerinox demuestra que no sólo no hay sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna y dificulten la elección de Consejeras, sino que ha buscado deliberadamente el nombramiento de Consejeras que reunieran los requisitos de honorabilidad, idoneidad, reconocida solvencia profesional, competencia, experiencia, cualificación, formación, disponibilidad y compromiso con su función, indispensables para el buen ejercicio de sus funciones.

La Sociedad procura también establecer medidas que fomenten la existencia de un número significativo de altas directivas, sin perjuicio de los criterios esenciales de mérito y capacidad que deben regir en todos los procesos de selección de personal de la Sociedad y su Grupo para permitir la captación de los mejores profesionales conforme a la estrategia de la Sociedad y a las mejores prácticas a nivel internacional en materia de captación, retención, gestión y promoción del talento. A este respecto, la Política de Igualdad, Diversidad e Inclusión del Grupo Acerinox, aprobada por el Consejo de Administración en su reunión de 16 de diciembre de 2021 establece, entre otras medidas, que "se analizarán y cuando proceda se implementarán medidas de acción positiva para corregir las desigualdades que se presenten y para fomentar el acceso del género menos representado a cargos de responsabilidad en los que tenga escasa o nula representación", "se implementarán mecanismos y procedimientos de selección y desarrollo profesional que faciliten la presencia del género menos representado con la calificación necesaria en todos los ámbitos de la organización en los que su representación sea insuficiente", "se promoverán programas de colaboración con centros de enseñanza para fomentar la presencia de algún género en carreras y programas de formación cuando la presencia de uno de los géneros sea sustancialmente inferior con respecto al otro", y "el Grupo Acerinox definirá, indicadores que permitan establecer objetivos anuales en materia de igualdad, diversidad e inclusión, y medir el grado de avance en los mismos", lo que ha hecho en los últimos años.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras o altas directivas, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de los motivos

La Sociedad tiene el compromiso de dar cumplimiento a la igualdad entre hombres y mujeres en la composición del Comité de Dirección. En el ejercicio 2025 el porcentaje de mujeres en la composición del Comité de Dirección ha ascendido a 20,83% si se incluye en el cómputo al Consejero Delegado o al 21,74% si no se incluye en el cómputo al Consejero Delegado. A los efectos de la futura composición del Comité de Dirección, la Sociedad tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 529 bis del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.

C.1.7 Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo de Acerinox verifica anualmente el cumplimiento de la Política de Diversidad del Consejo de Administración y Selección de Consejeros. La Política ha permitido que el Consejo disfrute de una gran diversidad desde el punto de vista de la experiencia, conocimientos, género, edad y nacionalidad que refleje el carácter global de la Compañía.

Con respecto a la diversidad de género, en 2022 se alcanzó el 36,36% de Consejeras en el Consejo, es decir, la proporción de cuatro (4) mujeres del total de once (11) Consejeros establecida en el Anexo de la Directiva (UE) 2022/2381. El porcentaje de mujeres miembros del Consejo se ha mantenido estable desde 2022 hasta 2025.

Con respecto a otros ámbitos de diversidad, el Consejo de Administración está compuesto por una variedad de perfiles en cuanto a conocimientos, experiencia profesional y edad, contando por tanto con la máxima diversidad de opiniones y puntos de vista posibles sobre los temas objeto de deliberación.

Durante el año 2025 D^a. Laura González Molero cesó en el cargo de Consejera en fecha 6 de mayo de 2025 por terminación del mandato para el que fue designada y fue nombrada D^a. Ana María García Fau como Consejera Independiente, manteniéndose por tanto el número de Consejeras en el Consejo, lo que implica que la Sociedad cumple con lo dispuesto en el artículo 529 bis de la Ley de Sociedades de Capital, en su redacción introducida por la Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres, y ello a pesar de que sus disposiciones no son todavía de aplicación a la Sociedad.

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

Nombre o denominación social del accionista	Justificación
Sin datos	

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

[] Sí
[√] No

C.1.9 Indique, en el caso de que existan, los poderes y las facultades delegadas por el consejo de administración, incluyendo los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones, en consejeros o en comisiones del consejo:

Nombre o denominación social del consejero o comisión	Breve descripción
BERNARDO VELÁZQUEZ HERREROS	Todas las facultades del Consejo legal y estatutariamente delegables

C.1.10 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores, representantes de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON BERNARDO VELÁZQUEZ HERREROS	NORTH AMERICAN STAINLESS INC	PRESIDENTE	NO
DON BERNARDO VELÁZQUEZ HERREROS	VDM METALS HOLDING GMBH	PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR	NO
DON BERNARDO VELÁZQUEZ HERREROS	VDM METALS GMBH	PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERVISOR	NO

C.1.11 Detalle los cargos de consejero, administrador o director, o representante de los mismos, que desempeñen los consejeros o representantes de consejeros miembros del consejo de administración de la sociedad en otras entidades, se traten o no de sociedades cotizadas:

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DON CARLOS ORTEGA ARIAS-PAZ	DEYÁ CAPITAL IV SCR, S.A.	PRESIDENTE
DON CARLOS ORTEGA ARIAS-PAZ	TECHNOPROBE S.P.A.	CONSEJERO
DON CARLOS ORTEGA ARIAS-PAZ	KKR APPLE HOLDINGS CORPORATION	CONSEJERO
DON CARLOS ORTEGA ARIAS-PAZ	VERISURE PLC	CONSEJERO
DON CARLOS ORTEGA ARIAS-PAZ	FUNDACIÓN CONSEJO ESPAÑA ESTADOS UNIDOS	PATRONO
DON CARLOS ORTEGA ARIAS-PAZ	FUNDACIÓN REAL INSTITUTO ELCANO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES Y ESTRATÉGICOS	PATRONO
DON CARLOS ORTEGA ARIAS-PAZ	HARVARD CLUB OF SPAIN	OTROS
DON BERNARDO VELÁZQUEZ HERREROS	UNESID (UNIÓN NACIONAL DE EMPRESAS SIDERÚRGICAS)	PRESIDENTE
DON BERNARDO VELÁZQUEZ HERREROS	WORLD STAINLESS	VICEPRESIDENTE
DON BERNARDO VELÁZQUEZ HERREROS	EUROPEAN STEEL ASSOCIATION (EUROFER)	CONSEJERO
DON BERNARDO VELÁZQUEZ HERREROS	FUNDACIÓN SERES	PATRONO
DON BERNARDO VELÁZQUEZ HERREROS	FUNDACIÓN A LA PAR	OTROS
DOÑA ANA MARÍA GARCÍA FAU	FINERGE, S.A.	PRESIDENTE
DOÑA ANA MARÍA GARCÍA FAU	CELLNEX TELECOM, S.A.	CONSEJERO
DOÑA ANA MARÍA GARCÍA FAU	GESTAMP AUTOMOCIÓN, S.A.	CONSEJERO

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DOÑA ANA MARÍA GARCÍA FAU	JDE PEET'S, NV	CONSEJERO
DOÑA ANA MARÍA GARCÍA FAU	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMILLAS (ICAI)	PATRONO
DOÑA ROSA MARÍA GARCÍA PIÑEIRO	CAIXABANK, S.A.	CONSEJERO
DOÑA ROSA MARÍA GARCÍA PIÑEIRO	ENCE ENERGÍA Y CELULOSA, S.A.	CONSEJERO
DOÑA ROSA MARÍA GARCÍA PIÑEIRO	POWERCO SE	CONSEJERO
DON FRANCISCO JAVIER GARCÍA SANZ	FERSA BEARINGS, S.A.	VICEPRESIDENTE
DON FRANCISCO JAVIER GARCÍA SANZ	HOCHTIEF AG	CONSEJERO
DON FRANCISCO JAVIER GARCÍA SANZ	HNOS SESÉ ASENSIO, S.L.	CONSEJERO
DON TOMÁS HEVIA ARMENGOL	ERM INTERNATIONAL GROUP LIMITED	CONSEJERO
DOÑA LETICIA IGLESIAS HERRAIZ	AENA SME, S.A.	CONSEJERO
DOÑA LETICIA IGLESIAS HERRAIZ	ABANCA CORPORACIÓN BANCARIA, S.A.	CONSEJERO
DOÑA LETICIA IGLESIAS HERRAIZ	ABANCA GESTIÓN DE ACTIVOS, S.A., S.G.I.I.C.	CONSEJERO
DOÑA LETICIA IGLESIAS HERRAIZ	FUNDACIÓN PRODIS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO	PATRONO
DON GEORGE DONALD JOHNSTON	BANCO DE SABADELL, S.A.	CONSEJERO COORDINADOR INDEPENDIENTE
DON GEORGE DONALD JOHNSTON	MERLIN PROPERTIES SOCIMI, S.A.	CONSEJERO COORDINADOR INDEPENDIENTE
DOÑA MARTA MARTÍNEZ ALONSO	NATURGY ENERGY GROUP, S.A.	CONSEJERO
DOÑA MARTA MARTÍNEZ ALONSO	TENDAM RETAIL, S.A.	CONSEJERO
DOÑA MARTA MARTÍNEZ ALONSO	UNIVERSIDAD PRIVADA DE MADRID, S.A.	CONSEJERO
DOÑA MARTA MARTÍNEZ ALONSO	MAPFRE ASISTENCIA COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	CONSEJERO
DON SANTOS MARTÍNEZ-CONDE GUTIÉRREZ-BARQUÍN	CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.	CONSEJERO
DON PEDRO SAINZ DE BARANDA RIVA	NATURGY ENERGY GROUP, S.A.	CONSEJERO
DON PEDRO SAINZ DE BARANDA RIVA	GESTAMP AUTOMOCIÓN, S.A.	CONSEJERO

Identificación del consejero o representante	Denominación social de la entidad, cotizada o no	Cargo
DON PEDRO SAINZ DE BARANDA RIVA	TK ELEVATOR GMBH	CONSEJERO
DON PEDRO SAINZ DE BARANDA RIVA	SCALPERS FASHION, S.L.	CONSEJERO
DON PEDRO SAINZ DE BARANDA RIVA	FUNDACIÓN PRINCESA DE ASTURIAS	PATRONO

Son retribuidos los cargos de los Consejeros en las siguientes entidades:

Carlos Ortega Arias-Paz:
- TECHNOPROBE, S.P.A.

Rosa María García Piñeiro:
- CAIXABANK, S.A.
- ENCE ENERGÍA Y CELULOSA, S.A.
- POWERCO SE

Francisco Javier García Sanz:
- FERSA BEARINGS, S.A.
- HOCHTIEF AG
- HNOS SESÉ ASENSIO, S.L.

Ana María García Fau:
- FINERGE, S.A.
- GESTAMP AUTOMOCIÓN, S.A.
- CELLNEX TELECOM, S.A.
- JDE PEET'S, NV

Leticia Iglesias Herraiz:
- ABANCA CORPORACIÓN BANCARIA, S.A.
- ABANCA GESTION DE ACTIVOS, S.A., S.G.I.I.C.
- AENA SME, S.A.

George Donald Johnston:
- BANCO DE SABADELL, S.A.
- MERLIN PROPIERTIES SOCIMI, S.A.

Marta Martínez Alonso:
- MAPFRE ASISTENCIA COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (MAWDY)

Santos Martínez-Conde Gutiérrez-Barquín:
- CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.

Pedro Sainz de Baranda Riva:
- NATURGY ENERGY GROUP, S.A.
- GESTAMP AUTOMOCIÓN, S.A.
- TK ELEVATOR GMBH

Indique, en su caso, las demás actividades retribuidas de los consejeros o representantes de los consejeros, cualquiera que sea su naturaleza, distinta de las señaladas en el cuadro anterior.

Identificación del consejero o representante	Demás actividades retribuidas
DOÑA MARTA MARTÍNEZ ALONSO	D ^a . Marta Martínez Alonso forma parte del Consejo Asesor en Mapfre Tecnología, Workday, AT Kearney y es Partner en CVC Capital Partners.
DON PEDRO SAINZ DE BARANDA RIVA	D. Pedro Sainz de Baranda forma parte del Consejo Asesor de Banco de Sabadell, S.A.

Identificación del consejero o representante	Demás actividades retribuidas
DON CARLOS ORTEGA ARIAS-PAZ	D. Carlos Ortega Arias-Paz es Director General de Corporación Financiera Alba, S.A.
DOÑA ANA MARÍA GARCÍA FAU	D ^a . Ana García Fau es miembro del Consejo Asesor de Fremman Capital y Pictet Wealth Management (Iberia), así como asesora externa al Consejo de Administración del Grupo Cosentino.

C.1.12 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número máximo de consejos de sociedades de los que puedan formar parte sus consejeros, identificando, en su caso, dónde se regula:

☒ Sí
☐ No

Explicación de las reglas e identificación del documento donde se regula

En el vigente Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad en su artículo 18 referido a los requisitos de elegibilidad, en los puntos 3 y 4 se establece lo siguiente:

"3. Los Consejeros pueden pertenecer a un máximo de cinco (5) Consejos de Administración de sociedades cuyas acciones estén admitidas a negociación en un mercado regulado, incluido el Consejo de Administración de la Sociedad. El Consejo de Administración, oída la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, a la vista de las circunstancias de cada caso, podrá admitir excepciones sobre esta cifra al alza o a la baja.

4. Todos los órganos de administración en los que un Consejero tuviera la categoría de Dominical por designación de una tercera sociedad en la que fuese consejero o desempeñara funciones ejecutivas, y el que pudiera ocuparse en esta última, computarán como un solo órgano, aunque estas sociedades no formen un grupo mercantil."

C.1.13 Indique los importes de los conceptos relativos a la remuneración global del consejo de administración siguientes:

Remuneración devengada en el ejercicio a favor del consejo de administración (miles de euros)	2.998
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos consolidados(miles de euros)	5.817
Importe de los fondos acumulados por los consejeros actuales por sistemas de ahorro a largo plazo con derechos económicos no consolidados(miles de euros)	
Importe de los fondos acumulados por los consejeros antiguos por sistemas de ahorro a largo plazo (miles de euros)	

C.1.14 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo/s
DOÑA LUCIA ALONSO DE NORIEGA MUÑIZ	DIRECTORA DE AUDITORÍA INTERNA
DOÑA ESTHER CAMÓS GARCÍA	CHIEF FINANCIAL OFFICER
DON JOSÉ CAMPUZANO TALAVERA	DIRECTOR DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE
DON CARLOS CASTILLO PLAZA	DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA
DOÑA MARÍA LUISA DAFAUCE BUENO	DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

Nombre o denominación social	Cargo/s
DON ANTONIO FERNÁNDEZ DE MESA ECHEVERRÍA	DIRECTOR FINANCIERO
DON MIGUEL FERRANDIS TORRES	CHIEF CORPORATE OFFICER
DON CRISTÓBAL FUENTES	EX-CEO NORTH AMERICAN STAINLESS
DON CLIVE GRANNUM	CEO DE NORTH AMERICAN STAINLESS
DON JOSÉ MANUEL GARCELÁN GARCÍA	DIRECTOR DE CUMPLIMIENTO
DON JUAN GARCÍA DE LA FUENTE	DIRECTOR DE RIESGOS
DON ANTONIO GAYO PIRIZ	DIRECTOR DE ESTRATEGIA
DON LUIS GIMENO VALLEDOR	EX-SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIO DEL CONSEJO
DON FERNANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	CHIEF STRATEGY OFFICER
DON ALEXANDER KOLB	SECRETARIO GENERAL
DON CARLOS LORA-TAMAYO VILLACIEROS	DIRECTOR DE RELACIÓN CON INVERSORES, COMUNICACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y REPORTING
DON MARLIN CLARENCE (MARTY) LOSCH	COO DE HAYNES INTERNATIONAL
DON CARLOS MARQUÉS GARCÍA	DIRECTOR DE COMPRAS DE MATERIAS PRIMAS
DON NICLAS MÜLLER	CEO DE VDM METALS
DOÑA DENIZA PUCE	DIRECTORA DE COMPRAS INDIRECTAS
DON ALBERTO RUIZ ROMÁN	DIRECTOR DE CIBERSEGURIDAD
DON CARLOS RUIZ ALONSO	DIRECTOR DE SOSTENIBILIDAD
DON JOHANNES LAFRAS STRYDOM	CEO DE ACERINOX EUROPA
DOÑA ISABEL VACA ESCOLANO	DIRECTORA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DON JOHANNES CHRISTIAAN (RIAAN) VAN COLLER	COO DE COLUMBUS STAINLESS

Número de mujeres en la alta dirección	5
Porcentaje sobre el total de miembros de la alta dirección	21,74

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	8.854
---	-------

A 31 de diciembre de 2025 el Comité de Dirección estaba compuesto por veinticuatro (24) miembros, incluyendo al Consejero Delegado. Cabe señalar que la composición de dicho Comité se vio alterada durante el ejercicio: D. Luis Gimeno Valledor dejó de formar parte del Comité en el mes de julio de 2025 -manteniendo su condición de Secretario del Consejo de Administración- y también D. Cristóbal Fuentes Tovar dejó de formar parte del Comité en mayo de 2025, siendo nombrado desde ese momento Asesor Senior del Grupo. Las remuneraciones devengadas por ambos exmiembros han sido integradas en el cálculo agregado de la retribución de la Alta Dirección. El porcentaje de mujeres en el Comité de Dirección ha sido calculado teniendo en cuenta el número de mujeres a cierre del ejercicio y excluyendo del cómputo al Consejero Delegado.

C.1.15 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

[☒] **Sí**
[] **No**

Descripción modificaciones

El Consejo de Administración en su reunión de 24 de marzo de 2025 aprobó las modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración, realizándose cambios en los artículos 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30 y 32, se ha elaborado un nuevo Anexo I y se han modificado los Anexos II, III, IV y V. Sin perjuicio de lo anterior, la modificación del artículo 20 se condicionó a la aprobación de la modificación del artículo 20 de los Estatutos Sociales por la Junta General que se celebró el 6 de mayo de 2025. Esta modificación fue aprobada por la Junta General de Accionistas.

Dada la profundidad de las modificaciones, se procedió también a realizar una reorganización sistemática y de reenumeración del Reglamento, afectando sustancialmente a los artículos 1, 2, 4, 6 al 16, 18 al 26, 28 al 30 y 32, además de la creación de un nuevo Anexo I y la actualización de los Anexos II, III, IV y V. Esta actualización supone un avance significativo en el compromiso de la Sociedad con los más altos estándares de buen gobierno corporativo, asegurando el cumplimiento normativo y la eficiencia de sus órganos de administración.

Esta revisión integral se llevó a cabo a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, con el objetivo de adaptar la normativa interna de la Sociedad a las recientes reformas legales, guías técnicas y recomendaciones de buen gobierno publicadas recientemente.

Asimismo, las modificaciones integraron las directrices de la nueva Guía Técnica 1/2024 de la CNMV sobre Comisiones de Auditoría, que sustituyó a la anterior versión de 2017. Esta actualización refuerza las competencias de la Comisión de Auditoría en materia de información sobre sostenibilidad (la Directiva CSRD) y supervisión de riesgos financieros y no financieros.

También se introdujeron ciertas equiparaciones entre la regulación del auditor de cuentas respecto de la información financiera y la del verificador independiente de la información sobre sostenibilidad, ampliándose las competencias de la Comisión de Auditoría respecto del Estado de Información no Financiera y la información sobre sostenibilidad.

Adicionalmente se dotó de una nueva redacción al artículo que regula el régimen de las operaciones vinculadas previsto en los artículos 529 vices a 529 tercios de la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo, se reforzaron las relaciones entre la Comisión de Auditoría y la Dirección, poniendo especial énfasis en la obligación de la Dirección de proporcionar a la Comisión de Auditoría toda la información necesaria para el ejercicio de sus funciones. Además, se introdujeron mecanismos de coordinación entre las distintas Comisiones del Consejo.

C.1.16 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Los procedimientos de selección, nombramiento, reelección y remoción de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad se establecen en el Reglamento del Consejo de Administración (RCA), en su Anexo IV y en la Política de Diversidad del Consejo de Administración y Selección de Consejeros (Política), cuyas previsiones se resumen a continuación.

Selección:

El Consejo de Administración velará para que los procedimientos de selección de sus miembros favorezcan la diversidad de edad, género, discapacidad o de formación y experiencias profesionales, y no adolezcan de sesgos implícitos que puedan implicar discriminación alguna y, en particular, que faciliten la selección de Consejeras en un número que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres (Art. 4.3 del RCA).

En particular, respecto de la Comisión de Auditoría y la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, el proceso de selección de candidatos que vayan a integrar dichas Comisiones deberá tener en cuenta las singularidades exigidas por la Ley y las recomendaciones de buen gobierno, procurándose que el conjunto de sus miembros reúna conocimientos y experiencia en los ámbitos que puedan resultar adecuados para el cumplimiento por las Comisiones de sus funciones, sin perjuicio de los requisitos de procedencia geográfica, género y demás requisitos de diversidad que deban tenerse en cuenta (apartado III de la Política).

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo verificará que los procesos de selección de candidatos a Consejeros Ejecutivos y a miembros de la Alta Dirección permiten la captación de los mejores profesionales según la estrategia de la Sociedad, analizará y hará seguimiento de las mejores prácticas a nivel internacional en materia de captación, retención, gestión y promoción del talento (Art. 6.2 del Anexo IV del RCA).

Las propuestas de nombramiento o reelección de Consejeros habrán de recaer sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia profesionales. Se procurará un adecuado equilibrio en el Consejo de Administración en su conjunto que enriquezca la toma de decisiones y

aporte puntos de vista plurales. No podrán ser nombradas ni reelegidas como Consejeros aquellas personas que hubieran cumplido 72 años en el momento del nombramiento, reelección o ratificación (Arts. 18.1 y 18.2 del RCA).

Nombramiento y reelección:

Los miembros del Consejo de Administración serán nombrados por la Junta General de Accionistas o, en caso de vacante anticipada, por el propio Consejo por cooptación.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo elevará al Consejo las propuestas de nombramiento de Consejeros Independientes e informará las de los demás Consejeros, para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General, así como las propuestas o informes, en su caso, para su reelección o separación por ésta. Tras el nombramiento se recabará la aceptación formal del candidato.

En el caso de nombramiento o reelección de Consejeros Dominicales o Ejecutivos, corresponde al Consejo de Administración elaborar la propuesta, previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo. La propuesta deberá ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del Consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la Junta General o del propio Consejo. En los casos de cooptación se aplicarán las mismas reglas que para el nombramiento de Consejeros si bien, si se produjera la vacante una vez convocada la Junta General y antes de su celebración, el Consejo de Administración podrá designar un Consejero hasta la celebración de la siguiente Junta General.

La Comisión definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos. Asimismo, evaluará la idoneidad de cada candidato, todo ello de conformidad con el art. 2.3. Anexo IV del RCA.

Las propuestas de reelección de Consejeros independientes tendrán en cuenta los mismos factores que los que determinaron su primera elección, la evaluación del desempeño durante el tiempo de mandato y su capacidad para continuar desempeñándolo satisfactoriamente, así como la renovación progresiva del Consejo (Art. 3.5 del Anexo IV del RCA).

Plazo:

Los Consejeros ejercerán su cargo durante el plazo de dos (2) años pudiendo ser reelegidos una o varias veces (Art. 20.1 del RCA).

Cese:

Los Consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados, cuando lo decida la Junta General o renuncien a su cargo (Art. 21.1 del RCA).

Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos o no puedan desempeñar el cargo con la dedicación debida (Art. 21.2 del RCA).

Los Consejeros Dominicales presentarán su dimisión cuando el accionista al que representen venda íntegramente su participación accionarial (Art. 21.3 del RCA).

No se propondrá el cese de ningún Consejero Independiente antes de cumplir el periodo estatutario para el que fue nombrado, salvo en los supuestos establecidos en el art. 21.4 del RCA.

Cuando un Consejero cese en su cargo antes del término de su mandato deberá explicar de manera suficiente las razones de su dimisión o, en el caso de Consejeros no ejecutivos, su parecer sobre los motivos del cese por la Junta, en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo. En este supuesto se seguirá lo establecido en el art. 21.5 del RCA.

C.1.17 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Descripción modificaciones

La mayor parte del contenido de los planes de mejora surgidos de los procesos de evaluación se refiere a la dinámica de funcionamiento del Consejo de Administración. Al igual que en el anterior ejercicio, se han estudiado opciones informáticas para fomentar y facilitar la difusión entre los miembros del Consejo de la información y la documentación necesaria para las reuniones del Consejo y de sus Comisiones.

En 2025 el número de reuniones del Consejo de Administración ha sido de trece (13) y han comparecido periódicamente ante el Consejo los Auditores Externos y la Auditora Interna de la Sociedad. También se ha reforzado el asesoramiento jurídico al Consejo.

Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto del funcionamiento y la composición del consejo y de sus comisiones y cualquier otra área o aspecto que haya sido objeto de evaluación.

Descripción proceso de evaluación y áreas evaluadas

Para la evaluación del funcionamiento y la composición del Consejo y sus Comisiones realizada en el ejercicio 2026 respecto del ejercicio 2025, no se ha recurrido a consultores externos. Este proceso de evaluación se ha realizado internamente por la Sociedad, y ha sido dirigido por el Presidente de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo por delegación del Presidente del Consejo.

Las áreas evaluadas han sido:

- Composición funcionamiento y tamaño del Consejo
- Deber del Consejero
- Estrategia y Planificación del Consejo
- Sistema de Remuneración del Consejo
- Política de diversidad
- Relaciones con los Directores de la Sociedad
- Integración y formación del Consejo
- Composición funciones y tamaño de las Comisiones
- Desempeño del Presidente, el Consejero Delegado y el Secretario del Consejo.

C.1.18 Desglose, en aquellos ejercicios en los que la evaluación haya sido auxiliada por un consultor externo, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.

No se ha recurrido a consultores externos para la evaluación del Consejo del ejercicio 2025.

C.1.19 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del vigente Reglamento del Consejo de Administración:

"2. Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos o no puedan desempeñar el cargo con la dedicación debida.

3. Los Consejeros Dominicales presentarán su dimisión cuando el accionista al que representen venda íntegramente su participación accionarial. Cuando la participación de un accionista se redujera hasta el punto de no permitirle designar, de acuerdo con la regla de representación proporcional prevista en la legislación aplicable, tantos Consejeros como en ese momento le representan, consultará con el Consejo de Administración a través de su Presidente la eventual reducción de su número hasta el que les correspondería nombrar de acuerdo con aquella regla.

(...)

6. Los Consejeros deberán informar cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia Sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de esta y, en particular, deberán informar al Consejo de Administración de cualquier causa penal en la que aparezcan como investigados, así como de sus vicisitudes procesales.

El Consejo de Administración, habiendo sido informado o habiendo conocido de otro modo alguna de las situaciones mencionadas en el párrafo anterior, examinará el caso tan pronto como sea posible y, tendiendo a las circunstancias concretas, decidirá, previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, si debe o no adoptar alguna medida, como la apertura de una investigación interna, solicitar la dimisión del Consejero, proponer su cese o suspender de sus funciones al Consejero. De ello se informará en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, salvo que concurran circunstancias especiales que lo justifiquen, de lo que deberá dejarse constancia en acta, sin perjuicio de la información que la Sociedad deba difundir, de resultar procedente, en el momento de la adopción de las medidas correspondientes."

C.1.20 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

- [☒] Sí
[☐] No

En su caso, describa las diferencias.

Descripción de las diferencias

Según se establece en el art. 13.B.1.a del Reglamento del Consejo de Administración (RCA) se requerirá el voto favorable de dos tercios de los miembros del Consejo en los siguientes casos:

- (i) la delegación permanente de alguna facultad del Consejo de Administración en cualquier Consejero o en alguna Comisión del Consejo;
- (ii) la designación de los Consejeros que hayan de ocupar dichos cargos;
- (iii) la suscripción de sus contratos; y
- (iv) la designación del Presidente cuando recaiga en un Consejero Ejecutivo.

Por otro lado, según se establece en el art. 13.B.1.b) del RCA se requiere el voto de dos tercios de los Consejeros presentes o representados para la modificación del Reglamento del Consejo de Administración.

C.1.21 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración:

- ☐ Sí
☒ No

C.1.22 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

- ☒ Sí
☐ No

	Edad límite
Presidente	72
Consejero delegado	72
Consejero	72

El límite de 72 años para ser nombrado Consejero está recogido en el artículo 20 de los Estatutos Sociales y en el artículo 18.2 del Reglamento del Consejo de Administración, que establecen que no podrán ser nombradas ni reelegidas como Consejeros aquellas personas que hubieran cumplido 72 años en el momento del nombramiento, reelección o ratificación.

C.1.23 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado u otros requisitos más estrictos adicionales a los previstos legalmente para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

- ☐ Sí
☒ No

C.1.24 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración en favor de otros consejeros, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

En el artículo 21.A) 8 de los Estatutos Sociales y en el artículo 13.A) 9, del Reglamento del Consejo de Administración se prevé que los Consejeros podrán delegar su representación en otro Consejero. Los Consejeros no ejecutivos sólo podrán hacerlo en otro no ejecutivo. No hay en cambio número máximo de las delegaciones que pueda recibir un Consejero.

C.1.25 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	13
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indíquese el número de reuniones mantenidas por el consejero coordinador con el resto de consejeros, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo:

Número de reuniones	2
---------------------	---

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de COMISIÓN DE ESTRATEGIA	2
Número de reuniones de COMISIÓN DE AUDITORIA	12
Número de reuniones de NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y GOBIERNO CORPORATIVO	8
Número de reuniones de COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD	6

C.1.26 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de administración durante el ejercicio y los datos sobre asistencia de sus miembros:

Número de reuniones con la asistencia presencial de al menos el 80% de los consejeros	13
% de asistencia presencial sobre el total de votos durante el ejercicio	100,00
Número de reuniones con la asistencia presencial, o representaciones realizadas con instrucciones específicas, de todos los consejeros	13
% de votos emitidos con asistencia presencial y representaciones realizadas con instrucciones específicas, sobre el total de votos durante el ejercicio	100,00

C.1.27 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su formulación:

[☒] Sí
[☐] No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
DON MIGUEL FERRANDIS TORRES	CHIEF CORPORATE OFFICER

Nombre	Cargo
DOÑA ESTHER CAMÓS GARCÍA	CHIEF FINANCIAL OFFICER

C.1.28 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de administración para que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable.

El Reglamento del Consejo de Administración (RCA) en el artículo 2.3 del Anexo II (relativo a la Comisión de Auditoría), establece la obligación de la Comisión de Auditoría de conocer y supervisar el proceso de elaboración, presentación y la calidad, coherencia e integridad de la información financiera y no financiera de la Sociedad y, en su caso, el Grupo haga pública en sus informes financieros anuales o intermedios, así como de revisar el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los estándares, criterios y principios aplicables y en particular, conocer, entender y supervisar la eficacia del sistema de control interno de la información financiera (SCIIF) y de la no financiera (SCIINF), así como la eficacia del sistema de control y gestión de riesgos. La Comisión podrá presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración, dirigidas a salvaguardar la integridad de la información financiera y no financiera.

La Comisión de Auditoría tiene la función de informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre la información financiera y el informe de gestión, que incluirá, cuando proceda, la información no financiera preceptiva que la Sociedad deba hacer pública periódicamente (según se establece en el artículo 2.1 del Anexo II del RCA).

Además la Comisión de Auditoría tiene el deber de supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, velando por que las políticas y sistemas de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica, así como discutir con el auditor de cuentas y/o con el verificador de la información sobre sostenibilidad las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría o verificación (según se establece en el artículo 3.1. el Anexo II del RCA).

Asimismo, la Comisión de Auditoría debe solicitar explicaciones del auditor de cuentas y del verificador de la información sobre sostenibilidad, en particular, recabar regularmente información sobre sus respectivos planes de trabajo y su ejecución, y cualesquiera otras cuestiones relacionadas con el proceso de la auditoría de cuentas y de verificación de la información sobre sostenibilidad, en concreto, las discrepancias que puedan surgir entre el auditor de cuentas o el verificador y la dirección de la Sociedad, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones (artículo 6.2 del Anexo II del RCA).

Por último, según establece el artículo 2.4 del Anexo II del RCA, la Comisión de Auditoría debe informar al Consejo de Administración sobre si las cuentas anuales que el Consejo de Administración presente a la Junta General de Accionistas se elaboran de conformidad con las políticas y normativa de reporte aplicables. En aquellos supuestos en los que el auditor de cuentas hubiese incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, el Presidente de la Comisión de Auditoría explicará con claridad en la Junta General el parecer de la Comisión sobre su contenido y alcance, y se pondrá a disposición de los accionistas en el momento de la publicación de la convocatoria de la Junta General, junto con el resto de las propuestas e informes del Consejo, un resumen de dicho parecer.

C.1.29 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

[] Sí
[✓] No

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
DON LUIS GIMENO VALLEDOR	

C.1.30 Indique los mecanismos concretos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, así como, si los hubiera, los mecanismos para preservar la independencia de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación, incluyendo cómo se han implementado en la práctica las previsiones legales.

La Comisión de Auditoría tiene la misión de velar por la independencia de los auditores externos, como recoge el Reglamento del Consejo de Administración en su artículo 6, puntos 2 a 6 del Anexo II. Entre sus funciones están las siguientes:

"6.2. Solicitar explicaciones del auditor de cuentas y del verificador de la información sobre sostenibilidad, en particular, recabar regularmente información sobre sus respectivos planes y su ejecución, y cualesquiera otras cuestiones relacionadas con el proceso de la auditoría de cuentas y de verificación de la información sobre sostenibilidad, en concreto, las discrepancias que puedan surgir entre el auditor de cuentas o el verificador y la dirección de la Sociedad, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones. (...)

6.3. Asegurar que el auditor externo y el verificador de la información sobre sostenibilidad respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría o verificación de la información sobre sostenibilidad.

6.4. Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo y con el verificador de la información sobre sostenibilidad para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer una amenaza para su independencia, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas o verificación de la información sobre sostenibilidad, y cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos previstos en autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos previstos en la normativa aplicable, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la misma.

6.5. Recibir anualmente de los auditores externos y del verificador de la información sobre sostenibilidad la declaración de su independencia en relación con la Sociedad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación aplicable, la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo, por el verificador o por las personas o entidades vinculados a estos, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de las mencionadas actividades.

6.6. Velar por que la retribución del auditor externo y del verificador de la información sobre sostenibilidad por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia, y establecer un límite orientativo sobre los honorarios que puede percibir anualmente el auditor y el verificador de la información sobre sostenibilidad por servicios distintos auditoría los prestados y emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del Informe de Auditoría de Cuentas o del informe de verificación de la información sobre sostenibilidad, los correspondientes informes en los que se expresará una opinión sobre si la independencia del auditor de cuentas y del verificador de la información sobre sostenibilidad resulta comprometida. Estos informes se publicarán en la página web de la Sociedad con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria."

Por lo que se refiere a otros colectivos mencionados, los principios que fundamentan la relación de la Sociedad con los Analistas Financieros, los Bancos de Inversión y las Agencias de Calificación están recogidos en la Política de comunicación e información, contactos e implicación con los accionistas, inversores institucionales, gestores de activos, intermediarios financieros, asesores de voto y otros grupos de interés de Acerinox, S.A. y su Grupo de empresas, revisada por el Consejo en su reunión de 27 de febrero de 2023.

Estos principios son, entre otros, la transparencia, el rigor, la igualdad de trato, la no discriminación, la veracidad, la simetría en la difusión de la información suministrada y la sistematización de la transmisión de información económico-financiera, no financiera y corporativa a través de los medios de comunicación.

Para materializar dichos principios y directrices, la referida Política recoge en su apartado "V" las actuaciones de la Compañía en materia de comunicación y contactos con los inversores institucionales, analistas, gestores de activos e intermediarios financieros. En dicho apartado se establece expresamente un régimen de igualdad de trato en las informaciones y aclaraciones que la Sociedad facilite a dichos colectivos.

Asimismo, la Sociedad podrá organizar periódicamente foros, road shows e investors days con inversores institucionales, analistas, gestores de activos e intermediarios financieros y otros agentes del mercado, a fin de exponer la visión estratégica, la marcha y evolución de Acerinox, así como otros aspectos de interés, creando un espacio de diálogo con los interlocutores participantes.

En ningún caso las informaciones que por dicho cauce se proporcionen podrán suponer una ventaja o un privilegio respecto de los demás accionistas. Por ello, las presentaciones, documentos u otros medios que contengan la información empleada en foros, road shows o cualquier evento a los que hayan podido asistir analistas, inversores institucionales y otros agentes del mercado, deberán hallarse disponibles para todo interesado en la página web corporativa sin demora alguna.

Además de los actos informativos señalados anteriormente, y a efectos de facilitar los derechos de información de los accionistas, Acerinox proporcionará a todos los accionistas y, por tanto, también, a los intermediarios financieros inscritos en el registro de anotaciones en cuenta, la información que les permita ejercer los derechos derivados de sus acciones, en particular, en relación con la Junta General de Accionistas, en los términos previstos legalmente.

C.1.31 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

[] Sí
[✓] No

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

[] Sí
[✓] No

C.1.32 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que el importe anterior supone sobre los honorarios facturados por trabajos de auditoría a la sociedad y/o su grupo:

[☒] Sí
[] No

	Sociedad	Sociedades del grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	247	83	330
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe trabajos de auditoría (en %)	92,41	4,85	16,63

C.1.33 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta salvedades. En su caso, indique las razones dadas a los accionistas en la Junta General por el presidente de la comisión de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas salvedades.

[] Sí
[☒] No

C.1.34 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales individuales y/o consolidadas de la sociedad. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Individuales	Consolidadas
Número de ejercicios ininterrumpidos	9	9
	Individuales	Consolidadas
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad o su grupo han sido auditados (en %)	34,15	40,00

C.1.35 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

[☒] Sí
[] No

Detalle del procedimiento

El artículo 29 del Reglamento del Consejo de Administración regula el derecho de información del Consejero en los siguientes términos:

1. El Consejero se halla investido de las más amplias facultades para informarse sobre cualquier aspecto de la Sociedad necesario para el adecuado desempeño de sus funciones. El derecho de información se extiende a las sociedades filiales, sean nacionales o extranjeras.

2. Con el fin de no perturbar la gestión ordinaria de la Sociedad, el ejercicio de las facultades de información se canalizará a través del Presidente del Consejo de Administración, quien atenderá las solicitudes del Consejero facilitándole directamente la información y ofreciéndole los interlocutores apropiados de la organización que proceda.

En aplicación de dicho precepto, los Consejeros reciben a través del portal del consejero la convocatoria, información anticipada del orden del día con ocasión de la convocatoria de los órganos de administración de los que forman parte y la documentación relativa a cada sesión.

Asimismo, los Consejeros pueden realizar peticiones de información a través del Presidente.

C.1.36 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad que puedan perjudicar al crédito y reputación de ésta:

☒ **Sí**
☐ **No**

Explique las reglas

El Reglamento del Consejo de Administración establece en su artículo 21.2 que "Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos o no puedan desempeñar el cargo con la dedicación debida".

Igualmente, en el apartado 6 de dicho artículo 21, se indica lo siguiente: "Los Consejeros deberán informar cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia Sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de esta y, en particular, deberán informar al Consejo de Administración de cualquier causa penal en la que aparezcan como investigados, así como de sus vicisitudes procesales.

El Consejo de Administración, habiendo sido informado o habiendo conocido de otro modo alguna de las situaciones mencionadas en el párrafo anterior, examinará el caso tan pronto como sea posible y, atendiendo a las circunstancias concretas, decidirá, previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, si debe o no adoptar alguna medida, como la apertura de una investigación interna, solicitar la dimisión del Consejero, proponer su cese o suspender de sus funciones al Consejero. De ello se informará en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, salvo que concurran circunstancias especiales que lo justifiquen, de lo que deberá dejarse constancia en acta, sin perjuicio de la información que la Sociedad deba difundir, de resultar procedente, en el momento de la adopción de las medidas correspondientes."

C.1.37 Indique, salvo que hayan concurrido circunstancias especiales de las que se haya dejado constancia en acta, si el consejo ha sido informado o ha conocido de otro modo alguna situación que afecte a un consejero, relacionada o no con su actuación en la propia sociedad, que pueda perjudicar al crédito y reputación de ésta:

☐ **Sí**
☒ **No**

C.1.38 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

No Aplicable

C.1.39 Identifique de forma individualizada, cuando se refiera a consejeros, y de forma agregada en el resto de casos e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Numero de beneficiarios

7

Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
Consejero Delegado y seis Miembros de la Alta Dirección a los que se les aplica el sistema retributivo aprobado por el Consejo de Administración de 27 de febrero de 2018	1) Consejero Delegado.- En caso de cese por voluntad del Consejo de Administración sin mediación de causa grave y culpable, el Consejero Delegado tendrá derecho a una indemnización equivalente a dos (2) anualidades de su remuneración (sin incluir en esta los salarios en especie ni lo percibido como Incentivo a Largo Plazo) y podrá también movilizar a su favor la provisión matemática constituida a su favor en el Plan de Previsión Social en la parte que exceda de aquella cantidad, en los términos establecidos en su contrato. En caso de desistimiento del Consejero Delegado por causa distinta del cambio de control que implique un cambio sustancial de las condiciones de trabajo, el Consejero Delegado no podrá ni percibir indemnización ni movilizar a su favor la provisión matemática del Plan de Previsión Social constituida originalmente a su favor. 2) Siete miembros de la Alta Dirección (incluyendo al Consejero Delegado) a los que se les aplica el sistema retributivo aprobado en el Consejo de Administración de 27 de febrero de 2018. Estos siete miembros de la Alta Dirección de la Sociedad tienen derecho a una indemnización por compensación por despido de dos (2) años de sus retribuciones, sin incluir en éstas el Incentivo a Largo Plazo o el salario en especie. Los Altos Directivos con contrato sometido a la legislación española podrán movilizar también a su favor las cantidades aportadas a su plan de previsión social con límites distintos según las características del plan. En cuanto a los directivos sometidos a una legislación extranjera, las cláusulas de sus planes de previsión pueden variar en función de la legislación aplicada a su contrato. En caso de cambio de control que implique un cambio de condiciones de trabajo los Altos Directivos podrán resolver su relación con los derechos derivados de un cese a iniciativa de la Sociedad: compensación de dos (2) anualidades, sin incluir en estas el Incentivo a Largo Plazo o el salario en especie, y el exceso sobre esa cifra se permitirá con cargo al Plan de Previsión Social en el caso de los directivos con contrato sometido a la legislación española.

Indique si, más allá de en los supuestos previstos por la normativa, estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo. En caso positivo, especifique los procedimientos, supuestos previstos y la naturaleza de los órganos responsables de su aprobación o de realizar la comunicación:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	√	
	Si	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?		√

C.2. Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

COMISIÓN DE ESTRATEGIA		
Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA ROSA MARÍA GARCÍA PIÑEIRO	VOCAL	Independiente
DON FRANCISCO JAVIER GARCÍA SANZ	VOCAL	Independiente
DON BERNARDO VELÁZQUEZ HERREROS	VOCAL	Ejecutivo
DON CARLOS ORTEGA ARIAS-PAZ	PRESIDENTE	Dominical
DON GEORGE DONALD JOHNSTON	VOCAL	Independiente
DON SANTOS MARTÍNEZ-CONDE GUTIÉRREZ-BARQUÍN	VOCAL	Dominical

% de consejeros ejecutivos	16,67
% de consejeros dominicales	33,33
% de consejeros independientes	50,00
% de consejeros otros externos	0,00

Explique las funciones que tiene delegadas o atribuidas esta comisión distintas a las que ya hayan sido descritas en el apartado C.1.9, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley, en los estatutos sociales o en otros acuerdos societarios.

La regulación general de todas las Comisiones del Consejo se recoge en el Anexo I del Reglamento del Consejo de Administración. Las normas de composición y competencias de la Comisión de Estrategia están recogidas en el Anexo III del Reglamento del Consejo de Administración.

La Comisión de Estrategia tiene las siguientes competencias: Proponer al Consejo de Administración el plan estratégico del Grupo a medio y a largo plazo, así como cualquier posible revisión del mismo; analizar los planes de inversiones para su presentación y aprobación al Consejo de Administración; analizar cualquier operación relevante para el Grupo para su posterior presentación y deliberación por el Consejo de Administración; estudiar cuestiones de naturaleza similar, a decisión del Presidente.

El Presidente del Consejo lo será también de la Comisión de Estrategia y en ella actuará como Secretario el del Consejo que no podrá ser Consejero. Si el Presidente de la Sociedad no ostentara la condición de Consejero Delegado, este será miembro necesario de la Comisión.

La Comisión de Estrategia se reunirá cuantas veces se estime preciso para asegurar el correcto funcionamiento de sus funciones y con antelación suficiente a las reuniones del Consejo y podrá recabar la colaboración o el asesoramiento de profesionales externos cuando lo considere necesario o conveniente para el mejor desempeño de sus funciones.

A las reuniones de la Comisión de Estrategia podrán asistir las personas cuya presencia considere conveniente el Presidente. Asimismo, el Consejero Delegado podrá hacerse acompañar de los miembros de la dirección de la Compañía que juzgue preciso.

La Comisión de Estrategia se ha reunido dos (2) veces durante el ejercicio 2025, ha formulado propuestas y ha informado en los asuntos de su competencia.

Las funciones desempeñadas por la Comisión de Estrategia durante el ejercicio 2025 se recogen detalladamente en el apartado H) del presente Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Asimismo, las actividades desarrolladas en el ejercicio 2025 por la Comisión se recogen en su Informe Anual de Actividades, que se publicará con ocasión de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta General de la Sociedad en la página web corporativa (www.acerinox.com) en el apartado "Accionistas e inversores", en la sección llamada "Gobierno Corporativo" y en el subapartado titulado "Junta General de Accionistas".

COMISIÓN DE AUDITORIA		
Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA LETICIA IGLESIAS HERRAIZ	PRESIDENTE	Independiente
DON TOMÁS HEVIA ARMENGOL	VOCAL	Dominical
DON GEORGE DONALD JOHNSTON	VOCAL	Independiente
DOÑA ANA MARÍA GARCÍA FAU	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	25,00
% de consejeros independientes	75,00
% de consejeros otros externos	0,00

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos o en otros acuerdos sociales.

La regulación general de todas las Comisiones del Consejo se recoge en el Anexo I del Reglamento del Consejo de Administración. Las normas de composición y competencias de la Comisión de Auditoría están recogidas en el Anexo II del Reglamento del Consejo de Administración.

El Presidente de la Comisión de Auditoría será designado por el Consejo de Administración de entre los Consejeros Independientes que formen parte de ella y deberá ser sustituido cada cuatro (4) años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese.

La Comisión se reúne al menos trimestralmente y la convocatoria, que incluye siempre el orden del día de la reunión, se acompaña de la información necesaria.

La asistencia a las reuniones de la Comisión debe ir precedida de la dedicación suficiente de sus miembros para analizar y evaluar la información recibida. En las reuniones de la Comisión se fomenta el diálogo constructivo entre sus miembros, promoviendo la libre expresión y la actitud supervisora y de análisis de sus miembros.

La Comisión de Auditoría puede solicitar cualquier información o documentación de que disponga la Sociedad relativa a las cuestiones de su competencia, así como recabar la colaboración o el asesoramiento de profesionales externos cuando lo considere necesario o conveniente para el mejor desempeño de sus funciones. A su vez, puede convocar a cualquiera de los miembros del equipo directivo o del personal de la Sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo. La Comisión puede requerir la asistencia a sus sesiones de personas distintas de sus miembros, si bien únicamente por invitación del Presidente de la Comisión y sólo para tratar aquellos puntos concretos del orden del día para los que sean citados. En el acta de las reuniones de la Comisión se consignarán las entradas y salidas de los distintos invitados y, salvo en casos concretos cuya adecuada justificación debe constar en la propia acta, los invitados no asistirán a las fases de deliberación y votación de la Comisión.

La Comisión de Auditoría establece anualmente el plan de actuaciones del ejercicio futuro y un calendario que contemplan las principales actividades de la Comisión durante el ejercicio, de las que dará cuenta al Consejo, ante el que responderá del trabajo realizado.

La Comisión de Auditoría se ha reunido durante el ejercicio 2025 en doce (12) ocasiones, ha formulado propuestas y ha informado en los asuntos de su competencia.

Las funciones desempeñadas por la Comisión de Auditoría durante el ejercicio 2025 se recogen detalladamente en el apartado H) del presente Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Asimismo, las actividades desarrolladas en el ejercicio 2025 por la Comisión se recogen en su Informe Anual de Actividades que se publicará con ocasión de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta General de la Sociedad en la página web corporativa (www.acerinox.com) en el apartado "Accionistas e inversores", en la sección llamada "Gobierno Corporativo" y en el subapartado titulado "Junta General de Accionistas".

Identifique a los consejeros miembros de la comisión de auditoría que hayan sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre la fecha de nombramiento del Presidente de esta comisión en el cargo.

Nombres de los consejeros con experiencia	DOÑA LETICIA IGLESIAS HERRAIZ / DON TOMÁS HEVIA ARMENGOL / DON GEORGE DONALD JOHNSTON / DOÑA ANA MARÍA GARCÍA FAU
Fecha de nombramiento del presidente en el cargo	25/10/2022

NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y GOBIERNO CORPORATIVO		
Nombre	Cargo	Categoría
DON PEDRO SAINZ DE BARANDA RIVA	PRESIDENTE	Independiente
DON FRANCISCO JAVIER GARCÍA SANZ	VOCAL	Independiente
DON SANTOS MARTÍNEZ-CONDE GUTIÉRREZ-BARQUÍN	VOCAL	Dominical
DOÑA ANA MARÍA GARCÍA FAU	VOCAL	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	25,00
% de consejeros independientes	75,00
% de consejeros otros externos	0,00

Explique las funciones, incluyendo, en su caso, las adicionales a las previstas legalmente, que tiene atribuidas esta comisión, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley o en los estatutos o en otros acuerdos sociales.

La regulación general de todas las Comisiones del Consejo se recoge en el Anexo I del Reglamento del Consejo de Administración. Las normas de composición y competencias de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo (CNR y GC) están recogidas en el Anexo IV del Reglamento del Consejo de Administración.

El Presidente de la CNR y GC será designado por el Consejo de Administración de entre los Consejeros Independientes que formen parte de ella.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo se reunirá cuantas veces se estime preciso para asegurar el correcto funcionamiento de sus funciones y como mínimo cuatro (4) veces al año y con antelación suficiente a las reuniones del Consejo. Esta Comisión se reunió en el año 2025 ocho (8) veces.

El Presidente de la Comisión garantiza que sus miembros participen con libertad en las deliberaciones con independencia y escepticismo, favoreciendo la diversidad de opiniones, contribuyendo a enriquecer los análisis y propuestas.

La Comisión tiene acceso a la información que precise y puede contar con el asesoramiento y consejo de expertos externos cuando lo requiera para el mejor desarrollo de sus funciones. En estos casos, la Comisión velará para que los eventuales conflictos de interés no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado.

Las funciones desempeñadas por la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo durante el ejercicio 2025 se recogen detalladamente en el apartado H) del presente Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Asimismo, las actividades desarrolladas en el ejercicio 2025 por la Comisión se recogen en su Informe Anual de Actividades que se publicará con ocasión de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta General de la Sociedad en la página web corporativa (www.acerinox.com) en el apartado "Accionistas e inversores", en la sección llamada "Gobierno Corporativo" y en el subapartado titulado "Junta General de Accionistas".

COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD		
Nombre	Cargo	Categoría
DOÑA LETICIA IGLESIAS HERRAIZ	VOCAL	Independiente
DOÑA MARTA MARTÍNEZ ALONSO	VOCAL	Independiente
DON PEDRO SAINZ DE BARANDA RIVA	VOCAL	Independiente
DON TOMÁS HEVIA ARMENGOL	VOCAL	Dominical
DOÑA ROSA MARÍA GARCÍA PIÑEIRO	PRESIDENTE	Independiente

% de consejeros ejecutivos	0,00
% de consejeros dominicales	20,00
% de consejeros independientes	80,00
% de consejeros otros externos	0,00

Explique las funciones que tiene delegadas o atribuidas esta comisión distintas a las que ya hayan sido descritas en el apartado C.1.9, y describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma. Para cada una de estas funciones, señale sus actuaciones más importantes durante el ejercicio y cómo ha ejercido en la práctica cada una de las funciones que tiene atribuidas, ya sea en la ley, en los estatutos sociales o en otros acuerdos societarios.

La regulación general de todas las Comisiones del Consejo se recoge en el Anexo I del Reglamento del Consejo de Administración. Las normas de composición y competencias de la Comisión de Sostenibilidad están recogidas en el Anexo V del Reglamento del Consejo de Administración.

El Presidente de la Comisión de Sostenibilidad será designado por el Consejo de Administración de entre los Consejeros Independientes que formen parte de ella.

La Comisión de Sostenibilidad se reunirá a requerimiento de su Presidente con la frecuencia que éste determine o a solicitud de la mayoría de sus miembros. La Comisión podrá recabar la colaboración o el asesoramiento de profesionales externos cuando lo considere necesario o conveniente para el mejor desempeño de sus funciones.

La Comisión de Sostenibilidad se ha reunido seis (6) veces durante el ejercicio 2025 y, entre sus principales actividades, ha realizado el seguimiento de los KPIs y objetivos en materia de sostenibilidad, Plan de Sostenibilidad y ratings ESG, ha realizado un seguimiento del Estado de Información no Financiera (EINF) e Información sobre Sostenibilidad.

Las funciones desempeñadas por la Comisión de Sostenibilidad durante el ejercicio 2025 se recogen detalladamente en el apartado H) del presente Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Asimismo, las actividades desarrolladas en el ejercicio 2025 por la Comisión se recogen en su Informe Anual de Actividades, que se publicará con ocasión de la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta General de la Sociedad en la página web corporativa (www.acerinox.com) en el apartado "Accionistas e inversores", en la sección llamada "Gobierno Corporativo" y en el subapartado titulado "Junta General de Accionistas".

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración al cierre de los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2025		Ejercicio 2024		Ejercicio 2023		Ejercicio 2022	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
COMISIÓN DE ESTRATEGIA	1	16,67	1	16,67	1	14,28	1	12,50

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2025		Ejercicio 2024		Ejercicio 2023		Ejercicio 2022	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
COMISIÓN DE AUDITORIA	2	50,00	2	50,00	2	50,00	2	50,00
NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y GOBIERNO CORPORATIVO	1	25,00	1	25,00	1	33,33	1	25,00
COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD	3	60,00	2	60,00	2	40,00	2	40,00

C.2.3 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

La Comisión de Estrategia, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo, la Comisión de Auditoría y la Comisión de Sostenibilidad se encuentran reguladas en el Reglamento del Consejo de Administración.

Con fecha 24 de marzo de 2025 el Consejo de Administración modificó el Reglamento del Consejo. Las modificaciones realizadas se detallan en el apartado C.1.15 del presente Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Esta modificación del Reglamento del Consejo de Administración fue informada a la Junta General celebrada el día 6 de mayo de 2025, fue comunicada a la CNMV y quedó inscrita en el Registro Mercantil de Madrid el día 21 de agosto de 2025. El Reglamento puede consultarse en la página web de la sociedad, concretamente en el apartado "Accionistas e inversores" sección "Gobierno corporativo" subsección "Normativa interna" o en el enlace <https://www.acerinox.com/export/sites/acerinox/es/accionistas-e-inversores/gobierno-corporativo/galleries/Normativa-interna/Reglamento-del-Consejo-de-Administracion-de-Acerinox-S.A..pdf>

En el marco de la autoevaluación del Consejo, las Comisiones realizan su propia evaluación con carácter anual, extrayendo de ella las oportunas conclusiones, que se recogen en los Informes de Actividades de las Comisiones, que se publicaron en la página web corporativa (www.acerinox.com) en el apartado "Accionistas e inversores", sección "Gobierno Corporativo" y subapartado "Junta General de Accionistas", junto con el anuncio de convocatoria y demás documentación relativa a la Junta General Ordinaria de Accionistas del año 2025 (como se hará nuevamente en el ejercicio 2026).

D. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPPO

- D.1.** Explique, en su caso, el procedimiento y órganos competentes para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo, indicando los criterios y reglas generales internas de la entidad que regulen las obligaciones de abstención de los consejeros o accionistas afectados y detallando los procedimientos internos de información y control periódico establecidos por la sociedad en relación con aquellas operaciones vinculadas cuya aprobación haya sido delegada por el consejo de administración.

En el artículo 30 del vigente Reglamento del Consejo de Administración se regula el tratamiento de las operaciones vinculadas y de las operaciones intragrupo (puede consultarse en www.acerinox.com) que se reproduce a continuación:

"1. Se entenderán como Operaciones Vinculadas aquellas realizadas por la Sociedad o sus sociedades dependientes con Consejeros, o con accionistas titulares de un 10% o más de los derechos de voto o representados en el Consejo de Administración de la Sociedad, o con cualesquiera otras personas que se consideren partes vinculadas en los términos dispuestos en la Ley.

2. A los efectos de lo establecido en el apartado anterior no tendrán la consideración de Operaciones Vinculadas:

a. Las operaciones realizadas entre la Sociedad y sus sociedades íntegramente participadas, directa o indirectamente;

b. La aprobación por el Consejo de Administración de los términos y condiciones de los contratos a suscribir entre la Sociedad y cualquier Consejero que vaya a desempeñar funciones ejecutivas, incluyendo, el Consejero Delegado o Altos Directivos, así como la determinación por el Consejo de los importes o retribuciones concretas a abonar en virtud de dichos contratos; y

c. Las que realice la Sociedad con sus sociedades dependientes o participadas, siempre que ninguna otra parte vinculada a la Sociedad tenga intereses en dichas entidades dependientes o participadas.

3. La aprobación de las Operaciones Vinculadas cuyo importe o valor sea igual o superior al 10% del total de las partidas del activo según el último balance aprobado por la Sociedad corresponderá a la Junta General de Accionistas.

4. La aprobación del resto de Operaciones Vinculadas corresponderá al Consejo de Administración, que no podrá delegar esta competencia, salvo en los siguientes casos:

a. Operaciones entre sociedades del Grupo que se realicen en el ámbito de la gestión ordinaria y en condiciones de mercado;

b. Operaciones que se concierten en virtud de contratos con condiciones estandarizadas que se apliquen en masa a un elevado número de clientes, se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio de que se trate y cuya cuantía no supere el 0,5% del importe neto de la cifra de negocios de la Sociedad.

En los casos en los que el Consejo de Administración delegue la aprobación de Operaciones Vinculadas, la Comisión de Auditoría aplicará los protocolos establecidos internamente de información y control periódico para verificar la equidad y transparencia de estas operaciones y, en su caso, el cumplimiento de los criterios legales aplicables y revisará periódicamente su idoneidad.

5. La aprobación por la Junta o por el Consejo de Administración de una Operación Vinculada deberá ser objeto de un informe previo de la Comisión de Auditoría. En este informe, la Comisión deberá evaluar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y, en su caso, de los accionistas distintos a la parte vinculada, y dar cuenta de los presupuestos en que se basa la evaluación y de los métodos utilizados.

En la elaboración del informe no podrán participar los Consejeros afectados por la Operación Vinculada.

Este informe no será preceptivo en relación con la celebración de Operaciones Vinculadas cuya aprobación haya sido delegada por el Consejo de Administración en los casos legalmente permitidos y previstos en este Reglamento.

6. El Consejo de Administración velará por la difusión pública de la realización de Operaciones Vinculadas que celebre la Sociedad o sociedades de su Grupo y cuya cuantía alcance o supere bien el 5% del importe total de las partidas del activo o bien el 2,5% del importe anual de la cifra de negocios de la Sociedad.

A estos efectos, deberá insertarse un anuncio, con el contenido legalmente previsto, en un lugar fácilmente accesible de la página web de la Sociedad que, a su vez, deberá ser comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores. El anuncio deberá publicarse y comunicarse, como máximo, en la misma fecha de celebración de la Operación Vinculada y deberá ir acompañado del informe emitido, en su caso, por la Comisión de Auditoría.

7. Para determinar la cuantía de una Operación Vinculada se contabilizarán de forma agregada las operaciones que se hayan celebrado con la misma contraparte en los últimos doce (12) meses."

D.2. Detalle de manera individualizada aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o sus entidades dependientes y los accionistas titulares de un 10 % o más de los derechos de voto o representados en el consejo de administración de la sociedad, indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes:

Nombre o denominación social del accionista o de cualquiera de sus sociedades dependientes	% Participación	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
Sin datos						

Nombre o denominación social del accionista o de cualquiera de sus sociedades dependientes	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación y otra información necesaria para su evaluación
Sin datos		

D.3. Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad o sus entidades dependientes con los administradores o directivos de la sociedad, incluyendo aquellas operaciones realizadas con entidades que el administrador o directivo controle o controle conjuntamente, e indicando cuál ha sido el órgano competente para su aprobación y si se ha abstenido algún accionista o consejero afectado. En caso de que la competencia haya sido de la junta, indique si la propuesta de acuerdo ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de los independientes:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos o de sus entidades controladas o bajo control conjunto	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad dependiente	Vínculo	Importe (miles de euros)	Órgano que la ha aprobado	Identificación del accionista significativo o consejero que se hubiera abstenido	La propuesta a la junta, en su caso, ha sido aprobada por el consejo sin el voto en contra de la mayoría de independientes
Sin datos						

Nombre o denominación social de los administradores o directivos o de sus entidades controladas o bajo control conjunto	Naturaleza de la operación y otra información necesaria para su evaluación
Sin datos	

- D.4.** Informe de manera individualizada de las operaciones intragrupo significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad con su sociedad dominante o con otras entidades pertenecientes al grupo de la dominante, incluyendo las propias entidades dependientes de la sociedad cotizada, excepto que ninguna otra parte vinculada de la sociedad cotizada tenga intereses en dichas entidades dependientes o éstas se encuentren íntegramente participadas, directa o indirectamente, por la cotizada.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)
Sin datos		

- D.5.** Detalle de manera individualizada las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas por la sociedad o sus entidades dependientes con otras partes vinculadas que lo sean de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad adoptadas por la UE, que no hayan sido informadas en los epígrafes anteriores.

Denominación social de la parte vinculada	Breve descripción de la operación y otra información necesaria para su evaluación	Importe (miles de euros)
Sin datos		

- D.6.** Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos, accionistas significativos u otras partes vinculadas.

El Reglamento del Consejo de Administración establece las siguientes cautelas:

Deber de lealtad y abstención (Artículo 23):

"Los Consejeros deberán desempeñar el cargo con la lealtad de un fiel representante, obrando de buena fe y en el mejor interés de la Sociedad. El deber de lealtad obliga al Consejero a:

1. No ejercitar sus facultades con fines distintos de aquellos para los que le han sido concedidas.
2. Guardar secreto sobre las informaciones, datos, informes o antecedentes a los que haya tenido acceso en el desempeño de su cargo, incluso cuando haya cesado en él, salvo en los casos en que la Ley lo permita o requiera.

3. Abstenerse de participar en la deliberación y votación de acuerdos o decisiones en las que él o una persona vinculada tenga un conflicto de intereses, directo o indirecto. Se excluirán de la anterior obligación de abstención los acuerdos o decisiones que le afecten en su condición de Consejero, tales como su designación o revocación para cargos en el Consejo de Administración u otros de análogo significado.
4. Desempeñar sus funciones bajo el principio de responsabilidad personal con libertad de criterio o juicio e independencia respecto de instrucciones y vinculaciones con terceros.
5. Adoptar las medidas necesarias para evitar incurrir en situaciones en las que sus intereses, sean por cuenta propia o ajena, puedan entrar en conflicto con el interés social y con sus deberes para con la Sociedad. "

A su vez, el artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración recoge el régimen aplicable a la dispensa de las obligaciones anteriores, que debe ser otorgada por el Consejo de Administración o por la Junta General, dependiendo de los casos, y siempre que dicho régimen no quede desplazado por la aplicación del régimen de Operaciones Vinculadas, previsto en el artículo 30 del Reglamento del Consejo.

- D.7.** Indique si la sociedad está controlada por otra entidad en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, cotizada o no, y tiene, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolla actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas.

[] Sí
[✓] No

E. SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

E.1. Explique el alcance del Sistema de Control y Gestión de Riesgos financieros y no financieros de la sociedad, incluidos los de naturaleza fiscal.

Acerinox, S.A. por su carácter internacional se enfrenta a una amplia variedad de riesgos y amenazas cada vez más complejas y difíciles de prever.

El Sistema de Control y Gestión de Riesgos de la Sociedad constituye un marco integral de supervisión basado en los estándares COSO ERM, cuyo alcance se extiende a todos los niveles de la organización y sus procesos operativos.

Este sistema garantiza una visión holística mediante la gestión de riesgos financieros -orientados a la solvencia y eficiencia de capital- y riesgos no financieros, que abarcan desde la seguridad de la información y ciberseguridad hasta la gestión de activos intangibles y factores ESG (ambientales, sociales y de gobernanza).

Bajo una estructura de gobernanza liderada por el Consejo de Administración, el alcance incluye la supervisión de los riesgos de naturaleza fiscal como una dimensión clave para asegurar la adhesión normativa y la transparencia tributaria.

La integración de la gestión del riesgo en la operativa del Grupo permite que la identificación de amenazas -ya sean operativas, reputacionales o impositivas- se traduzca en una respuesta proactiva alineada con el apetito al riesgo definido. Así, el sistema asegura la resiliencia corporativa y la generación de valor sostenible ante un entorno de mercado complejo y regulado, integrando plenamente los riesgos de sostenibilidad bajo la perspectiva de la doble materialidad, alineándose con las mejores prácticas y regulaciones europeas.

E.2. Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Control y Gestión de Riesgos financieros y no financieros, incluido el fiscal.

Las competencias y responsabilidades de los diferentes participantes en el Modelo de Gestión de Riesgos son los siguientes:

Consejo de Administración.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.1. n) del Reglamento del Consejo de Administración de Acerinox, es responsabilidad del Consejo de Administración la determinación de la política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, y la supervisión de los sistemas internos de información y control, labor que realiza a través de la Comisión de Auditoría.

Comisión de Auditoría.-

Las competencias de la Comisión de Auditoría se recogen en el Anexo II del Reglamento del Consejo de Administración de Acerinox, S.A. y, en particular, en los artículos 2 a 4 del Anexo II respecto del Sistema de Control y Gestión de Riesgos.

Es responsabilidad de la Comisión de Auditoría supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, velando por que las políticas y sistemas de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica, así como discutir con el auditor de cuentas y/o verificador de la información sobre sostenibilidad las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas.

Asimismo, la Comisión de Auditoría supervisa la unidad que asume la función de auditoría interna y, que funcionalmente dependerá de la Comisión, y en particular asume las siguientes funciones:

a) velar por la independencia de esta unidad;

b) proponer al Consejo de Administración el nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna, definir su remuneración y revisar que los perfiles del personal de auditoría interna son adecuados;

c) proponer el presupuesto y recursos de ese servicio;

d) aprobar anualmente la orientación, funciones, actuaciones y su plan anual de trabajo asegurándose de que su actividad esté enfocada en las principales áreas de riesgo de la Sociedad, financieros y no financieros, y que se identifican y delimitan las responsabilidades a efectos de la adecuada coordinación con otras funciones de aseguramiento que pudieran existir;

e) comprobar que en el proceso de seguimiento del plan de auditoría se cumple con lo establecido en las directrices determinadas por las mejores prácticas.

f) evaluar periódicamente el funcionamiento y desempeño de la unidad de auditoría interna, así como el desempeño de sus funciones por su responsable y promover, en su caso, que la función de auditoría interna se someta a procesos de evaluación por una tercera parte independiente.

La Comisión de Auditoría también supervisa y evalúa la eficacia de los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la Sociedad y, en su caso, al Grupo -incluyendo los operativos, fiscales, tecnológicos, relativos a la ciberseguridad, legales, sociales, medioambientales, relativos a la sostenibilidad, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción o el cumplimiento normativo- para poder tener una visión integral de los riesgos que afecten a todos los negocios de la Sociedad, así como discutir con el auditor de cuentas y/o con el verificador de la información sobre sostenibilidad las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas.

Comisión de Sostenibilidad.-

Las facultades de la Comisión de Sostenibilidad se encuentran recogidas en el Anexo V del Reglamento del Consejo de Administración. Entre las mencionadas facultades se encuentra la supervisión del modelo de identificación, control y gestión de riesgos y oportunidades en el ámbito de sostenibilidad, incluidos los riesgos medioambientales y sociales.

Consejero Delegado y Comité de Dirección.-

Es responsabilidad del Consejero Delegado y del Comité de Dirección, el diseño e implementación de un modelo eficaz de Gestión de Riesgos, su gestión diaria, supervisión y seguimiento. Durante el ejercicio 2025 se ha implantado una Norma Básica de Funcionamiento del Grupo Acerinox que establece distintos niveles de autorizaciones.

Dirección de Riesgos Corporativos.-

Acerinox, S.A. cuenta con la figura del Director de Riesgos Corporativos, el cual tiene como misión el diseño de propuestas metodológicas del modelo de gestión de riesgos, así como el diseño de los canales de información y de reporte del modelo de todo el Grupo.

Responsables de riesgos en las Unidades de Negocio.-

Los máximos responsables de las Unidades de Negocio son los encargados de velar por la existencia, eficacia y mantenimiento del modelo de gestión de riesgos en sus respectivos ámbitos, identificando y gestionando sus riesgos inherentes.

Función de auditoría interna.-

La unidad que asume la función de auditoría interna vela por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno. En este sentido, la función de auditoría interna del Grupo proporciona una garantía independiente y objetiva, además de servicios de consultoría, para evaluar y reportar a la Comisión de Auditoría sobre la efectividad de los procesos de control interno, gestión de riesgos y de gobierno.

En particular, la Directora de la función de auditoría interna informa directamente a la Comisión de Auditoría de la ejecución de su plan anual de trabajo, incluidas las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en su desarrollo, de los resultados y el seguimiento de sus recomendaciones, así como de las discrepancias, señalando las resueltas, las no resueltas y las asumidas por la dirección, y le somete al final de cada ejercicio un informe de sus actividades con las conclusiones pertinentes (artículo 3.2 apartados d) y e) del Anexo II del Reglamento del Consejo).

E.3. Señale los principales riesgos, financieros y no financieros, incluidos los fiscales y en la medida que sean significativos los derivados de la corrupción (entendidos estos últimos con el alcance del Real Decreto Ley 18/2017), que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

El Grupo Acerinox, adaptándose a las mejores prácticas empresariales en este campo y aplicando metodologías reconocidas, establece su propia taxonomía de los riesgos identificados que podrían afectar al logro de sus objetivos operacionales, de información y de cumplimiento estricto de la legislación aplicable allí donde se opere.

La presencia en el ámbito internacional con actividades en numerosos países, ámbitos de negocio y marcos regulatorios conforman la exposición del Grupo a diferentes riesgos. Los principales riesgos e incertidumbres que afectan a la consecución de los objetivos que tiene establecidos el Grupo Acerinox son:

- a) Riesgos externos: exposición de los resultados y el patrimonio del Grupo a variaciones en barreras comerciales, competencia, ciclos de la economía, entorno geopolítico o sanciones nacionales e internacionales de los mercados donde opera.
- b) Riesgos ESG (Environmental, Social and Governance): riesgos relacionados con cambios regulatorios, emisiones de CO2, energía, daños medioambientales, sociales, derechos humanos, fiscales o legales. Estos riesgos se evalúan bajo el enfoque de la doble materialidad: la materialidad financiera (cómo los factores ESG afectan al valor y desarrollo del Grupo) y la materialidad de impacto (cómo las actividades del Grupo impactan en el medio ambiente y la sociedad).
- c) Riesgos financieros: variaciones de los precios y variables de mercado, tales como tipos de cambio y de interés, precios de las materias primas, precios de activos financieros y otros como la posibilidad de que una contraparte no dé cumplimiento a sus obligaciones contractuales y produzca, en el Grupo, una pérdida económica o financiera.

d) Riesgos tecnológicos: son los derivados de amenazas cibernéticas, protección de la información u obsolescencia tecnológica.

e) Riesgos operacionales: referidos a las pérdidas económicas directas o indirectas ocasionadas por interrupciones en la cadena de suministro, materias primas, repuestos críticos, de mercado o terceras partes.

f) Riesgos estratégicos: los derivados del desarrollo de planes estratégicos o inversiones relevantes realizadas por el Grupo.

La metodología adoptada por el Grupo permite evaluar desde diferentes perspectivas que incluyen las consecuencias legales, la reputación, las implicaciones en materia de medioambiente, social y financiera el impacto en sus riesgos; lo que permite una completa identificación, evaluación y tratamiento de los mismos.

Riesgos emergentes

La gestión de riesgos emergentes es un desafío constante pero esencial para la supervivencia y el éxito a largo plazo de cualquier organización.

Al comprender las características de estos riesgos y adoptando un enfoque proactivo, el Grupo puede mitigar su impacto y aprovechar oportunidades asociadas a los mismos.

Acerinox presta atención a los riesgos emergentes, entendiendo como tales amenazas nuevas, cambiantes o poco comprendidas con baja probabilidad pero alto impacto, que pueden paralizar una organización.

Debido a su naturaleza cambiante, pueden ser difíciles de anticipar y de cuantificar.

En este sentido, Acerinox realiza un seguimiento de las megatendencias mundiales, el curso de las tensiones geopolíticas, y/o revisa tanto el entorno interno como publicaciones especializadas de terceros que anticipen riesgos emergentes que pueden afectar al Grupo de forma directa o indirecta.

Entre los citados riesgos emergentes figuran aquellos asociados a:

- Transición tecnológica: la creciente adopción de robots industriales y sistemas automatizados podría llevar a una reducción de la fuerza laboral y a cambios en las habilidades requeridas. Adicionalmente, nuevas formas de producción, como la fabricación aditiva, pueden cambiar la estructura del mercado.

- El uso de tierras raras (REE): estos elementos se añaden en proporciones mínimas, su función química es técnicamente insustituible para garantizar la integridad de las superaleaciones. Lejos de ser un componente estático, la integración de estos minerales críticos podría expandirse hacia nuevas familias de aleaciones. En consecuencia, la dependencia tecnológica de estos elementos podría intensificarse y cualquier restricción de exportación detectada (presiones regulatorias) podría escalar en un cuello de botella operativo.

- Inteligencia artificial: podría optimizar los procesos de producción, pero también plantea desafíos en cuanto a la seguridad de los datos y la ética de la automatización.

- Guerra comercial e inestabilidad política: una volatilidad sin precedentes en las relaciones internacionales, trasciende el ámbito político para convertirse en un factor de riesgo operativo y financiero crítico. La imposición de nuevos aranceles y barreras comerciales amenaza con incrementar la estructura de costes directos y fragmentar las cadenas de suministro globales.

- La nueva regulación asociada a la sostenibilidad, la transición hacia una economía con bajas emisiones, junto a normas más estrictas sobre emisiones, el consumo de energía, gestión de residuos y la demanda de productos sostenibles exigen productos fabricados de manera responsable y sostenible, con materiales reciclados.

E.4. Identifique si la entidad cuenta con niveles de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal.

Identificación de eventos.-

Mediante un proceso basado en talleres de trabajo periódicos en todas las unidades relevantes del Grupo Acerinox, los máximos responsables identifican los eventos potenciales que implican o pudieran implicar riesgos. Se crea un inventario de riesgos y se realiza un análisis interno procediendo a establecer una taxonomía de riesgos, homogeneización y particularización para cada entidad y para el conjunto del Grupo.

Evaluación y tolerancia.-

Se evalúan todos los riesgos identificados desde dos perspectivas: i) Probabilidad y ii) Impacto. Para ello se utilizan técnicas cualitativas y cuantitativas, dentro del marco cuantitativo se establecen parámetros homogéneos para todas las unidades de negocio. Se realizan evaluaciones periódicas, al menos dos (2) anuales, durante el ejercicio para actualizar el mapa de riesgos por los máximos responsables de las unidades operativas con materialidad suficiente. Se analizan y evalúan todos los riesgos realizando un seguimiento de los mismos.

Posteriormente, el Departamento de Riesgos Corporativos de Acerinox realiza una supervisión completa de las evaluaciones recibidas estableciendo una clasificación y actualizando los niveles de tolerancia aceptable para el conjunto de los riesgos.

Tras la identificación y una vez realizadas las evaluaciones de probabilidad y consecuencia se refleja la importancia de cada riesgo en el negocio en un mapa de riesgos global. El mapa de riesgos es supervisado por la Comisión de Auditoría y por el Consejo de Administración.

Apetito es el nivel de riesgo que Acerinox está dispuesto a asumir para garantizar el valor de la organización sin adoptar medidas correctoras o preventivas. Determina si un riesgo está dentro de los límites aceptados por Acerinox.

El Grupo asume un nivel prudente y aceptable de riesgos que le permite generar valor de forma recurrente y sostenible y optimizar las oportunidades de negocio.

Aquellos riesgos que estén fuera de los niveles de tolerancia establecidos deberán ser objeto de actuaciones para alcanzar nuevamente los niveles deseables, en la medida que el riesgo sea gestionable y el coste de las medidas para su mitigación se justifique por el efecto que la materialización del riesgo pudiera tener en Acerinox.

El Comité de Dirección aprobará el apetito y tolerancia al riesgo en relación con los objetivos estratégicos de la Sociedad. Tanto el apetito como la tolerancia se revisarán anualmente y ante cualquier cambio en el contexto o estrategia de la Sociedad.

Sin perjuicio de lo anterior, el Grupo Acerinox tiene presente en todas sus actuaciones su compromiso de tolerancia cero respecto de la corrupción, el soborno, el fraude u otras actividades ilícitas similares. Dicho compromiso está recogido en el Código de Conducta del Grupo Acerinox y que ha sido actualizado por el Consejo de Administración de la Sociedad en octubre de 2025.

En lo que se refiere a los riesgos fiscales, el 18 de diciembre de 2024 el Consejo de Administración de la Sociedad aprobó una Política en materia Fiscal de Acerinox, S.A. y de su Grupo de empresas. El objetivo de esta Política consiste en asegurar el cumplimiento de la normativa aplicable y en procurar una adecuada coordinación de la política seguida por las entidades pertenecientes al Grupo, todo ello evitando riesgos e ineficiencias fiscales en la ejecución de las decisiones de negocio.

E.5. Indique qué riesgos, financieros y no financieros, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio.

En el ejercicio 2025 los principales riesgos materializados han sido los siguientes: (i) planes estratégicos; (ii) el riesgo de competencia; (iii) el riesgo derivado de los ciclos económicos; (iv) la volatilidad de los precios de las materias primas; (v) la ciberseguridad; (vi) el riesgo de la sobrecapacidad; (vii) las barreras comerciales; (viii) los riesgos de pérdida de competitividad; y (ix) los precios de las materias primas.

E.6. Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales, así como los procedimientos seguidos por la compañía para asegurar que el consejo de administración da respuesta a los nuevos desafíos que se presentan.

Respuesta.-

En el Sistema de Gestión de Riesgos del Grupo Acerinox, una vez evaluados los riesgos relevantes, la Dirección determina cómo responder a ellos. Las respuestas pueden ser, según los casos y los momentos, las de evitar, reducir, compartir o aceptar el riesgo. Al considerar su respuesta, la Dirección de Acerinox evalúa los efectos sobre el negocio, así como los costes y beneficios previsibles y oportunidades, seleccionando las opciones que se sitúen en rangos aceptables.

Supervisión.-

La supervisión del Sistema de Gestión de Riesgos en el Grupo Acerinox es realizada por la Comisión de Auditoría. Para ello, dentro de su plan anual de trabajo recibe periódicamente extensa información de la evolución de los riesgos del Grupo Acerinox, fundamentalmente a través de las revisiones críticas del Mapa de Riesgos Global del Grupo. El Consejo de Administración también recibe periódicamente a lo largo del ejercicio información detallada del Mapa de Riesgos global del Grupo.

F. SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describe los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1. Entorno de control de la entidad.

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1 Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El Consejo de Administración de Acerinox tiene atribuida la determinación de la política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales y la supervisión de los sistemas internos de información y control según establece su Reglamento en el artículo 6.1. n). El Grupo Acerinox ha evolucionado su modelo de control interno desarrollando un Sistema de Control Interno de la Información (en adelante, SCII) integral, que engloba tanto el Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF) como el de Sostenibilidad (SCIIS) bajo un marco único de gestión y documentación.

El Consejero Delegado, junto con el Comité de Dirección y con el soporte del Área de Control Interno (perteneciente a la Dirección Financiera), tiene la responsabilidad del diseño, implantación y funcionamiento del sistema de control interno del Grupo Acerinox. El Área de Control Interno actúa como segunda línea de defensa, garantizando la integridad y coherencia del SCII, competencias que se ejercitan fundamentalmente con la cooperación de las Direcciones Financieras u órganos equivalentes de las diversas filiales.

La función de auditoría interna (tercera línea) se ocupa de la supervisión del buen funcionamiento de los sistemas de control interno y gestión de riesgos relevantes de la Sociedad.

La Comisión de Auditoría, según el artículo 3.1 del Anexo II del Reglamento del Consejo de Administración, tiene la competencia de supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad y los sistemas de gestión de riesgos, entre los que se incluye el SCIIF integrado en el modelo de SCII.

Adicionalmente, el modelo contempla a la Comisión de Sostenibilidad para la supervisión de la estrategia y cumplimiento en materia medioambiental y social, coordinándose con el modelo de control interno global.

En la Política de control y gestión de riesgos de Acerinox, S.A. y de su Grupo de Empresas se establecen las competencias y responsabilidades de los diferentes participantes en el Modelo de Gestión de Riesgos.

F.1.2 Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- **Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad:**

(i) Diseño y revisión de la estructura organizativa.

En la Norma de Funcionamiento de los órganos de gobierno del Grupo Acerinox se establece que debe obtenerse la aprobación del Consejo de Administración de Acerinox, S.A. para la constitución de nuevas sociedades y fundaciones; la modificación de la participación en sociedades ya constituidas; las desinversiones de participaciones societarias; la disolución de sociedades; las ampliaciones de capital; y las fusiones o escisiones.

Asimismo, debe obtenerse la aprobación del Consejero Delegado de la Sociedad según la Norma Básica de Funcionamiento del Grupo Acerinox para la participación de directores en los órganos de administración de las filiales; la propuesta de nombramiento, cese o traslado de los miembros de la Alta Dirección del Grupo; el nombramiento de los ejecutivos de alto nivel (Directores); la compraventa de acciones de las compañías del Grupo; y la apertura, cierre o traslado de entidades comerciales.

En cuanto a la estructura del SCIIF, la Chief Financial Officer (CFO) reporta directamente al Chief Corporate Officer (CCO). Bajo la supervisión del CCO se encuentran también las direcciones de Riesgos, de Sistemas de Información y de Ciberseguridad. Por su parte, de la CFO dependen dos áreas clave: la Dirección Financiera y la Dirección de Relación con Inversores, Comunicación, Reporting y Consolidación.

Todas las Direcciones además de los correspondientes Directores cuentan con managers y analistas con una segregación de tareas que permite asegurar y verificar los controles.

La Dirección de Recursos Humanos revisa la estructura organizativa y la evaluación de los puestos de trabajo bajo un sistema certificado basado en factores de competencia, responsabilidad, capacidades de resolución de problemas y contribución a los resultados del negocio con la finalidad de mantener una adecuada segregación de funciones y dotar de una mayor transparencia a todos los procesos de gestión.

(ii) Definición de las líneas de responsabilidad.

El instrumento de definición de las líneas de responsabilidad a nivel de Grupo es la Norma Básica de Funcionamiento del Grupo Acerinox.

Dicha Norma delimita con la necesaria nitidez los perfiles y los límites de actuación de los diferentes Directivos del Grupo Acerinox, en función de las materias de que se trate. Las categorías establecidas en esta Norma son las siguientes:

- 1.- Guidelines generales. En esta categoría la Norma establece una serie de competencias del Consejero Delegado de Acerinox, S.A.
- 2.- Normativa interna. La aprobación de la normativa interna es competencia del Consejero Delegado de Acerinox, S.A.
- 3.- Asuntos societarios. En esta categoría se incluyen asuntos como la participación de los Directores en órganos de administración de las filiales, la propuesta de nombramiento, cese o traslado de miembros de Alta Dirección, el nombramiento de Directores, Gerentes, la compraventa de acciones de compañías del Grupo, la apertura y cierre de entidades, la distribución de dividendos, el otorgamiento de poderes cuya autorización depende del Consejero Delegado de Acerinox, S.A. y el otorgamiento de poderes para agentes de marcas o patentes y los poderes para pleitos cuya autorización depende de la Secretaría General de Acerinox, S.A.
- 4.- Contratos intragrupo. Cuya autorización depende del Consejero Delegado de Acerinox, S.A.
- 5.- CAPEX y desinversiones. En función de los importes, debe obtenerse aprobación del Consejero Delegado de Acerinox, S.A., del CEO de la correspondiente unidad de negocio o del Chief Corporate Officer (CCO).
- 6.- Servicios no financieros ni de consultoría. Compras, suministros y repuestos y consumibles. En función del importe se requiere la autorización del Consejero Delegado de Acerinox, S.A., del Chief Corporate Officer (CCO) o del CEO de la correspondiente unidad de negocio.
- 7.- Asesoría, consultoría y servicios no vinculados a la producción. En función de la entidad suscriptora y de los importes del contrato se establece la necesaria autorización del Consejero Delegado de Acerinox, S.A., del CEO de la correspondiente unidad de negocio, del Chief Corporate Officer (CCO) o del Director de Acerinox, S.A. competente en el área.
- 8.- Decisiones en materia financiera. En función de la cuantía y materia, se debe obtener autorización del Consejero Delegado de Acerinox, S.A., del Chief Corporate Officer (CCO) o del Chief Financial Officer (CFO).
- 9.- Laboral. En función de la materia y de la entidad a la que afecta la actuación, se debe obtener autorización del Consejero Delegado de Acerinox, S.A. o del CEO de la correspondiente unidad de negocio. Sin perjuicio de lo anterior la autorización para la creación y la supresión de nuevos puestos de Altos Directivos y otros asuntos relacionados con los mismos que deberán ser aprobados por el Consejo de Administración de la Sociedad.
- 10.- Jurídicos, contenciosos y Compliance. En función de la materia y del importe se establece la autorización interna del Consejero Delegado de Acerinox, S.A., de la Secretaría General de Acerinox, S.A., del Director de Asesoría Jurídica de Acerinox, S.A. o del Jefe de la Asesoría Jurídica local.
- 11.- Inmuebles. En los asuntos relacionados con inmuebles se establece la autorización necesaria del Consejero Delegado de Acerinox, S.A. o del Chief Corporate Officer (CCO).
- 12.- Representación y relación con terceros, incluidos entes públicos. Se establecen distintas autorizaciones en función del importe y de las distintas categorías, por parte del Consejero Delegado de Acerinox, S.A. y del Chief Corporate Officer (CCO).
- 13.- Materias primas. La autorización de la compra de materias primas dependerá del Consejero Delegado de Acerinox, S.A. o del CEO de la correspondiente unidad de negocio, en función de la tipología del contrato y del importe.
- 14.- Comercial. Las operaciones comerciales en función del importe se aprueban por el Consejero Delegado de Acerinox, S.A. o por el CEO de la correspondiente unidad de negocio.
- 15.- Transportes. Los asuntos relativos a transportes se aprueban en función del tipo de contrato y de su importe por el Consejero Delegado de Acerinox, S.A. o por el CEO de la correspondiente unidad de negocio.
- 16.- Sostenibilidad. La compra de certificados de energía renovable se aprueba por el Consejero Delegado de Acerinox, S.A. y la compra y venta de derechos de emisión se aprueba por el CEO de la correspondiente unidad de negocio.

Respecto al modelo SCII, se han definido explícitamente los roles y responsabilidades siguiendo el modelo de las Tres Líneas del Institute of Internal Auditors (IIA):

- Primera Línea: Responsables de los procesos (Direcciones y Áreas) encargados de la preparación de la información y ejecución de controles.
- Segunda Línea: Área de Control Interno (Dirección Financiera), responsable de la metodología, actualización del Manual SCII y monitorización de controles.

- Tercera Línea: Auditoría Interna, responsable del aseguramiento independiente y de la supervisión del sistema.

- **Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones:**

El Grupo Acerinox dispone de un Código de Conducta aprobado por el Consejo de Administración el 29 de octubre de 2025. En el Código se exponen y definen los compromisos sociales del Grupo Acerinox, así como, los principios generales de actuación y buenas prácticas aplicables a todas las sociedades del Grupo.

Este Código está disponible en la página web de Acerinox en todos los idiomas oficiales del Grupo, así como en otros idiomas donde existen delegaciones comerciales.

Los destinatarios de estos principios y buenas prácticas son el Consejo de Administración, las Comisiones, el Comité de Dirección y de otros órganos de control de Acerinox y de las demás sociedades del Grupo, directivos, empleados y todos los colaboradores, tanto fijos como ocasionales, vinculados con el Grupo, los proveedores y clientes.

El Código de Conducta se ha comunicado y puesto a disposición de todos los empleados de la Sociedad, el curso sobre su contenido es de obligada realización para todas las personas sujetas y se han preparado diversas iniciativas y materiales de apoyo (infografías, audios, etc.), especialmente pensados para los empleados que no disponen de dispositivos electrónicos, también disponibles en la página web corporativa.

La supervisión y el control del cumplimiento de las disposiciones del Código de Conducta y la responsabilidad del Canal de Denuncias corresponderán al Comité Ético, cuya composición será acordada por el Consejo de Administración de Acerinox, previo informe de la Comisión de Auditoría.

En caso de que resulte legalmente necesario en virtud de su normativa local o existan razones que así lo justifiquen, cualquier sociedad del Grupo podrá designar un órgano (o persona física), conforme a los requisitos y con la composición aplicables en cada caso, para el ejercicio de las funciones propias del Comité Ético en el ámbito de dicha sociedad. No obstante, la gestión e instrucción de denuncias, así como la determinación del procedimiento aplicable, corresponderán en última instancia al Comité Ético del Grupo Acerinox y serán de aplicación las Políticas y Procedimientos del Grupo, en la medida en que ello sea compatible con el cumplimiento de la normativa aplicable.

El Comité Ético reportará al Consejo de Administración de Acerinox a través de la Comisión de Auditoría.

En caso de identificar un incumplimiento del Código de Conducta, las personas sujetas podrán ponerlo en conocimiento del Grupo (a través del Director de Cumplimiento o, en su caso, mediante el Canal de Denuncias) y, en caso de ser requeridas, colaborar en la posible investigación.

El incumplimiento del Código de Conducta por parte de una persona sujeta podrá dar lugar a la imposición de sanciones en el ámbito laboral, que serán proporcionales a la naturaleza y gravedad de la infracción y sin perjuicio de otras posibles consecuencias jurídicas que, en su caso, puedan derivarse. El Comité Ético velará por el cumplimiento del Código de Conducta y reportará periódicamente a la Comisión de Auditoría los incumplimientos de los que tenga conocimiento en el ámbito de sus responsabilidades. Corresponderá al Comité Ético asimismo la interpretación del Código de Conducta (incluyendo la resolución de consultas).

El Grupo Acerinox dispone igualmente de un Código de Conducta de socios comerciales que define los principios y requisitos del Grupo a sus proveedores de bienes y servicios, así como a los intermediarios, asesores y demás socios comerciales. Está disponible en la página Web de Acerinox.

- **Canal de denuncias, que permita la comunicación a la comisión de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando, en su caso, si éste es de naturaleza confidencial y si permite realizar comunicaciones anónimas respetando los derechos del denunciante y del denunciado.**

De conformidad con lo dispuesto en el Código de Conducta, el Grupo Acerinox cuenta con un canal de denuncias que permite la interposición de denuncias sobre conductas irregulares relacionadas con la contabilidad, el control, la auditoría o cualquier incumplimiento o vulneración de las conductas recogidas en el Código.

Asimismo, el Consejo de Administración de la Sociedad aprobó, el 29 de octubre de 2025, la Política Corporativa del Canal de Denuncias publicada en la página web corporativa que desarrolla los principios de funcionamiento del canal de denuncias del Grupo Acerinox, como cauce preferente para informar sobre las infracciones normativas que puedan producirse en sus actividades, dando cumplimiento a la Directiva (UE) 2019/1937, de 23 de octubre de 2019, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión (Directiva Whistleblowing), traspuesta en España por la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Se han realizado formaciones y concienciaciones a lo largo del año 2025 sobre el canal de denuncias, reforzado con el nuevo Procedimiento Corporativo de Gestión e Instrucción de Denuncias que cumple con los estándares internacionales en la materia: ISO 37002:2021 (Sistemas de gestión de la denuncia de irregularidades) e ISO 37008:2023 (Investigaciones internas de las organizaciones).

El canal de denuncias se gestiona a través de una herramienta informática en línea con las diversas legislaciones y guías de buenas prácticas en los países en los que el Grupo opera. El canal de denuncias del Grupo Acerinox constituye un medio seguro, que respeta la normativa de protección de datos personales aplicable y garantiza los derechos de los denunciantes, terceros relacionados y personas afectadas por la denuncia, así como su confidencialidad.

Las denuncias, que pueden ser anónimas o nominales, se pueden presentar a través de las distintas páginas web de las empresas del Grupo, por teléfono, correo postal, correo electrónico y presencialmente.

El Director de Cumplimiento, responsable del canal de denuncias, gestiona las denuncias recibidas en el seno del Comité de Seguimiento del Código de Conducta, compuesto por él, el Secretario General y la Directora de Auditoría Interna. Está externalizada en KPMG Asesores, S.L. la recepción y gestión de las denuncias en aras de una mayor independencia en su gestión.

El responsable del canal reporta periódicamente a la Comisión de Auditoría sobre las denuncias recibidas, así como el resultado de las investigaciones desarrolladas. En 2025 se han recibido 57 denuncias, ninguna de ellas relacionada con el SCIIF.

Con la periodicidad que determine la Comisión de Auditoría, el Comité Ético o aquel de sus miembros en quien éste hubiera delegado las facultades de gestión de las denuncias, elaborarán un informe (Informe de Seguimiento) que contendrá información relativa a las actividades de gestión de la Plataforma digital de denuncias.

El Informe de Seguimiento será remitido a la Comisión de Auditoría para facilitar el adecuado seguimiento y supervisión de las denuncias recibidas. A petición de la Comisión de Auditoría, el contenido del Informe podrá ser expuesto ante ésta por alguno de los miembros del Comité Ético.

El Grupo Acerinox brinda protección tanto al denunciante de buena fe como a los terceros relacionados con él frente al perjuicio que estos puedan sufrir por informar sobre posibles infracciones de las que hayan tenido conocimiento, prohibiéndose las represalias frente a aquéllos.

- **Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos:**

El Grupo Acerinox considera que la formación continuada y actualizada de sus empleados y Directivos en normativa relacionada con información financiera, control interno y gestión de riesgos es fundamental para garantizar la fiabilidad de la información. Cuando se produce algún cambio normativo en el área de la información financiera es analizado, y en función de su relevancia y el impacto de dichos cambios pueden impartirse sesiones formativas (internas o externas) dirigidas a todas las personas afectadas.

El Grupo cuenta con planes y presupuestos de formación anuales dentro de los que se encuentran los relativos a las materias relacionadas con la información financiera, control interno, auditoría y gestión de riesgos.

En particular, en 2025 han recibido formación los empleados más expuestos por sus responsabilidades del Departamento Financiero y Fiscal, así como de la Función de Auditoría Interna.

Asimismo, en 2025 el Grupo ha impartido una formación sobre diferentes ámbitos de cumplimiento: corrupción, soborno, fraude y blanqueo, derecho de la competencia, prevención sobre el acoso, delitos informáticos y propiedad intelectual, Código de Conducta y conflicto de intereses. Adicionalmente durante 2025 se han lanzado y completado acciones de concienciación global utilizando posters, vídeos e infografías.

F.2. Evaluación de riesgos de la información financiera.

Informe, al menos, de:

F.2.1 Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- **Si el proceso existe y está documentado:**

Respecto a la identificación de los riesgos que afectan a la fiabilidad de la información financiera, el Grupo Acerinox cuenta con un proceso formalmente definido en el Manual del SCIIF que se articula en tres etapas:

1. Determinación del alcance societario: Selección de sociedades con contribución relevante a los estados financieros consolidados o que presentan riesgos específicos.

2. Análisis de materialidad: Identificación de epígrafes y cuentas significativas basada en criterios cuantitativos (aplicación de porcentajes sobre parámetros como Resultado, EBITDA, Activos, etc.) y cualitativos (complejidad, riesgo de fraude, estimaciones, etc.).
3. Identificación de procesos: Asociación de los epígrafes materiales a los procesos de negocio y subprocesos correspondientes.

Este enfoque permite identificar tanto las unidades de negocio como las áreas críticas para mitigar el riesgo de error material y/o fraude en la información financiera (SCIIF) y de sostenibilidad (SCIIS).

- **Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia:**

Los resultados del proceso descrito en el apartado anterior son la base para la definición y desarrollo de las matrices de riesgos y controles, así como de los procedimientos de las unidades, áreas y procesos clave en la elaboración de la información financiera y el cumplimiento de sus objetivos. El modelo se basa en el marco conceptual COSO 2013. Este procedimiento se actualiza al menos anualmente o cuando se producen cambios significativos en la operativa o normativa.

- **La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial:**

El Reglamento del Consejo de Administración de Acerinox, S.A. establece como facultades indelegables del Consejo la definición de la estructura del Grupo Acerinox del que la Sociedad es entidad dominante, así como la aprobación de la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como de cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia de la Sociedad y su Grupo.

Por su parte, y en relación con la posible existencia de estructuras societarias complejas, la Política en materia fiscal de Acerinox, S.A. y de su Grupo de empresas establece que cuando una compañía tuviera su sede en un territorio calificado como paraíso fiscal, ello obedecerá a estrategias industriales o comerciales y no existirá un flujo indebido de rentas hacia estas compañías. En la Política se indica que, entre otros, tendrán la consideración de paraísos fiscales aquéllos incluidos en la Orden HFP/115/2023, de 9 de febrero, por la que se determinan los países y territorios, así como los regímenes fiscales perjudiciales, que tienen la consideración de jurisdicciones no cooperativas, así como en las posteriores modificaciones a la citada Orden. Asimismo, en la citada norma se establece que las operaciones que realice el Grupo y las estructuras que emplee podrán buscar una lícita economía de opción, pero no podrán entrañar creaciones artificiosas que tiendan a modificar el lugar de realización de los hechos imponibles sin una razón mercantil o societaria que lo justifique.

No obstante lo anterior, en la práctica la estructura societaria del Grupo Acerinox es una estructura muy simple sin existencia de estructuras societarias complejas.

La Norma interna básica de funcionamiento del Grupo Acerinox establece que para la constitución, traslado, liquidación y disolución o cierre de las entidades del Grupo Acerinox se deberá obtener la aprobación del Consejero Delegado de Acerinox, S.A. Asimismo, la Norma de Funcionamiento de los Órganos de Gobierno del Grupo Acerinox regula en qué casos es precisa la autorización del Consejo de Administración de Acerinox, S.A.

El Grupo cuenta además con un Departamento de Corporate Affairs, dependiente del Secretario General de Acerinox, S.A., que supervisa la información legal necesaria para la creación o cambio de domicilio social de entidades del Grupo Acerinox en colaboración con la Dirección Financiera y Fiscal del Grupo.

Todo esto se complementa con un procedimiento de reporte establecido por el Grupo y centralizado a través de la Dirección Financiera y Fiscal del Grupo, que garantiza el control del perímetro de consolidación del Grupo.

- **Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, fiscales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros:**

El proceso de identificación y evaluación de riesgos tiene en cuenta los de cualquier tipología que pudiesen tener un impacto en los estados financieros consolidados y en el proceso de emisión de la información financiera. Acerinox, S.A. tiene un inventario de riesgos con su taxonomía y valoración representada en su mapa de riesgos del Grupo y de sus principales unidades de negocio.

En dicho inventario se identifican, clasifican y valoran todos los riesgos que pudieran afectar al Grupo Acerinox y a sus unidades de negocio: riesgos estratégicos, riesgos financieros, riesgos operacionales, riesgos de cumplimiento, riesgos reputacionales, etc.

- **Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso:**

El Reglamento del Consejo de Administración de Acerinox, en su Anexo II referido a la Comisión de Auditoría, establece en su artículo 3.1 que la Comisión de Auditoría tiene la competencia de "supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, velando por que las políticas y sistemas de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica, así como discutir con el auditor de cuentas y/o con el verificador de la información sobre sostenibilidad las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría o verificación.". Para ello cuenta con la colaboración de la función de auditoría interna, cuyo alcance de actividades está definido en el Estatuto de la Función de Auditoría y que abarca exámenes objetivos de evidencia con el propósito de proporcionar evaluaciones independientes a la Comisión de Auditoría, a la Dirección y a terceros, sobre la adecuación y eficacia de los procesos de Gobierno, Gestión de Riesgos y Control del Grupo Acerinox.

F.3. Actividades de control.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1 Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes

La información económico-financiera se elabora de manera individualizada en cada una de las entidades del Grupo Acerinox con periodicidad mensual. La información que debe publicarse en los mercados de valores es la información relativa a los cierres semestrales, si bien la Sociedad ha decidido de forma voluntaria continuar publicando información relativa a los cierres trimestrales.

El procedimiento de revisión y autorización es como sigue: la Dirección de Relación con Inversores, Comunicación, Consolidación y Reporting, dependiente de la Chief Financial Officer (CFO), supervisa y recibe la información económica financiera elaborada por cada una de las empresas del Grupo y realiza los controles necesarios para garantizar la fiabilidad de dicha información, elaborando a su vez los Estados financieros consolidados del Grupo de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Una vez realizado y comprobado el cierre trimestral, se envía dicha información a la Dirección Financiera, para su verificación y aprobación.

Una vez elaborada la información consolidada, y tras el visto bueno de la Chief Financial Officer (CFO), se presenta al Chief Corporate Officer para su aprobación y tras ello se remite a la Comisión de Auditoría, que supervisa la información que se presenta. Adicionalmente, y con carácter previo a la publicación de los Estados financieros semestrales, la Comisión de Auditoría recaba la información de la supervisión y revisión realizada por los auditores externos del Grupo, ya que en estos cierres se tienen establecidas auditorías y revisiones externas.

Finalmente, la Comisión de Auditoría informa al Consejo de Administración para que proceda a la aprobación de la información y ordene su publicación.

En la elaboración de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio de 2025 la Sociedad, al igual que se hizo con las cuentas de los anteriores ejercicios, tiene implantados mecanismos de control para verificar su correcta presentación a través del Formato Electrónico Único Europeo.

En lo que se refiere a la revisión específica de los juicios, estimaciones y proyecciones relevantes, las cuentas anuales consolidadas del Grupo incluyen información acerca de las principales áreas del Grupo sometidas a estimaciones y juicios y que afectan a los Estados financieros del Grupo.

Los auditores externos revisan las proyecciones realizadas para aquellas áreas de especial relevancia y con influencia significativa en los estados financieros. Asimismo, en algunos casos en los que pueda existir alta incertidumbre, el Grupo contrata a expertos independientes para realizar valoraciones.

Para la elaboración de proyecciones existe un procedimiento formal establecido en el Grupo que garantiza la fiabilidad de las mismas. Los presupuestos para el año siguiente son elaborados por las distintas unidades del Grupo, de acuerdo con las bases establecidas por la Dirección. La Dirección Financiera supervisa la información recibida de las unidades y consolida las proyecciones. El presupuesto consolidado es aprobado por el Consejo de Administración.

En relación con el SCIIF y como parte del modelo SCII, el Área de Control Interno es la encargada de la elaboración y actualización de la documentación soporte. El soporte documental del sistema consta de:

- Manual del SCII: Marco de referencia único.
- Matriz de Alcance: Definición de filiales relevantes y epígrafes materiales.
- Matrices de Riesgos y Controles: detallan las relaciones entre los riesgos y controles a nivel de proceso para facilitar la evaluación de la efectividad de diseño del sistema de SCII.
- Narrativos y Flujogramas: Descripción del flujo de actividades e identificación de controles en los procesos.

Esta documentación es validada formalmente por la Dirección Financiera, así como por otras Direcciones del Grupo. Este proceso culmina con la aprobación del Informe Anual de Gobierno Corporativo en su conjunto por el Comité de Dirección, por la Comisión de Auditoría y, finalmente, por

el Consejo de Administración. El Grupo Acerinox en su sistema de Control Interno tiene identificados ciclos o macro procesos que integran toda la actividad del Grupo. Estos ciclos a su vez se dividen en procesos y estos a su vez en subprocesos. Para todos ellos y para todas las unidades del Grupo Acerinox que tienen una materialidad suficiente y relevante se establece una documentación detallada de narrativas, flujogramas, matrices de riesgos y controles y responsables del proceso.

Las actividades de control se identifican en las matrices de riesgos y controles, con las siguientes clasificaciones:

- Responsable de la actividad de control.
- Frecuencia: Continuo, diario, semanal, mensual, trimestral, semestral, anual, siempre que ocurra.
- Nivel de automatización: manual, automático, semiautomático.
- Actividad: preventiva, detectiva.
- Relevancia: clave y no clave.

Los procesos financieros cubiertos por el SCIIF del Grupo Acerinox y documentados son:

- Ventas y Cuentas a cobrar.
- Compras y Cuentas a pagar.
- Inmovilizado material e intangible.
- Existencias.
- Personal.
- Tesorería y Financiación.
- Consolidación y Reporting.
- Impuestos.
- Cierre financiero.

En el momento actual, en todas las sociedades industriales está terminado el proceso de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles de los ciclos y procesos que pudieran tener relevancia material cuantitativa y cualitativa. Lo mismo ocurre con las principales sociedades comerciales, tanto nacionales como extranjeras. El actual índice de cobertura de documentación de las principales magnitudes consolidadas, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes proporciona una seguridad razonable para la realización de la labor supervisión del SCIIF de una forma adecuada. La documentación es actualizada con carácter periódico.

Actualmente la Sociedad dispone de una herramienta informática de gestión que cuenta con diferentes módulos entre los que se encuentran un módulo de cumplimiento, otro de gestión de riesgos y otro de auditoría interna.

F.3.2 Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

Como parte del proceso de identificación de riesgos de la información financiera, Acerinox identifica qué sistemas y aplicaciones son relevantes en cada una de las áreas o procesos considerados significativos por el Mapa de Riesgos de la organización. Los sistemas identificados incluyen tanto los directamente utilizados en la preparación de la información financiera como aquellos relevantes para asegurar la eficacia de los controles que disminuyen el riesgo de errores. El Manual del SCII reconoce la importancia crítica de los Controles Generales de TI (ITGCs) y de aplicación, considerándolos soporte fundamental para la fiabilidad de los controles automáticos y la integridad de la información.

El sistema financiero utilizado sigue los diversos estándares y normativas aceptados mundialmente, que aseguran la consistencia e integridad de la información manejada. La propia aplicación establece los puntos de control entre los distintos procesos de la organización disponiendo de una estructura de seguridad propia.

La Dirección de Sistemas de Información es responsable del mantenimiento y desarrollo de dichos sistemas, así como de garantizar su continuidad, integridad y seguridad de la información, siempre en estrecha colaboración con la Dirección de Ciberseguridad.

La Sociedad cuenta con un Chief Information Security Officer (CISO) para definir y desplegar la estrategia y la función de ciberseguridad.

La relevancia de ambas direcciones se refleja en su reporte directo, y a su vez independiente, al Chief Corporate Officer (CCO) de Acerinox.

Acerinox establece procedimientos para garantizar una adecuada autenticación y autorización, mediante el uso de credenciales individualizadas con contraseñas robustas, controles de acceso basados en roles y restricciones funcionales gestionadas a través de menús de acceso. Estos requisitos son definidos por la organización y comunicados a la función de Sistemas de Información.

Asimismo, tanto en los nuevos desarrollos como en las modificaciones, se aplican procedimientos y buenas prácticas que garantizan que la solicitud cumple con los requerimientos establecidos por el solicitante.

En esta misma línea, se realiza y supervisa la ejecución periódica de copias de seguridad y réplica de los sistemas, a través de los servicios ofrecidos por empresas de primer nivel y la existencia de elementos de conexión en remoto que se mantendrán en funcionamiento cualesquiera que sean las circunstancias.

Se garantiza así que, sea cual sea la coyuntura, adversa o no, endógena o exógena, la información financiera es obtenible y accesible por el personal adecuado que cuente con las debidas autorizaciones, en tiempo real y desde cualquier ubicación, reduciendo de forma muy considerable el riesgo de pérdida de datos o registros esenciales.

A nivel más concreto, se garantiza la seguridad y fiabilidad de los sistemas mediante la implementación buenas prácticas, como las siguientes:

- Códigos de acceso personalizados, política clara de utilización de contraseñas y periodicidad en su cambio.
- Empleo de claves cifradas para los accesos remotos.
- Exigencia de confidencialidad y normas de protección.
- Anexado a los nuevos contratos de trabajo de los documentos de seguridad de obligado cumplimiento y la exigencia de asunción y conocimiento de los mismos por parte de cada nuevo trabajador.
- Instalación y mantenimiento periódico de una infraestructura de seguridad que bloquea los accesos externos no autorizados a los sistemas propios.
- Procedimientos de revisión de usuarios, accesos y permisos especiales.
- Controles específicos y obligaciones de confidencialidad establecidos para los accesos de terceros.

Estas medidas son verificadas periódicamente mediante la realización de auditorías tanto internas como externas.

Acerinox tiene establecidos procedimientos y normas relacionados con la seguridad de los sistemas tales como: acuerdos a suscribir cuando exista una conexión entre los sistemas de Acerinox y sistemas externos; normativa que define los controles de acceso que se aplican en las áreas donde se manejan equipos informáticos o datos financieros; normativa que define la política aplicada con respecto a las copias de seguridad; normativa interna de uso de los servicios y equipos informáticos que se entrega a todos los empleados; acuerdos de confidencialidad a suscribir por cualquier empleado de una empresa externa que como consecuencia de un contrato de servicios deba disponer de acceso a información de Acerinox; procedimientos a seguir para el manejo de las solicitudes o bajas de usuarios con acceso a los sistemas y la política de identificación personalizada a seguir, características de la contraseñas, vencimiento, cambio, etc.; documento del plan de contingencia de Sistemas de Información para las oficinas centrales de Madrid y procedimientos de recuperación a aplicar en caso de activación del plan de contingencia.

El compromiso de Acerinox con la seguridad se refleja en unas estructuras de gobernanza robustas, integradas por expertos, la revisión constante de las estrategias y la adhesión a estándares reconocidos a nivel internacional como la Norma ISO/IEC 27001:2022 para un sistema de gestión de la seguridad de la información, certificación que Acerinox dispone desde 2022.

A su vez, cuenta con un Comité de Seguridad de la información corporativa, presidido por el Consejero Delegado de Acerinox, S.A. y formado por los directores y expertos en las siguientes áreas: Sistemas de Información, Ciberseguridad, Cumplimiento, Asesoría Jurídica y Riesgos. A su vez, Acerinox dispone también de comités de seguridad de la información y de ciberseguridad en cada unidad de negocio que garantizan la coherencia de esta función en toda la organización.

Para asegurar un control y una supervisión independientes, la función de ciberseguridad se somete periódicamente a revisión por parte de la Comisión de Auditoría. Desde el año 2023, el Grupo está inmerso en la implantación de un plan director de ciberseguridad planificado a tres años y enfocado en fortalecer aquellos aspectos tecnológicos, organizativos y procedimentales que garanticen una adecuada gestión de los riesgos de ciberseguridad. Dicho plan es revisado y actualizado periódicamente con el fin de dar respuesta al cambiante escenario de las ciberamenazas que pudieran afectar a los sistemas de información y a la elaboración y publicación de la información financiera.

F.3.3 Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

Por lo general, el Grupo Acerinox realiza la gestión de las actividades que pueden afectar de forma material a los estados financieros mediante recursos internos.

En algunas filiales comerciales europeas, existen ciertas labores administrativas externalizadas a través de una empresa consultora de reputado prestigio a nivel mundial. Parte de las actividades externalizadas tienen impacto en la elaboración de la información financiera de dichas sociedades, sin embargo, existe siempre un procedimiento de supervisión y aprobación por personal del Grupo lo que garantiza la fiabilidad de la información, así como numerosos controles internos formalmente establecidos.

En lo que se refiere a la contratación de expertos independientes para la valoración, estos están relacionados con la elaboración de determinadas pruebas de deterioro de activos en aquellas circunstancias en que existe alta incertidumbre. La selección de la entidad valoradora se realiza con empresas de reconocido prestigio garantizando la independencia y capacitación de la entidad considerando las recomendaciones de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

También en los casos de combinaciones de negocio el Grupo subcontrata los servicios de valoración de la asignación de precio de adquisición y la valoración del fondo de comercio resultante de la transacción.

Para la subcontratación de los servicios de valoración se establecen los necesarios niveles de aprobación, concurrencia y autorización. Los resultados de dichos servicios son supervisados por la Dirección Financiera y en última instancia por el Comité de Dirección.

En los contratos que se suscriben con terceros para la elaboración de valoraciones se recogen cláusulas y menciones relativas a la garantía de los servicios y la capacitación de las personas implicadas en el proyecto. Asimismo, los trabajos realizados son verificados por la Dirección Financiera y por los auditores externos.

F.4. Información y comunicación.

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

- F.4.1 Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.**

La Dirección de Relación con Inversores, Comunicación, Consolidación y Reporting, dependiente de la Chief Financial Officer (CFO), es la encargada de la elaboración, implantación, comunicación y actualización de las políticas contables del Grupo. Existe por tanto una función específica que se encarga, fundamentalmente, de las siguientes tareas:

- Análisis de la normativa contable vigente y las novedades que se producen periódicamente, principalmente, en materia de normativa contable española e internacional, así como de la evaluación de sus posibles impactos en las cuentas anuales individuales de las sociedades y en las cuentas anuales consolidadas del Grupo.
- Elaboración de las políticas contables del Grupo a partir de la normativa contable aplicable, así como, cuando es considerado necesario, de guías prácticas para su aplicación.
- Identificación y análisis de las diferencias entre las políticas contables corporativas y la normativa contable local aplicada en cada país con objeto de controlar las correspondientes homogeneizaciones a realizar a efectos de elaborar la información financiera del Grupo.

Los flujos de información y comunicación en relación con las políticas contables entre la Dirección de Relación con Inversores, Comunicación, Consolidación y Reporting y las funciones financieras de la organización en cada país son constantes. Asimismo, la referida Dirección es la responsable de resolver las eventuales dudas o conflictos derivados de la interpretación de las políticas contables.

El tratamiento contable, de acuerdo con la normativa aplicable, de cualquier operación relevante o novedosa es analizado por la Dirección de Relación con Inversores, Comunicación, Consolidación y Reporting y comunicado a los responsables de la información financiera en cada país. Asimismo, éstos informan a la Dirección de Relación con Inversores, Comunicación, Consolidación y Reporting de los criterios contables aplicados o por aplicar en cada país con objeto de identificar y comunicar las posibles diferencias con las normas IFRS que son las que emplea el Grupo en sus cuentas anuales consolidadas, a efectos de ejercer control sobre las mismas, garantizando adicionalmente un tratamiento homogéneo de la información a reportar que sirve de base para la elaboración de la información financiera.

La Dirección Financiera aprobó en colaboración con asesores externos, el manual de políticas contables del Grupo que fue aprobado por la Dirección Financiera. Dicho manual ha sido compartido con los departamentos financieros de todas las empresas del Grupo y recoge las políticas contables aplicables a las principales transacciones llevadas a cabo por el Grupo. El manual consta de las siguientes políticas:

- POL FIN 1 – Inmovilizado material
- POL FIN 2 – Inmovilizado intangible
- POL FIN 3 – Existencias
- POL FIN 4 – Impuestos
- POL FIN 5 – Provisiones
- POL FIN 6 – Arrendamientos
- POL FIN 7 – Acciones propias
- POL FIN 8 – Instrumentos financieros
- POL FIN 9 – Fondo de comercio
- POL FIN 10 – Retribuciones a empleados
- POL FIN 11 – Participaciones no dominantes
- POL FIN 12 – Reconocimiento de ingresos
- POL FIN 13 – Subvenciones

El propósito de este manual es definir los Principios Contables y de Reporte del Grupo Acerinox que guían los procesos de registro e información de cada transacción e incluyen detalles relevantes para el negocio en que opera el Grupo.

Cada política se actualiza y revisa individualmente atendiendo a la ocurrencia de nuevas transacciones que afectan a la misma, de cambios normativos o de cuestiones o aclaraciones que surjan de las distintas entidades del Grupo.

F.4.2 Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIF.

El proceso de consolidación y elaboración de la información financiera se realiza de forma centralizada bajo la coordinación de la Dirección de Relación con Inversores, Comunicación, Consolidación y Reporting y la Chief Financial Officer (CFO).

A efectos de la elaboración de la información financiera anual, semestral, trimestral y mensual, el Grupo tiene establecido un procedimiento que opera de la siguiente manera para obtener la información necesaria para su preparación:

1) Los sistemas informáticos existentes para la gestión financiera de cada sociedad individual son homogéneos a nivel de Grupo. Todas las sociedades del Grupo, tanto fábricas como distribuidoras (a excepción de las que actúan como agentes comerciales) utilizan un mismo sistema que es JD Edwards EnterpriseOne de Oracle. Como excepción VDM Metals, que fue incorporada al Grupo en 2020, utiliza el sistema SAP. El Grupo de Haynes International, recientemente incorporado al perímetro de consolidación, utiliza Microsoft, habiéndose llevado a cabo el proceso de integración de datos para la consolidación.

Estos sistemas son la base de la que se extrae la información financiera individual para la elaboración de los estados financieros consolidados mensuales, trimestrales, semestrales y anuales. Esta información se vuelca posteriormente a la aplicación de consolidación o bien a los paquetes de reporting que luego se utilizan tanto para elaborar los estados financieros consolidados como las cuentas anuales y semestrales. Lo anterior permite establecer controles comunes que aseguren la integridad en el procesamiento de la información, lo que conlleva una extracción de la información homogénea para todas esas compañías.

El Grupo utiliza como soporte una herramienta de consolidación (Infor Enterprise Performance Management -EPM-) la cual incluye automatismos y controles internos que permiten un mayor aseguramiento de los datos.

2) La información financiera que se obtiene de cada sociedad individual se homogeniza centralizadamente a nivel de Grupo y se revisa mediante una serie de controles establecidos. Dicha información homogeneizada se agrega a través de la herramienta interna de consolidación y se practican los ajustes necesarios para obtener los estados financieros consolidados del Grupo.

3) Para la elaboración de los estados financieros consolidados tanto anuales como semestrales, existe un paquete de reporte homogéneo desarrollado internamente que permite que de forma centralizada se agregue toda la información necesaria en relación con los desgloses requeridos por la normativa internacional.

Se realizan controles específicos para la validación de la integridad de la información recibida a nivel centralizado e incluida en la herramienta de consolidación. Asimismo, existen controles sobre la información financiera consolidada resultante.

Estos controles están dirigidos a validar las partidas patrimoniales, variaciones significativas y otras verificaciones que la Dirección de Relación con Inversores, Comunicación, Consolidación y Reporting considera necesarias para garantizar que la información financiera se ha capturado y procesado adecuadamente.

Anualmente se actualiza el paquete de reporte con las modificaciones normativas que se produzcan en relación con los desgloses y que requieran de información que deba ser recibida de las filiales de Grupo.

En lo que se refiere a la elaboración de las cuentas anuales y su presentación en formato electrónico, en el ejercicio 2023 el Grupo implantó la herramienta de reporting Workiva en colaboración con Deloitte, lo que le permite la gestión y generación tanto de las cuentas anuales como del estado de información no financiera de forma más homogénea y con mayor control y aseguramiento de la homogeneidad de la información de ambos documentos.

La remisión de los ficheros está previamente supervisada por los auditores externos y se realizan pruebas de envío antes de la remisión definitiva de la información financiera a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

F.5. Supervisión del funcionamiento del sistema.

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

- F.5.1** Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por la comisión de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo a la comisión en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

De acuerdo con el Anexo II del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría tiene encomendadas, entre otras, las funciones de supervisión del proceso de elaboración y presentación de la información económico-financiera y no financiera de Acerinox, así como revisar el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los estándares, criterios y principios aplicables y, en particular, conocer, entender y supervisar la eficacia del sistema de control interno de la información financiera (SCIIF) y de la no financiera (SCIINF), así como la eficacia del sistema de control y gestión de riesgos. Asimismo, según el mencionado artículo la Comisión se encarga de gestionar a las relaciones con el auditor de cuentas externo y con el verificador de la información sobre sostenibilidad y de supervisar del cumplimiento de los códigos internos de conducta y del modelo de prevención de delitos.

Por tanto, la supervisión del sistema de control interno (SCII, que incluye el SCIIF) en el Grupo Acerinox es realizada por la Comisión de Auditoría. Para ello cuenta con la colaboración de la función de auditoría interna que tiene entre sus funciones la de apoyo a la Comisión de Auditoría en su labor de supervisión del sistema de control interno como tercera línea.

La función de auditoría interna está dotada de la independencia necesaria, al depender funcionalmente de la Comisión de Auditoría y jerárquicamente del Consejero Delegado de Acerinox. Los auditores internos no tienen responsabilidad operacional directa o autoridad sobre ninguna de las actividades auditadas.

Las funciones de la Auditoría Interna se establecen en el Estatuto de la función de auditoría interna de Acerinox y su Grupo de Empresas aprobado en mayo de 2024.

La función de auditoría interna dispone de los medios humanos y materiales necesarios para el desarrollo de sus funciones. La Comisión de Auditoría es informada periódicamente de los medios humanos y materiales asignados a tales funciones y formula las observaciones oportunas.

La función de auditoría interna cuenta con un Código Ético que ha sido suscrito por todos sus integrantes. En el mismo se incluyen los principios que son relevantes para la profesión y práctica de la auditoría interna, así como las reglas de conducta que se espera sean observadas por los auditores internos en cuanto a integridad, objetividad, confidencialidad y competencia.

La función de auditoría interna ha contado con un Plan de Auditoría Interna para el ejercicio 2025 que fue presentado para su aprobación a la Comisión de Auditoría en su reunión de 16 de diciembre de 2024, y que prevé la realización de revisiones sobre las unidades y áreas consideradas relevantes dentro del Grupo Acerinox. En el desarrollo de su actividad, la función de auditoría interna ha realizado trabajos de auditoría en áreas de gobierno, procesos y tecnologías en diferentes unidades de negocio del Grupo que han sido seleccionados en función del riesgo, incluido el riesgo de fraude, así como evaluaciones del sistema de gestión de riesgos y control interno.

Durante el año 2025 la función de auditoría interna ha realizado proyectos de auditoría tanto a nivel corporativo como en las filiales productoras Haynes International, Inc., Acerinox Europa, S.A.U., Columbus Stainless (Pty) Ltd., y North American Stainless, y en las filiales comerciales Acerinox Italia, S.r.L. Acerinox Metal Sanayii Ve Ticaret Ltd. Sirketi, Metalinox Bilbao, S.A.U., Inoxcenter Canarias, S.A.U., así como los centros de servicios localizados en Pinto y Betanzos (de la sociedad Acerinox Europa, S.A.U.) y en el centro de servicios de Minuca (Illinois).

La Directora de la función de auditoría de interna comparece regularmente en la Comisión de Auditoría. En el año 2025 ha asistido a diez (10) de las doce (12) reuniones de la Comisión. En dichas comparecencias informa sobre el grado de avance del plan de auditoría, los objetivos, alcance y conclusiones de los proyectos de auditoría finalizados, así como sobre las recomendaciones y las posibles acciones correctoras si se hubieran detectado debilidades significativas. En este caso, también se indican los responsables de implementación de dichas acciones correctoras, así como la fecha comprometida para su resolución. En dichas comparecencias asimismo ha informado sobre el estado de las recomendaciones puestas de manifiesto en la realización de las auditorías.

El Consejero Delegado de Acerinox es informado del resultado de los trabajos de la función de auditoría interna, así como del estado de las recomendaciones y sus medidas correctoras.

F.5.2 Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y a la comisión de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

La Comisión de Auditoría, en su planificación anual de actividades, establece las partes con quienes deberá reunirse que como mínimo incluyen: al Chief Corporate Officer (CCO), a la Chief Financial Officer (CFO), a la Directora de Auditoría Interna y al Secretario General -que asisten en la medida de lo posible a todas las reuniones de la Comisión que se establecen-, al Director Financiero, al Director de Relación con Inversores, Comunicación, Consolidación y Reporting, al Director de Riesgos Corporativos, al Director de Cumplimiento, al Director de Ciberseguridad, al Director de Sostenibilidad y a todas aquellas personas necesarias para ejercer la supervisión del SCIIF con el objetivo de analizar las debilidades de control si las hubiere y las acciones correctoras propuestas y su seguimiento. Además, comparecen los auditores externos que acuden al menos tres (3) veces al año (y en cualquier caso con anterioridad a la publicación de información regulada).

Durante el ejercicio 2025 se han llevado a cabo doce (12) reuniones de la Comisión de Auditoría.

El Reglamento del Consejo de Administración de Acerinox en su Anexo II, artículo 3 "Competencias en materia de control interno y auditoría interna" en el apartado 2 establece que la Comisión de Auditoría debe "evaluar periódicamente el funcionamiento y desempeño de la unidad de auditoría interna, así como el desempeño de sus funciones por su responsable".

En las comparecencias a dicha reuniones, la Función de Auditoría Interna ha informado sobre el grado de ejecución del plan de auditoría, las principales conclusiones y recomendaciones de los proyectos de auditoría finalizados, así como del grado de implementación de las medidas correctoras acordadas.

El Reglamento del Consejo de Administración de Acerinox en su Anexo II, artículo 6 "Competencias en relación con el auditor de cuentas y con el verificador de la información sobre sostenibilidad" establece que en relación con el auditor de cuentas y con el verificador de la información sobre sostenibilidad la Comisión de Auditoría tendrá las siguientes competencias:

"4. Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo y con el verificador de la información sobre sostenibilidad para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer una amenaza para su independencia, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas o verificación de la información sobre sostenibilidad, y cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos previstos en la normativa aplicable, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la misma."

En 2025 el auditor externo (PwC) ha comparecido en siete (7) reuniones de la Comisión de Auditoría y ha acudido también a tres (3) reuniones del Consejo de Administración con ocasión de la formulación de las cuentas anuales y los estados financieros semestrales.

Por su parte, los auditores externos del Grupo Acerinox mantienen una comunicación permanente con la Dirección Financiera, el resto del Comité de Dirección del Grupo Acerinox y la Función de Auditoría Interna que les sirve para recabar información para el desarrollo de su trabajo de auditoría de cuentas y establecer la debida comunicación para la discusión de las debilidades de control interno detectadas, dando con esto cumplimiento a lo establecido en las Normas Técnicas de Auditoría.

Al menos con carácter anual, el auditor de cuentas comunica formalmente a la Comisión de Auditoría las eventuales debilidades significativas de control interno detectadas en el desarrollo de su trabajo, si las hubiera.

F.6. Otra información relevante.

No aplicable.

F.7. Informe del auditor externo.

Informe de:

F.7.1 Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

La información del SCIIF remitida a los mercados para el ejercicio 2025 ha sido sometida a revisión por parte del auditor externo. El alcance de los procedimientos de revisión del auditor se ha realizado de acuerdo con la Guía de Actuación y modelo de informe de auditor referidos a la

información relativa al sistema de control interno sobre la información financiera de las entidades cotizadas de julio de 2013 emitida por las Corporaciones representativas de los auditores de cuentas. Se adjunta como anexo al presente informe copia del referido informe del auditor externo sobre el SCIIF.

G. GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Cumple [X] Explique []

2. Que, cuando la sociedad cotizada esté controlada, en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, por otra entidad, cotizada o no, y tenga, directamente o a través de sus filiales, relaciones de negocio con dicha entidad o alguna de sus filiales (distintas de las de la sociedad cotizada) o desarrolle actividades relacionadas con las de cualquiera de ellas informe públicamente con precisión acerca de:

- a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre, por un lado, la sociedad cotizada o sus filiales y, por otro, la sociedad matriz o sus filiales.
- b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses que puedan presentarse.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:

- a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.
- b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

4. Que la sociedad defina y promueva una política relativa a la comunicación y contactos con accionistas e inversores institucionales en el marco de su implicación en la sociedad, así como con los asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición. Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

Y que, sin perjuicio de las obligaciones legales de difusión de información privilegiada y otro tipo de información regulada, la sociedad cuente también con una política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa a través de los canales que considere adecuados (medios de comunicación, redes sociales u otras vías) que contribuya a maximizar la difusión y la calidad de la información a disposición del mercado, de los inversores y demás grupos de interés.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.

Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

- a) Informe sobre la independencia del auditor.
- b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.
- c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

Y que la sociedad cuente con mecanismos que permitan la delegación y el ejercicio del voto por medios telemáticos e incluso, tratándose de sociedades de elevada capitalización y en la medida en que resulte proporcionado, la asistencia y participación activa en la Junta General.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

8. Que la comisión de auditoría vele por que las cuentas anuales que el consejo de administración presente a la junta general de accionistas se elaboren de conformidad con la normativa contable. Y que en aquellos supuestos en que el auditor de cuentas haya incluido en su informe de auditoría alguna salvedad, el presidente de la comisión de auditoría explique con claridad en la junta general el parecer de la comisión de auditoría sobre su contenido y alcance, poniéndose a disposición de los accionistas en el momento de la publicación de la convocatoria de la junta, junto con el resto de propuestas e informes del consejo, un resumen de dicho parecer.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de acciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

- a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.
- b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delegación de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alternativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.
- c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.
- d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

Cumple ☐ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☒

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

Cumple ☐ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐ No aplicable ☒

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Cumple [X] Explique []

14. Que el consejo de administración apruebe una política dirigida a favorecer una composición apropiada del consejo de administración y que:

- a) Sea concreta y verificable.
- b) asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración; y
- c) favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género. A estos efectos, se considera que favorecen la diversidad de género las medidas que fomenten que la compañía cuente con un número significativo de altas directivas.

Que el resultado del análisis previo de las competencias requeridas por el consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

La comisión de nombramientos verificará anualmente el cumplimiento de esta política y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Y que el número de consejeras suponga, al menos, el 40% de los miembros del consejo de administración antes de que finalice 2022 y en adelante, no siendo con anterioridad inferior al 30%.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

Este criterio podrá atenuarse:

- a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.
- b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no tengan vínculos entre sí.

Cumple [X] Explique []

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple [X] Explique []

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

- a) Perfil profesional y biográfico.
- b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.
- c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.
- d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.
- e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Cumple [☐] Cumple parcialmente [☐] Explique [☐] No aplicable [☒]

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Cumple [☒] Cumple parcialmente [☐] Explique [☐] No aplicable [☐]

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concorra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple [☒] Explique [☐]

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, a dimitir cuando se den situaciones que les afecten, relacionadas o no con su actuación en la propia sociedad, que puedan perjudicar al crédito y reputación de esta y, en particular, que les obliguen a informar al consejo de administración de cualquier causa penal en la que aparezcan como investigados, así como de sus vicisitudes procesales.

Y que, habiendo sido informado o habiendo conocido el consejo de otro modo alguna de las situaciones mencionadas en el párrafo anterior, examine el caso tan pronto como sea posible y, atendiendo a las circunstancias concretas, decida, previo informe de la comisión de nombramientos y retribuciones, si debe o no adoptar alguna medida, como la apertura de una investigación interna, solicitar la dimisión del consejero o proponer su cese. Y que se informe al respecto en el informe anual de gobierno corporativo, salvo que concurran circunstancias especiales que lo justifiquen, de lo que deberá dejarse constancia en acta. Ello sin perjuicio de la información que la sociedad deba difundir, de resultar procedente, en el momento de la adopción de las medidas correspondientes.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por acuerdo de la junta general, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique de manera suficiente las razones de su dimisión o, en el caso de consejeros no ejecutivos, su parecer sobre los motivos del cese por la junta, en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración.

Y que, sin perjuicio de que se dé cuenta de todo ello en el informe anual de gobierno corporativo, en la medida en que sea relevante para los inversores, la sociedad publique a la mayor brevedad posible el cese incluyendo referencia suficiente a los motivos o circunstancias aportados por el consejero.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable [X]

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple [X] Explique [] No aplicable []

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple [X] Explique []

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:

- a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.
- b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.
- c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.
- d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.
- e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva en ella haya presencia de al menos dos consejeros no ejecutivos, siendo al menos uno de ellos independiente; y que su secretario sea el del consejo de administración.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

39. Que los miembros de la comisión de auditoría en su conjunto, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría, para su aprobación por esta o por el consejo, su plan anual de trabajo, le informe directamente de su ejecución, incluidas las posibles incidencias y limitaciones al alcance que se presenten en su desarrollo, los resultados y el seguimiento de sus recomendaciones y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:
 - a) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera y no financiera, así como los sistemas de control y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la sociedad y, en su caso, al grupo —incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción— revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
 - b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar o proponer la aprobación al consejo de la orientación y el plan de trabajo anual de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes (incluidos los reputacionales); recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
 - c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la sociedad, tales como consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole, relacionadas con la compañía que adviertan en el seno de la empresa o su grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado.
 - d) Velar en general por que las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.
2. En relación con el auditor externo:
 - a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
 - b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
 - c) Supervisar que la sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.
 - e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique o determine al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales, incluidos los relacionados con la corrupción) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
- b) Un modelo de control y gestión de riesgos basado en diferentes niveles, del que formará parte una comisión especializada en riesgos cuando las normas sectoriales lo prevean o la sociedad lo estime apropiado.
- c) El nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.
- d) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
- e) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

- a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifiquen, gestionen, y cuantifiquen adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.
- b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.
- c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Cumple ☐ Explique ☒ No aplicable ☐

La razón de que en la Sociedad no se hayan segregado ambas funciones es la carga de trabajo que tiene en la actualidad la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo que no justifica la existencia de dos comisiones separadas, con el ahorro de costes que ello supone.

No obstante, en línea con el espíritu de la Recomendación y ante el aumento de la carga de trabajo de las Comisiones dada la creciente importancia de las materias ASG (ambientales, sociales y de buen gobierno corporativo), el Consejo de Administración de Acerinox, S.A. acordó, en su reunión de 22 de octubre de 2020, constituir la Comisión de Sostenibilidad, descargando a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo de parte de las funciones que venía realizando hasta ese momento.

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de administración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:

- Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.
- Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.
- Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.
- Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
- Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Cumple ☒ Cumple parcialmente ☐ Explique ☐

51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:

- a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.
- b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.
- c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rindan cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.
- d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.
- e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

53. Que la supervisión del cumplimiento de las políticas y reglas de la sociedad en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo, así como de los códigos internos de conducta, se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, una comisión especializada en sostenibilidad o responsabilidad social corporativa u otra comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, haya decidido crear. Y que tal comisión esté integrada únicamente por consejeros no ejecutivos, siendo la mayoría independientes y se le atribuyan específicamente las funciones mínimas que se indican en la recomendación siguiente.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

54. Las funciones mínimas a las que se refiere la recomendación anterior son las siguientes:

- a) La supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo y de los códigos internos de conducta de la empresa, velando asimismo por que la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores.
- b) La supervisión de la aplicación de la política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa así como a la comunicación con accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. Asimismo se hará seguimiento del modo en que la entidad se comunica y relaciona con los pequeños y medianos accionistas.
- c) La evaluación y revisión periódica del sistema de gobierno corporativo y de la política en materia medioambiental y social de la sociedad, con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- d) La supervisión de que las prácticas de la sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y política fijadas.
- e) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

55. Que las políticas de sostenibilidad en materias medioambientales y sociales identifiquen e incluyan al menos:

- a) Los principios, compromisos, objetivos y estrategia en lo relativo a accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de la corrupción y otras conductas ilegales
- b) Los métodos o sistemas para el seguimiento del cumplimiento de las políticas, de los riesgos asociados y su gestión.
- c) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, incluido el relacionado con aspectos éticos y de conducta empresarial.
- d) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.
- e) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para comprometer la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple [X]

Explique []

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique []

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

- a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.
- b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.
- c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

59. Que el pago de los componentes variables de la remuneración quede sujeto a una comprobación suficiente de que se han cumplido de modo efectivo las condiciones de rendimiento o de otro tipo previamente establecidas. Las entidades incluirán en el informe anual de remuneraciones de los consejeros los criterios en cuanto al tiempo requerido y métodos para tal comprobación en función de la naturaleza y características de cada componente variable.

Que, adicionalmente, las entidades valoren el establecimiento de una cláusula de reducción ('malus') basada en el diferimiento por un período suficiente del pago de una parte de los componentes variables que implique su pérdida total o parcial en el caso de que con anterioridad al momento del pago se produzca algún evento que lo haga aconsejable.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

62. Que una vez atribuidas las acciones, las opciones o instrumentos financieros correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros ejecutivos no puedan transferir su titularidad o ejercitarlos hasta transcurrido un plazo de al menos tres años.

Se exceptúa el caso en el que el consejero mantenga, en el momento de la transmisión o ejercicio, una exposición económica neta a la variación del precio de las acciones por un valor de mercado equivalente a un importe de al menos dos veces su remuneración fija anual mediante la titularidad de acciones, opciones u otros instrumentos financieros.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar para satisfacer los costes relacionados con su adquisición o, previa apreciación favorable de la comisión de nombramientos y retribuciones, para hacer frente a situaciones extraordinarias sobrevenidas que lo requieran.

Cumple [] Cumple parcialmente [] Explique [X] No aplicable []

La cuantía del beneficio no permite de momento mantener en propiedad acciones por valor de dos anualidades. Ello sucederá cuando se hayan completado diversos ciclos, ya que el incentivo tiene un límite de un porcentaje inferior al 100% del salario base anual y la entrega de acciones se realiza en neto, es decir una vez deducido el coste del impuesto. El Consejo decidirá en el futuro el establecimiento de este límite cuando el avance y el éxito del plan lo permitan.

Por eso la Compañía optó por una limitación diferente: el plazo de retención de un año, posterior al pago de las acciones, durante el que no se pueden enajenar. Sin embargo la Compañía no renuncia a aplicar este límite de disposición en futuros Planes de Incentivos a Largo Plazo.

63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

Cumple [X] Cumple parcialmente [] Explique [] No aplicable []

64. Que los pagos por resolución o extinción del contrato no superen un importe equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios o condiciones establecidos para su percepción.

A efectos de esta recomendación, entre los pagos por resolución o extinción contractual se considerarán cualesquiera abonos cuyo devengo u obligación de pago surja como consecuencia o con ocasión de la extinción de la relación contractual que vinculaba al consejero con la sociedad, incluidos los importes no previamente consolidados de sistemas de ahorro a largo plazo y las cantidades que se abonen en virtud de pactos de no competencia post-contractual.

Cumple [X]

Cumple parcialmente []

Explique []

No aplicable []

H. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.
2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión. En particular, hará mención a si se ha adherido al Código de Buenas Prácticas Tributarias, de 20 de julio de 2010:

Pregunta 1)

En el año 2025 no se han producido operaciones que supongan una transferencia de recursos y obligaciones entre la Sociedad o entidades de su Grupo, y empresas vinculadas a los accionistas significativos de la Sociedad.

Pregunta 2)

Con la finalidad de completar el apartado C.2.1. del presente Informe Anual de Gobierno Corporativo se facilita la siguiente información:

A. Funciones desempeñadas por la de la Comisión de Estrategia (en adelante en el presente apartado A. la "Comisión") durante el ejercicio 2025, agrupadas por materias:

A.1. Análisis de situación

Las reuniones de la Comisión comenzaron con el análisis de la situación de la Sociedad y de su Grupo en los mercados en los que opera, la evolución del coste de las materias primas y de la energía, así como con un análisis en materia de competencia, de la situación de la producción, de la facturación y de la situación financiera.

Asimismo, la Comisión ha realizado el seguimiento del plan estratégico del Grupo, de la evolución de la cotización y del accionariado de la Sociedad, entre otras cuestiones.

La Comisión ha estudiado, analizado y propuesto al Consejo de Administración, a instancia de este, asuntos de contenido esencialmente estratégico, en particular respecto de operaciones corporativas, así como la definición de las líneas estratégicas de la Sociedad para los próximos años.

A.2. Plan estratégico del Grupo

La Comisión ha realizado el seguimiento del plan estratégico del Grupo, de la evolución de la cotización y del accionariado de la Sociedad, entre otras cuestiones.

La Comisión ha estudiado, analizado y propuesto al Consejo de Administración, a instancia de este, asuntos de contenido esencialmente estratégico, en particular respecto de operaciones corporativas, así como la definición de las líneas estratégicas de la Sociedad para los próximos años.

La actividad de la Comisión durante el ejercicio 2025 ha estado marcada por la supervisión de la integración de Haynes International, Inc. en la estructura del Grupo, tras su adquisición a finales del ejercicio 2024. En particular, se ha realizado el seguimiento del plan de inversiones de 200

millones de dólares (USD) destinado a la creación de la plataforma integrada de aleaciones de alto rendimiento en Estados Unidos, con especial atención a las instalaciones de Kokomo (Indiana). Asimismo, la Comisión ha evaluado el progreso en la obtención de las sinergias previstas y el desarrollo de la nueva división de Aleaciones de Alto Rendimiento, consolidando el posicionamiento estratégico de Acerinox en sectores de alto valor añadido, como el aeroespacial, y reforzando su presencia en el mercado estadounidense.

B. Funciones desempeñadas por la de la Comisión de Auditoría (en adelante en el presente apartado B. la "Comisión") durante el ejercicio 2025, agrupadas por materias:

B.1. En materia de información financiera y no financiera

De cara a la formulación por parte del Consejo de Administración de Acerinox de las cuentas anuales e informes de gestión tanto individuales de la Sociedad como consolidados, correspondientes al ejercicio 2024 y de los Estados financieros intermedios correspondientes al primer semestre de 2025, la Comisión informó favorablemente al Consejo. Esto se hizo tras recabar la opinión favorable del auditor externo, PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., encargado de la supervisión y revisión tanto de las cuentas anuales como del proceso de elaboración y presentación de la información financiera, y tras verificar que las mismas se habían elaborado de conformidad con la normativa contable.

En el caso de las cuentas trimestrales correspondientes al primer y tercer trimestre de 2025, que la Sociedad ha decidido seguir elaborando y publicando pese a su carácter no obligatorio de conformidad con la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (desde la modificación de la Ley del Mercado de Valores por la Ley 5/2021, de 12 de abril), la revisión de la Comisión tuvo lugar sin la comparecencia del auditor externo, pero tras la comparecencia del Chief Corporate Officer y de la Chief Financial Officer.

También se emitió opinión favorable sobre otros informes, como el Informe Anual Integrado del Grupo Acerinox, el Informe Anual de Gobierno Corporativo y el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros, todos ellos referidos al ejercicio 2024.

La Comisión también analizó el contenido del Estado de Información no Financiera (EINF) e Información sobre Sostenibilidad del ejercicio 2024, así como el proceso de elaboración y presentación de la información contenida en el mismo. La verificación de este informe recayó así mismo en la firma PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. que emitió un informe sin salvedades e informó convenientemente a la Comisión. Esta última emitió opinión favorable al Consejo para su aprobación.

En el ámbito fiscal, la Responsable Fiscal del Grupo presentó a la Comisión las políticas de precios de transferencia aplicadas en el Grupo. Por otro lado, la Comisión también analizó y debatió sobre las implicaciones de la reforma fiscal norteamericana, dada la especial trascendencia que tiene para el Grupo por su notable peso en el país. El análisis de los posibles deterioros de créditos fiscales que el Grupo tiene activados también fue objeto de seguimiento por parte de la Comisión. Así mismo se informó a la Comisión, como en años anteriores, sobre la presentación voluntaria ante la Agencia Tributaria del Informe de Transparencia Fiscal correspondiente al ejercicio 2024, que tiene por finalidad mostrar su voluntad de fomentar la relación cooperativa y cumplir con las recomendaciones del Foro Tributario de Grandes Empresas. Por último, se informó de la evolución en el cumplimiento de los indicadores de transparencia de la Fundación Haz y la obtención del sello en su máxima categoría al haber cumplido en el ejercicio el 100% de los indicadores.

El Chief Corporate Officer y la Chief Financial Officer han estado presentes en las reuniones en las que la Comisión ha realizado el seguimiento de los siguientes asuntos: los resultados del Grupo Consolidado, el seguimiento del presupuesto, los niveles de endeudamiento y liquidez, la estrategia de financiación, el seguimiento del plan de reducción de capital circulante, los análisis de deterioro de activos, la aplicación de las Políticas fiscales de precios de transferencia, el seguimiento de los créditos fiscales y su recuperabilidad, estrategia fiscal, el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación, la correcta aplicación de los criterios contables y la aprobación de la documentación relativa a la Junta General de Accionistas.

B.2. En materia de control interno y auditoría interna

La función de auditoría interna supone un apoyo fundamental para esta Comisión. La actividad de Auditoría interna se desarrolla en el marco general de control interno caracterizado por la existencia de tres líneas de defensa, siendo Auditoría interna la tercera.

La Comisión ha velado por la independencia y eficacia de la Función de Auditoría Interna y para que ésta cuente con la capacitación y medios adecuados para desempeñar sus funciones, tanto en lo que se refiere a personal, como a elementos materiales, sistemas, procedimientos y manuales de actuación. Asimismo, la Comisión ha evaluado el desempeño de la Directora de Auditoría Interna y el grado de consecución de los objetivos correspondientes a 2024, a efectos de determinar su retribución variable.

Durante 2025 se han realizado trabajos de auditoría en materia de gobierno, organización, contabilidad y reporting, ciberseguridad, materias primas, medio ambiente, procesos y tecnologías en diferentes unidades de negocio del Grupo, que han sido seleccionadas en función del riesgo. Mensualmente, la Directora de Auditoría interna ha comparecido en la Comisión para informar acerca del grado de avance y desarrollo del plan de auditoría, sobre los resultados de los trabajos de auditoría u otras actividades, exposiciones significativas a riesgos y asuntos de control, y acerca del seguimiento por las distintas Direcciones de sus recomendaciones y medidas correctoras.

En la última reunión de la Comisión celebrada en 2025 fue aprobado el Plan Anual de Auditoría Interna para 2026, el presupuesto y el plan de recursos del Departamento.

B.3. En materia de independencia y relaciones con el auditor externo y el verificador del Estado de Información no Financiera

Se realizó por parte de la Comisión una evaluación de la actuación del auditor externo y de cómo contribuyó a la calidad de la auditoría y de la verificación y a la integridad de la información financiera y no financiera del ejercicio 2024, proponiéndose por la Comisión la renovación de auditores para el ejercicio 2025.

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 6 de mayo de 2025 acordó reelegir como auditor externo para el ejercicio 2025 a PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. Este ha sido auditor externo de la Sociedad en los ejercicios 2017, 2018, 2019, en una primera designación por tres (3) años y ha continuado posteriormente, por renovaciones anuales en 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y en el ejercicio 2025.

Por otro lado, a propuesta de la Comisión celebrada en fecha 22 de julio de 2025, el Consejo de Administración, en su sesión del 23 de julio, acordó la reelección de PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. en calidad de Verificador del Estado de Información No Financiera e Información sobre Sostenibilidad.

Durante la segunda mitad del año, la Comisión ha supervisado y dirigido el concurso para la selección del auditor externo y verificador del Estado de Información no Financiera para los ejercicios 2027, 2028 y 2029. La Dirección de la Sociedad, bajo la supervisión de la Comisión elaboró el pliego de condiciones y definió los hitos del proceso. El concurso fue publicado en la página web de la Sociedad. En la sesión de la Comisión de fecha 16 de diciembre de 2025 la Dirección sometió a la Comisión sus conclusiones, tras baremar los méritos de cada una de las cuatro empresas que concurrieron y presentó a la Comisión las empresas finalistas, que fueron invitadas a comparecer presencialmente y por separado en dicha sesión. Como resultado de todo ello, la Comisión propuso al Consejo de Administración incluir en el orden del día de la próxima Junta General el nombramiento de PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. como auditor externo y verificador del Estado de Información no Financiera para los años 2027, 2028 y 2029.

Durante el mes de febrero de 2025, el auditor externo compareció ante la Comisión en dos (2) ocasiones para informar -con carácter previo a su comparecencia ante el Consejo de Administración en el que se formularon las cuentas correspondientes al ejercicio 2024- sobre las cuentas anuales individuales y consolidadas y su revisión. El auditor externo emitió opinión sobre las cuentas individuales y las consolidadas, en ambos casos sin salvedades.

Con anterioridad a la entrega del informe de auditoría de cuentas al Consejo de Administración, la Comisión recibió la declaración de independencia del auditor externo y elaboró el informe de independencia previsto en el artículo 529 quaterdecies.4.f) de la Ley de Sociedades de Capital, en el que recogió sus conclusiones acerca de la independencia del auditor, así como la prestación por el citado auditor de servicios adicionales a la Sociedad y su Grupo, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación de auditoría de cuentas. La Comisión aprobó con fecha 25 de febrero de 2025 el citado informe de independencia y acordó informar favorablemente al Consejo con fecha 26 de febrero de 2025 sobre la independencia del auditor externo y sobre el contenido e importe de los servicios prestados por éste. El referido informe se publicó en la página web corporativa de la Sociedad con antelación a la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas de fecha 6 de mayo de 2025, de conformidad con lo previsto en la Recomendación 6ª del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas.

Asimismo, en la sesión de fecha 25 de febrero de 2025, la Comisión revisó, conjuntamente con el verificador del Estado de Información no Financiera, así como con la Comisión de Sostenibilidad, el EINF e Información sobre Sostenibilidad correspondiente al ejercicio 2024, emitiendo el informe favorable sobre el mismo al Consejo de Administración.

En la sesión de la Comisión del 22 de julio de 2025 se trató con el auditor externo el cierre de la revisión limitada a los estados financieros intermedios resumidos consolidados a 30 de junio de 2025. En base al alcance limitado de la revisión, los representantes del auditor externo indicaron que no se habían identificado incorrecciones materiales no corregidas, emitiendo su opinión sin salvedades. En la sesión de la Comisión de octubre de 2025 el auditor externo describió el avance de los trabajos de auditoría correspondientes al ejercicio 2025, así como el Plan de trabajo pendiente para el cierre de la auditoría anual.

La Comisión comprobó con el auditor externo los procedimientos y sistemas de calidad establecidos por éste para poder ofrecer una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de errores u omisiones materiales, incluidos los producidos por error o fraude.

Siempre que PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. ha resultado adjudicataria de algún servicio distinto de los de auditoría, de verificación o ha participado en un proceso competitivo a estos efectos, la Comisión ha intervenido previamente para asegurar que su independencia no resultase comprometida. Los servicios adjudicados han sido, en cualquier caso, de escasa cuantía en relación con la auditoría de cuentas y la verificación del EINF e Información sobre Sostenibilidad, tal y como se informa en el informe de esta Comisión sobre la independencia del auditor que se publicará en la página web de la Sociedad con ocasión de la Junta General Ordinaria.

B.4. En materia de control de los riesgos

La Comisión ha supervisado y evaluado el Mapa de Riesgos que elabora, monitoriza y actualiza de manera recurrente la Dirección de Riesgos del Grupo.

Durante el ejercicio 2025 destacaron, como es habitual, los riesgos externos y, en particular, el contexto geopolítico y su amplio impacto en la consecución de planes estratégicos, las tensiones y conflictos militares, así como también las tensiones arancelarias y comerciales provocadas por las decisiones de la Administración estadounidense.

El Director de Riesgos ha comunicado a la Comisión las medidas llevadas a cabo para valorar los riesgos y gestionarlos de la mejor manera posible. Asimismo, la Comisión ha supervisado la integración de Haynes International en el entorno de Gestión de Riesgos Corporativos habiendo adaptado la metodología utilizada por el Grupo para el cálculo de los impactos, además de integrar su mapa de riesgos en el corporativo.

La Comisión se ha encargado de revisar durante el ejercicio 2025 la lista de riesgos financieros y no financieros más significativos y ha valorado el nivel de tolerancia de la Sociedad.

B.5. En materia de cumplimiento y protección de datos

La Comisión realizó en el ejercicio 2025 un seguimiento periódico de la evolución de los trabajos de la Dirección de Cumplimiento en las áreas de su responsabilidad: prevención de delitos, canal de denuncias, protección de datos, normativa interna, formación y sanciones comerciales.

Su responsable compareció personalmente en todas las sesiones a las que fue invitado informando sobre el análisis de denuncias y los casos gestionados.

Además, la Dirección de Cumplimiento presentó a la Comisión en enero un Plan Director de Cumplimiento a tres (3) años, en junio se revisó por parte de la Comisión el Plan de Acción para el ejercicio, y en noviembre el análisis de riesgos, memoria, conclusiones y Plan de acciones y prioridades para el ejercicio 2026.

Durante 2025 se han llevado a cabo importantes avances en materia de normativa interna, como la reforma del Código de Conducta del Grupo Acerinox, la Política Corporativa del Canal de Denuncias del Grupo y su Procedimiento de Instrucción e Investigación. La Comisión ha propuesto la actualización de estas normas con el objetivo de adaptarlas a los más altos estándares internacionales y de promover una cultura de integridad y responsabilidad.

Asimismo, se ha modificado por parte de la Comisión el Modelo de Gobernanza Global de Cumplimiento y el Plan de Prevención Penal del Grupo se ha simplificado para las sociedades españolas, eliminándose de éste los riesgos o ilícitos penales que resultaban de aplicación. Asimismo, para las filiales extranjeras del Grupo se ha realizado un análisis de riesgo bajo estándares internacionales.

La Comisión ha delegado en la Dirección de Cumplimiento la implementación de un nuevo reporte cuatrimestral para todas las sociedades del Grupo y ha llevado a cabo un plan de formación y concienciación, basado en una matriz que recoge los riesgos asociados a los roles y funciones. Durante el ejercicio 2025 se han realizado formaciones en materia de: competencia o anti-trust, Canal de Denuncias (impartiéndose formación presencial a los ejecutivos del Grupo y del área comercial, así como formación online al resto de empleados), nuevo Código de Conducta y nuevo Procedimiento de Conflictos de interés. Las últimas formaciones a propuesta de la Comisión se han acompañado de una campaña de concienciación que incluye: posters, infografías y podcasts, especialmente pensados para los colectivos que no disponen de dispositivos electrónicos.

Por último, la Comisión ha supervisado la renovación de la certificación UNE-19601 Sistema de Gestión de Compliance Penal para todas las Sociedades Españolas y en materia de Sistema de Gestión Antisoborno, y ha hecho el seguimiento de la obtención de la certificación ISO 37001 que acredita las buenas prácticas de Acerinox en esta materia y que se ha obtenido por primera vez en el ejercicio 2025.

B.6. En materia de ciberseguridad

La Comisión ha llevado a cabo una revisión exhaustiva de las actuaciones relacionadas con la ciberseguridad, incluyendo la gestión de alertas e incidentes, así como el seguimiento de la implantación, adaptación y evolución del Plan Director de Ciberseguridad.

A lo largo de 2025 se ha supervisado el grado de consecución de los objetivos establecidos en materia de ciberseguridad, evaluando de manera continua la evolución del nivel de madurez de Acerinox a medida que se han ido ejecutando las distintas iniciativas contempladas en el Plan y pudo constatarse la mejora con respecto al año anterior. La Comisión también hizo seguimiento del plan de integración de Haynes en materia de Ciberseguridad conforme al Plan de acción presentado, con hitos a corto, medio y largo plazo. Respecto de lo anterior, el Director de Ciberseguridad compareció siempre que fue invitado a las reuniones de la Comisión.

B.7. En materia de compras indirectas

En su labor de supervisión, la Comisión ha impulsado la utilización de la plataforma Jaggaer como base de datos centralizada para la homologación de proveedores, evaluación de proveedores y compras del Grupo. Este ecosistema digital se complementa con una plataforma específica de gestión de riesgos ESG en la cadena de suministro y herramientas de Business Intelligence. Todo ello proporciona una visión integral y objetiva de la cadena de suministro, permitiendo estandarizar el proceso de onboarding y de compra, así como reforzar la supervisión del riesgo en proveedores en todas las fábricas del Grupo. La implementación de estas herramientas ha permitido racionalizar la base de proveedores, logrando una mayor concentración de esfuerzos en aquellos de carácter estratégico para Acerinox. Asimismo, este entorno digital facilita la monitorización continua en materia ESG y robustece los procesos de debida diligencia, garantizando un control de riesgos más exhaustivo y asegurando el cumplimiento de los estándares corporativos de forma automatizada y eficiente.

En el ámbito de la gobernanza, la Comisión ha impulsado el despliegue del nuevo Procedimiento de Compras Corporativo que unifica los principios y roles a nivel global y local. Este marco garantiza la transparencia, la competitividad y la ética en los procesos de contratación, y se ve reforzado por la Instrucción sobre Riesgos en la Cadena de Suministro y el Comité de Riesgos de Terceros. Durante 2025, dicha instrucción ha evolucionado, capitalizando la experiencia adquirida y alineándose con la simplificación de la normativa europea CSDDD, lo que ha aportado robustez, operatividad y eficiencia al proceso. Bajo este marco normativo, la gestión de riesgos de terceros ha experimentado un avance significativo monitorizando a 2.928 proveedores, alcanzando una cobertura del 95% del gasto total del Grupo. Este sistema se complementa con 22 auditorías en 2025 llevadas a cabo por auditores acreditados y metodologías como el "Auditor Shadowing", garantizando una supervisión técnica de alto nivel y logrando una cadena de suministro alineada con los estándares globales.

Finalmente, con el respaldo estratégico de la Comisión en 2025, el Grupo obtuvo con éxito la obtención de la certificación ISO 20400 de Compras Sostenibles con la calificación de "Excelente". Este hito consolida a Acerinox como un referente de liderazgo en sostenibilidad, avalando la plena integración de los criterios ESG en toda su cadena de valor tanto a nivel operacional como estratégico y corporativo.

B.8. En materia de litigios

La Comisión ha realizado el seguimiento de la situación de los principales litigios en curso del Grupo Acerinox, revisándose las correspondientes provisiones contables, sobre la base de la información facilitada por la Dirección de Asesoría Jurídica del Grupo.

B.9. Otras actividades

Adicionalmente, en el ejercicio 2025 la Comisión ha llevado a cabo las siguientes actividades:

- Ha supervisado la correcta aplicación de las políticas de su ámbito de competencia. En particular, y sin perjuicio de las que se han mencionado en los apartados anteriores, la Comisión ha supervisado la correcta aplicación del Protocolo de Operaciones Vinculadas y la Política de Precios de Transferencia.
- Ha supervisado la propuesta del Reglamento del Consejo de Administración que fue posteriormente aprobado por el Consejo de Administración en su sesión de fecha 24 de marzo de 2025, quedando condicionada la vigencia del artículo 20 a la correspondiente modificación estatutaria del artículo 20 de los Estatutos Sociales, que se aprobó en la Junta General de 6 de mayo de 2025.
- Ha analizado distintas novedades normativas.
- Ha aprobado la Memoria de Actividades de la Comisión y el Informe de Operaciones Vinculadas correspondientes al ejercicio 2024.

C. Funciones desempeñadas por la de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno (en adelante en el presente apartado C. la "Comisión") durante el ejercicio 2025, agrupadas por materias:

C.1. Informe Anual de Gobierno Corporativo

En 2025 la Comisión ha informado al Consejo de Administración sobre el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2024, sin perjuicio de la verificación del mismo realizada por otras Comisiones en el marco de sus respectivas competencias.

C.2. Revisión de la aplicación de las Políticas vigentes

En relación con las Políticas vigentes de su ámbito de competencia, la Comisión ha revisado la correcta aplicación de esta normativa interna. De conformidad con lo anterior, esta Comisión ha considerado que las prácticas de la Sociedad en materia de nombramientos, retribuciones y gobierno corporativo se ajustan a la estrategia y políticas establecidas por Acerinox, sin que se haya puesto de manifiesto ningún aspecto relevante en su aplicación.

C.3. Propuesta de modificación del Reglamento del Consejo de Administración

La Comisión elaboró una propuesta de modificación del Reglamento del Consejo de Administración de Acerinox que fue aprobada por el Consejo de Administración en su reunión de 24 de marzo de 2025. La Comisión propuso, entre otras modificaciones, las siguientes: (i) la reducción del mandato de los Consejeros de cuatro a dos años; (ii) la reducción del número de Consejos a la que los Consejeros pueden pertenecer, de seis a cinco, si bien esta cifra será de sociedades cotizadas; (iii) la eliminación de las referencias a la Comisión Ejecutiva, sustituyéndose por Comisión de Estrategia; (iv) la definición de las competencias de la Comisión de Estrategia; (v) la reubicación de las normas de procedimiento aplicables a las distintas Comisiones en un anexo específico; y (vi) los ajustes de las competencias de la Comisión de Sostenibilidad y de la Comisión de Auditoría, recogiendo las orientaciones de la Guía Técnica 1/2024 sobre Comisiones de Auditoría de Interés Público. Cabe mencionar que la modificación de la duración del cargo de Consejero quedo condicionada a la aprobación de la modificación propuesta a la Junta General de Accionistas del artículo 20 de los Estatutos Sociales.

C.4. Propuesta de modificación de los Estatutos Sociales

La Comisión elaboró también una propuesta de modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad con la finalidad principal de adaptar el texto normativo a las modificaciones realizadas en el Reglamento del Consejo de Administración. El Consejo de Administración sometió a aprobación de la Junta General de Accionistas la propuesta elaborada por la Comisión, que fue aprobada por la Junta General de Accionistas celebrada el día 6 de mayo de 2025.

C.5. Propuesta de modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas

La Comisión preparó una propuesta de modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas. El Consejo de Administración sometió a aprobación de la Junta General de Accionistas la propuesta elaborada por la Comisión, la cual fue aprobada por la Junta General de Accionistas celebrada el día 6 de mayo de 2025.

C.6. Actualización del Comité de Dirección

A instancias de la Comisión, se han actualizado los cargos que forman parte del Comité de Dirección entrando a formar parte del mismo el COO de Haynes International y el COO de Columbus Stainless. Asimismo, se ha creado el cargo de Chief Strategy Officer. Asimismo, se ha nombrado a D. Alexander Kolb Secretario General, quien ya ocupaba previamente el puesto de Vicesecretario General.

C.7. Informe anual de Actividades de la Comisión e informe del Presidente en materia de Gobierno Corporativo

La Comisión ha elaborado el Informe anual de Actividades de la Comisión del ejercicio 2024, que se publicó en la página web corporativa junto con la documentación relativa a la Junta General Ordinaria. Además, la Comisión supervisó la preparación del informe que el Presidente del Consejo presentó a la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 6 de mayo de 2025, en el que explicó las iniciativas y mejoras de la Sociedad en materia de Gobierno Corporativo en el ejercicio 2024.

C.8. Revisión de contenidos de la página web corporativa

La Comisión revisó también la información que la Sociedad difundió durante el ejercicio 2025 a través de su página web sobre las materias de competencia de la Comisión.

C.9. Otras tareas

Durante el ejercicio 2025 la Comisión también impulsó la actualización de competencias del Consejo mediante la elaboración de un programa formativo adaptado a las necesidades estratégicas identificadas en el ejercicio.

D. Funciones desempeñadas por la de la Comisión de Sostenibilidad (en adelante en el presente apartado D. la "Comisión") durante el ejercicio 2025, agrupadas por materias:

D.1. Seguimiento de KPIs y objetivos de sostenibilidad, Plan de Sostenibilidad y ratings ESG

En 2025 la Comisión ha aprobado el Plan Global de Sostenibilidad Global para este ejercicio, que se compone de los planes locales. Dichos planes son despliegues concretos del Plan Global de Sostenibilidad y se adaptan a las circunstancias y necesidades de cada país donde el Grupo Acerinox desarrolla su actividad. Este Plan finaliza la ejecución del Plan Plurianual. El diseño del Plan 2026-2028, que se realizará en el próximo ejercicio, dará respuesta al contexto actual y estará alineado con los nuevos objetivos estratégicos del Grupo.

En 2025 la Comisión ha continuado realizando el seguimiento de los indicadores esenciales o KPIs y los objetivos de sostenibilidad vinculados, los planes de acción asociados y los recursos necesarios para su consecución.

Con respecto a los ratings ESG, se ha reportado a la Comisión periódicamente los resultados de las evaluaciones en las que la Sociedad ha participado (S&P's Global, CDP, ISS ESG, MSCI, EcoVadis, etc.) a fin de dar a conocer la valoración del desempeño de Acerinox en materia de sostenibilidad y avanzar en el despliegue del compromiso de sostenibilidad.

D.2. Seguimiento del Estado de Información no Financiera Consolidado (EINF) e información sobre sostenibilidad

Durante el ejercicio 2025, la Comisión verificó el proceso de elaboración del Estado de Información no Financiera Consolidado (EINF) e Información de Sostenibilidad correspondiente al ejercicio 2024, para su información a la Comisión de Auditoría, que finalmente propuso su aprobación al Consejo de Administración. Esta información fue elaborada teniendo en cuenta la Directiva Europea de Reporte de Sostenibilidad (CSRD).

A estos efectos, los Consejeros D^a. Laura González Molero y D. George Donald Johnston comparecieron en la reunión de fecha 25 de febrero de 2025 en su calidad de miembros de la Comisión de Auditoría, a los efectos de colaborar con su criterio en las tareas de la Comisión en relación con el Estado de Información no Financiera Consolidado (EINF) e información sobre sostenibilidad.

D.3. Revisión de los indicadores ESG para el cálculo de los bonus de la Alta Dirección

La Comisión analizó el nivel de ponderación de los distintos factores de sostenibilidad para el cálculo de la remuneración variable a percibir por parte de la Alta Dirección correspondiente al ejercicio 2025.

Tras la revisión de la Comisión, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo propuso que el peso de los indicadores de sostenibilidad en los bonus de la Alta Dirección del Grupo Acerinox ascendiera para el ejercicio 2025 al 15% del total en el caso del Consejero Delegado y del Chief Corporate Officer, al 20% en el caso del Secretario General y al 10% de ponderación en los demás miembros de la Alta Dirección.

Los indicadores ESG para el cálculo de los bonus de la Alta Dirección para el ejercicio 2025 son los siguientes:

- a) La reducción de un 10% del índice de frecuencia de accidentes (LTIFR) con respecto al ejercicio 2024 con un peso de un 40%.
- b) La reducción en un 6,81% de las emisiones de gases de efecto invernadero (alcance 1 y 2) con respecto al ejercicio 2024 con un peso de un 15%.
- c) La reducción en un 3% de la intensidad de la huella hídrica azul con respecto al ejercicio 2024 con un peso de un 15%.
- d) El incremento en un 2,10% en la ratio de reciclaje de residuos con respecto a los niveles del ejercicio 2024, con un peso de un 15%.
- e) El incremento de un 0,27 % de mujeres en la plantilla del Grupo con respecto a los niveles del ejercicio 2024, con un peso de un 15%.

Para los CEOs de las distintas unidades de negocio, el índice de sostenibilidad se definirá en la forma mencionada, si bien refiriéndose a objetivos específicos de las compañías de las que son responsables.

La Comisión también revisó el nivel de cumplimiento a nivel de Grupo de los objetivos ESG en 2024, que fue del 59%.

D.4. Aprobación del objetivo de reducción de emisiones de carbono 2030 y plan de descarbonización asociado

La Comisión propuso al Consejo de Administración la aprobación de los nuevos objetivos de descarbonización para 2030. Los nuevos objetivos de reducción, además de ser más ambiciosos, buscan ser compatibles con la limitación del calentamiento global a 1,5°C y están basados en métodos científicos (SBTi) y contemplan la reducción de las emisiones de los alcances 1 y 2 en un 45,3% para 2030 frente a 2021.

Además, se ha fijado un objetivo de reducción del 15% del alcance 3 para el mismo año. Asimismo, la Comisión propuso al Consejo la aprobación del Plan de Descarbonización asociado para la consecución de los mencionados objetivos.

D.5. Revisión de las Políticas en materia de sostenibilidad y del Código de Conducta del Grupo Acerinox

Se ha propuesto al Consejo de Administración por parte de la Comisión la aprobación de revisiones de todas las Políticas en materia de sostenibilidad. Esta revisión se llevó a cabo con el asesoramiento de un asesor externo y tuvo la finalidad de adaptar las citadas normas no solo a la normativa aplicable (principalmente, la Directiva CSRD) sino también a las expectativas de los mercados, a las mejores prácticas existentes en materia de sostenibilidad y a otra normativa interna de la Sociedad, como el Reglamento del Consejo de Administración.

Las Políticas cuya aprobación se propuso al Consejo de Administración fueron las siguientes:

- La Política General de Sostenibilidad;
- La Política de Diligencia Debida en materia de Sostenibilidad;
- La Política de Derechos Humanos;
- La Política de Seguridad, Salud y Medio Ambiente;
- La Política de Cambio Climático;
- La Política de Igualdad, Diversidad e Inclusión; y
- La Política de Compras Sostenibles.

Las mencionadas Políticas fueron aprobadas en la reunión del Consejo de Administración de fecha 25 de febrero de 2025.

Asimismo, la Comisión propuso al Consejo de Administración, junto con la Comisión de Auditoría, la aprobación del Código de Conducta del Grupo Acerinox, que fue aprobado por el Consejo en fecha 29 de octubre de 2025.

La Comisión, una vez aprobadas las Políticas y el Código de Conducta ha definido un plan específico para desarrollar los principios y compromisos incluidos en los mismos. El Código de Conducta se ha traducido y disponible en la web en todos los idiomas de los países donde opera el Grupo Acerinox. Adicionalmente, se ha lanzado una campaña de comunicación, concienciación y formación, que incorpora posters, infografías, podcast y un e-learning formativo para todo el Grupo.

D.6. Revisión del Reglamento del Consejo de Administración

Se completó por parte de la Comisión la revisión del Reglamento del Consejo de Administración de Acerinox respecto de las previsiones en materia de sostenibilidad, con el objetivo principal de alinear las funciones de la Comisión y la Comisión de Auditoría con la Guía Técnica 1/2024 sobre Comisiones de Auditoría de Interés Público. Las modificaciones resultantes fueron aprobadas por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 24 de marzo de 2025.

D.7. Otras actividades

Adicionalmente, en el ejercicio 2025 la Comisión ha llevado a cabo las siguientes actividades:

- Ha realizado un seguimiento del plan de lanzamiento de EcoACX ® el producto sostenible.
- Ha realizado un seguimiento del proyecto de análisis de riesgos climáticos.
- Ha realizado un seguimiento de actuaciones en el ámbito de Recursos Humanos.
- Ha realizado un seguimiento de actuaciones en materia de Seguridad, Salud y Medioambiente.
- Ha realizado un seguimiento de actuaciones en cadena de suministro.
- Ha realizado un seguimiento del proyecto de debida diligencia en Derechos Humanos.
- Ha realizado un seguimiento de la normativa y legislación aplicable.
- Ha recibido formación sobre la responsabilidad de los Directivos y Consejeros en los delitos contra los trabajadores.
- Ha aprobado el Informe Anual de Actividades de la Comisión correspondiente al ejercicio 2024.

Pregunta 3)

Dentro de la política de transparencia y en cumplimiento de las recomendaciones de buen gobierno, Acerinox desde el año 2011 está adherida al Código de Buenas Prácticas Tributarias auspiciado por el Ministerio de Economía y Hacienda. En 2017 se firmó una ampliación de los compromisos de adhesión mediante la suscripción de un documento anexo ampliatorio.

Así mismo dentro de la relación cooperativa con la Administración tributaria española, Acerinox forma parte del Foro de Grandes Empresas desde su constitución en 2009, participando activamente en algunos de los grupos de trabajo

Dentro de este marco de relación cooperativa, el Grupo Acerinox fue propuesto por la Agencia Tributaria (AEAT) en 2021 para representar a España en el programa ICAP2 de la OCDE ("International Compliance and Assurance Programme"). Este proceso cooperativo y multilateral, diseñado para proporcionar seguridad fiscal en transacciones con partes vinculadas, contó con la evaluación de las agencias tributarias de España, Reino Unido, Canadá y Estados Unidos. El programa, que se inició a mediados de 2019, concluyó formalmente en marzo de 2022 con la obtención de las cartas de las distintas administraciones participantes que categorizaron las transacciones examinadas, con carácter general, como de bajo riesgo fiscal.

Como pilares adicionales de seguridad jurídica, la Sociedad cuenta con un Acuerdo Previo de Valoración bilateral (APA) suscrito en 2017 entre las autoridades fiscales de España y Alemania, el cual ha sido renovado con éxito en 2025 extendiendo su vigencia hasta 2029. Asimismo, el Grupo colabora proactivamente con la Administración en la resolución de diversos procedimientos amistosos.

Como muestra del compromiso con las mejores prácticas en materia fiscal, de colaboración con la administración tributaria y de transparencia, el Grupo Acerinox presenta anualmente y de forma voluntaria, el Informe de Transparencia Fiscal ante la Agencia Tributaria española junto con la documentación de precios de transferencia.

Este compromiso con la transparencia fiscal se acredita también con la obtención del Sello T de transparente otorgado por la Fundación Haz a aquellas entidades que cumplen con altos estándares de rendición de cuentas y visibilidad de información de forma voluntaria. En el ejercicio 2025 se ha obtenido el sello en su máxima categoría, tres estrellas, habiendo cumplido el 100% de los indicadores analizados.

Acerinox está adherida a la iniciativa Global Compact de la ONU, que obliga a combatir la corrupción en todas sus formas, incluido el soborno. La principal herramienta de prevención del soborno y la corrupción en el Grupo Acerinox es el Programa de prevención de delitos, cuyo Modelo fue aprobado por el Consejo de Administración de Acerinox, S.A.

El Sistema de Gestión de Cumplimiento incluye medidas diseñadas para evaluar el riesgo, prevenirlo, detectarlo y gestionarlo de manera temprana, y está integrado por las políticas, procesos y procedimientos necesarios, todo ello de conformidad con las mejores prácticas en la materia.

La evaluación del sistema de Compliance durante el ejercicio 2025 se estructuró a partir de la metodología definida en el Plan Director a tres años y el Plan de Acción de este ejercicio, previamente presentado y aprobado por la Comisión de Auditoría. A inicios de año, se completó un Assessment de Madurez en las diferentes Unidades de Negocio, utilizando el modelo DOJ – EE. UU. 2024, con el objetivo de diagnosticar el estado de los programas de Compliance del Grupo.

También, se ejecutó el Plan de Prevención Penal, Riesgos y Controles, aplicando los ajustes pertinentes con una aproximación a estándares internacionales para las filiales extranjeras.

El análisis del mapa de riesgos y controles de Compliance ratifica la solidez del sistema, concluyendo que el riesgo residual en la mayoría de las áreas operacionales evaluadas es remoto o bajo. Sin embargo, la evaluación integral sitúa el perfil de riesgo global del sistema en un nivel Medio-Bajo. Este perfil se debe a la identificación de tres ámbitos donde existen controles considerados parcialmente efectivos.

Durante 2025 no se detectaron casos de corrupción ni soborno. No obstante, se registraron dos denuncias en Sudáfrica clasificadas como fraude y malas prácticas relacionadas con el uso indebido de activos o robos. Tras la investigación, uno de los casos no pudo ser probado; en el segundo, se confirmaron los hechos, lo que resultó en el despido del empleado responsable. En ambos casos se implementaron medidas correctivas para prevenir futuras incidencias.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha:

27/02/2026

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

[] Sí
[✓] No

Acerinox, S.A.

Informe del auditor

Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la
Información Financiera (SCIIF)
Ejercicio 2025



Informe del auditor sobre la Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF)

A los administradores de Acerinox, S.A.:

De acuerdo con la solicitud del consejo de administración de Acerinox, S.A. (en adelante, la Sociedad) y con nuestra carta propuesta de fecha 15 de diciembre de 2025, hemos aplicado determinados procedimientos sobre la "Información relativa al SCIIF" adjunta e incluida en el apartado F del Informe Anual de Gobierno Corporativo de Acerinox, S.A. correspondiente al ejercicio 2025, en el que se resumen los procedimientos de control interno de la Sociedad en relación a la información financiera anual.

Los administradores son responsables de adoptar las medidas oportunas para garantizar razonablemente la implantación, mantenimiento y supervisión de un adecuado sistema de control interno, así como del desarrollo de mejoras de dicho sistema y de la preparación y establecimiento del contenido de la Información relativa al SCIIF adjunta.

En este sentido, hay que tener en cuenta que, con independencia de la calidad del diseño y operatividad del sistema de control interno adoptado por la Sociedad en relación con la información financiera anual, éste sólo puede permitir una seguridad razonable, pero no absoluta, en relación con los objetivos que persigue, debido a las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno.

En el curso de nuestro trabajo de auditoría de las cuentas anuales y conforme a las Normas Técnicas de Auditoría, nuestra evaluación del control interno de la Sociedad ha tenido como único propósito el permitirnos establecer el alcance, la naturaleza y el momento de realización de los procedimientos de auditoría de las cuentas anuales de la Sociedad. Por consiguiente, nuestra evaluación del control interno, realizada a efectos de dicha auditoría de cuentas, no ha tenido la extensión suficiente para permitirnos emitir una opinión específica sobre la eficacia de dicho control interno sobre la información financiera anual regulada.

A los efectos de la emisión de este informe, hemos aplicado exclusivamente los procedimientos específicos descritos a continuación e indicados en la *Guía de Actuación sobre el Informe del auditor referido a la Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera de las entidades cotizadas*, publicada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en su página web, que establece el trabajo a realizar, el alcance mínimo del mismo, así como el contenido de este informe. Como el trabajo resultante de dichos procedimientos tiene, en cualquier caso, un alcance reducido y sustancialmente menor que el de una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno, no expresamos una opinión sobre la efectividad del mismo, ni sobre su diseño y su eficacia operativa, en relación a la información financiera anual de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2025 que se describe en la Información relativa al SCIIF adjunta. En consecuencia, si hubiéramos aplicado procedimientos adicionales a los determinados por la citada Guía o realizado una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno en relación con la información financiera anual regulada, se podrían haber puesto de manifiesto otros hechos o aspectos sobre los que les habríamos informado.

Asimismo, dado que este trabajo especial no constituye una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

Se relacionan a continuación los procedimientos aplicados:

- 1) Lectura y entendimiento de la información preparada por la Sociedad en relación con el SCIIF - información de desglose incluida en el apartado F del Informe Anual de Gobierno Corporativo - y evaluación de si dicha información aborda la totalidad de la información requerida que seguirá el contenido mínimo descrito en el apartado F, relativo a la descripción del SCIIF, del modelo del IAGC según se establece en la Circular 5/2013 de 12 de junio de 2013 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), y modificaciones posteriores, siendo la más reciente la Circular 3/2021, de 28 de septiembre de la CNMV (en adelante, las Circulares de la CNMV).
- 2) Preguntas al personal encargado de la elaboración de la información detallada en el punto 1 anterior con el fin de: (i) obtener un entendimiento del proceso seguido en su elaboración; (ii) obtener información que permita evaluar si la terminología utilizada se ajusta a las definiciones del marco de referencia; y (iii) obtener información sobre si los procedimientos de control descritos están implantados y en funcionamiento en la Sociedad.
- 3) Revisión de la documentación explicativa soporte de la información detallada en el punto 1 anterior, y que comprenderá, principalmente, aquella directamente puesta a disposición de los responsables de formular la información descriptiva del SCIIF. En este sentido, dicha documentación incluye informes preparados por la función de auditoría interna, alta dirección y otros especialistas internos o externos en sus funciones de soporte a la comisión de auditoría.
- 4) Comparación de la información detallada en el punto 1 anterior con el conocimiento del SCIIF de la Sociedad obtenido como resultado de la aplicación de los procedimientos realizados en el marco de los trabajos de auditoría de cuentas anuales.
- 5) Lectura de actas de reuniones del consejo de administración, comisión de auditoría y otras comisiones de la Sociedad a los efectos de evaluar la consistencia entre los asuntos en ellas abordados en relación con el SCIIF y la información detallada en el punto 1 anterior.
- 6) Obtención de la carta de manifestaciones relativa al trabajo realizado adecuadamente firmada por los responsables de la preparación y formulación de la información detallada en el punto 1 anterior.

Como resultado de los procedimientos aplicados sobre la Información relativa al SCIIF no se han puesto de manifiesto inconsistencias o incidencias que puedan afectar a la misma.

Este informe ha sido preparado exclusivamente en el marco de los requerimientos establecidos por el artículo 540 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y por las Circulares de la CNMV a los efectos de la descripción del SCIIF en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

Ignacio Rodríguez-Guanter Asporosa

26 de febrero de 2026

INSTITUTO DE CENSORES
JURADOS DE CUENTAS
DE ESPAÑA

PRICEWATERHOUSECOOPERS
AUDITORES, S.L.

2026 Núm. 01/26/00823

SELLO CORPORATIVO: 30.00 EUR

Sello distintivo de otras actuaciones